

Panamá, 5 de Junio del 2014

Ingeniero

Silvano Vergara

Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente

República de Panamá

E. S. D.

Respetado Ingeniero Vergara:

Yo Carlos Villarreal, varón, mayor de edad, portador de la cedula 6-71-569, con domicilio en Calle 1° Nvo Arraijan, Panamá, con Teléfono 251 8197, actuando en condición de Representante Legal de International Brokers and trade Overseas Inc, desea solicitar, respetuosamente, que se re ingrese a consideración de la Autoridad Nacional del Ambiente, para su evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II , denominado: Urbanización Praderas de La Arena, el cual, cuenta con 92 partes 468 hojas o fojas; elaborado por los consultores:

Nombre: Normis Samira Ruiz Ramos	celular: 6591 1558
Dirección: Chitré Herrera	correo: normis_ruiz@hotmail.com
Nombre: FABIAN MAREGOCIO	celular:6685-5837
Dirección: Ciudad Panamá	correo: fabian19maregocio@hotmail.com

Fundamento de Derecho:

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de Julio de 1998. General del ambiente de la República de Panamá y se deroga el decreto ejecutivo 209 del 5 de Septiembre del 2006 y el decreto ejecutivo N° 155 del 5 de agosto del 2011, que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009. El proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2 CD), documentos originales.

Agradecemos toda la colaboración brindada.

Atentamente,

Arq. Carlos Villarreal
Representante Legal
International Brokers and Trade Overseas Inc
Promotor

yo AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá

05 JUN 2014

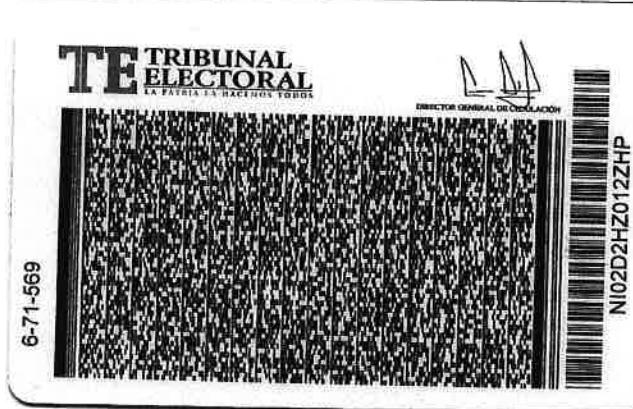
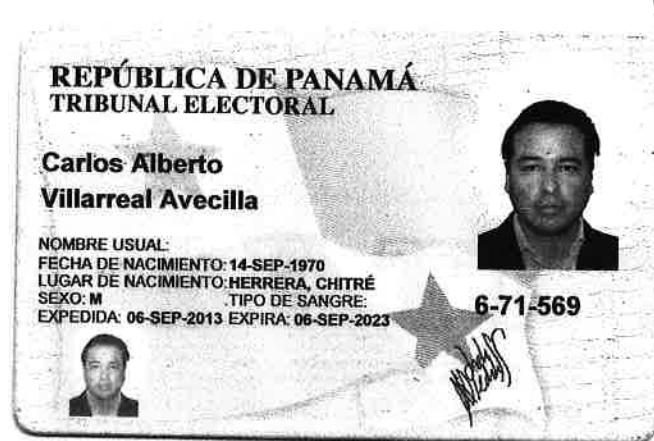
TESTIGO

TESTIGO



AGUSTIN PITTY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente
RECIBIDO

Por: _____
Fecha: 05 JUN 2014



Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO:

Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

PANAMA,

07 MAR 2014

Testigo

Testigo

Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Alberto
Villarreal Avecilla**



6-71-569

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-SEP-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 06-SEP-2013 EXPIRA: 06-SEP-2023



Yo, CARMEN LÓPEZ DE FLÓREZ, con cédula No 9-122-2266, en mi condición de Notaria Pública Sexta del Circuito Notarial de Panamá con sede en la Chorrera Provincia de Panamá,

CERTIFICO

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con un documento que me ha sido presentado como original y lo he encontrado en todo conforme.

Panamá, _____ de 17 DE C 2013 de _____


CARMEN LÓPEZ DE FLÓREZ
Notaria Pública Sexta del Circuito Notarial de Panamá

Poder

**SEÑORES AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DE PANAMA
E.S.D:**

Chitré, Herrera, 14 de Marzo del 2014

Yo, **MANUEL DE JESÚS CEDEÑO ATENCIO** con cédula de identidad personal 6-46-6, con domicilio en calle El Porvenir, corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, declaro ser dueño del bien inmueble ubicado en El Barniz, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá, Propietario de una finca con una superficie de 6 hectáreas y 5,632 metros cuadrados, registrado en la escritura D.N. DN6-UTO 02745 del 29 de marzo del año 2007, inscrito en la finca Número 37504, código 6002, documento 1-94962. Autorizo al Arq. **CARLOS ALBERTO VILLARREAL AVECILLA** con cédula de identidad personal 6-71-569, con domicilio en calle Primera Nuevo Arraiján, corregimiento Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján, casa 3153, de Profesión Arquitecto, con idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos número 2003-001-020, debidamente facultado y en representación de **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC**, debidamente registrado en la Ficha 652976, tomo 2009, asiento 35177 de la sección Mercantil del registro Público de Panamá, para que urbanice, fraccione y construya proyecto “**Las Praderas de La Arena**”.

Todo lo anterior está expresamente establecido en contrato privado de asociación, fechado 27 de mayo del 2013 entre ambas partes.

Yo; Lieda, Neisa Mansel Pérez Osorio, Notaria Pública del Circuito de Herrera, con cédula N° 6-703-937 Certifico que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben por tanto sus firmas son auténticas.

Chitré 14 de Marzo de 2014.

Lieda, Neisa Mansel Pérez Osorio
Notaria Pública del Circuito de Herrera

Manuel de Jesus Cedeño A.
Manuel Cedeño Atencio C. 6 - 46 - 6
Ced. 6-46-6



**REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL**

**MANUEL DE JESUS
CEDEÑO ATENCIO**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-ABR-1950
LUGAR DE NACIMIENTO: CHITRE, HERRERA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 10-ENE-2008 EXPIRA: 10-ENE-2018

6-46-6

Manuel de Jesus Cedeño

De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195
de fecha 25 de junio de 1969 el suscrito Director
Nacional de Cedulación certifica que esta copia
concuerda fielmente con el ORIGINAL que
reposa en esta Institución.

Verificado por: Lic. Norma I. García Paz

Expedido 17-03-2014

Lic. Norma I. García Paz
Directora Regional de Cedulación de Herrera

Derechos Pagados B/. 0.00





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 581686

REGISTRO PUBLICODE PANAMA REGISTRO

下部
MITREHEDE

$$\begin{aligned} & \left\{ \begin{array}{l} \frac{1}{2} \leq x_1 \leq 1 \\ 0 \leq x_2 \leq 1 \end{array} \right\} = \left[\begin{array}{c} x_1 \\ x_2 \end{array} \right] \in \left[\begin{array}{c} \frac{1}{2} \\ 0 \end{array} \right] \times \left[\begin{array}{c} 1 \\ 1 \end{array} \right] = \left[\begin{array}{c} \frac{1}{2} \\ 0 \end{array} \right], \quad \text{and} \\ & \left[\begin{array}{c} \frac{1}{2} \\ 0 \end{array} \right] = \left[\begin{array}{c} \frac{1}{2} \\ 0 \end{array} \right] + \left[\begin{array}{c} 0 \\ 1 \end{array} \right] = \left[\begin{array}{c} \frac{1}{2} \\ 1 \end{array} \right]. \end{aligned}$$

RE: QUE LA SOCIEDAD : INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA (652976 DOC) 1529246 DESDE EL
VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

REGISTRO DE NOMBRE Y DNI DE LOS PIGNATARIOS SUELTOS

DNI	NOMBRE
20661400	CARLOS VILLARREAL
10000000	MARIETEL DEL CARMEN PEREZ
10000000	CARLOS VILLARREAL

— QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
LA DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA LLEVARA EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD Y EN SU
EFFECTO EN EL SECRETARIO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE HERRERA A EL DÍA DE JUNIO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 08:57:45 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 48780
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 062653
FECHA: Lunes 02 Junio DE 2014
// MITREHEZ //


Enrique Peña Nieto
EDUARDO CALDERON ROMERO



NAMA REGIST
HEGISTHOPUBLIQUE DE PER
9.43 21614



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 581715 ✓

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

卷之三

$$\begin{aligned} & \frac{\partial}{\partial x_i} \left(\frac{\partial \phi}{\partial x_j} \right) = \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_i \partial x_j}, \\ & \frac{\partial}{\partial x_i} \left(\frac{\partial \phi}{\partial x_j} \right) = \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_i \partial x_j}, \\ & \frac{\partial}{\partial x_i} \left(\frac{\partial \phi}{\partial x_j} \right) = \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_i \partial x_j}, \\ & \frac{\partial}{\partial x_i} \left(\frac{\partial \phi}{\partial x_j} \right) = \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_i \partial x_j}, \\ & \frac{\partial}{\partial x_i} \left(\frac{\partial \phi}{\partial x_j} \right) = \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_i \partial x_j}, \end{aligned}$$

CON VISTA A LA SOLICITUD 14-1-ND, 128035

10. **ANSWER**: The total number of ways in which 3 books can be selected from 10 books is ${}^{10}C_3 = 120$.

QUE MANUEL DE JESÚS CEDENO ATENCIO, CON CEDULA 4-46-6, ES PROPIETARIO DE LA FINCA 37504, INSCRITA AL DOCUMENTO 1184962, DE LA SECCION DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE HERRERA.

QUE ESTA FINCA CONCRETE EN UN LOTE DE TERRENO, SIN NUMEROV, SEGUN EL PLANO
75550880201014, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE
CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, CON CODIGO DE UBICACION 6002.

THE END OF THE BUDGET CYCLE: 27 MAY 2007

INTEGRACION ACTUAL, RESTO LIBRE: 6H-5071M2-89DC2

LINDEROS, CUYA DESCRIPCION ORIGINAL ES LA SIGUIENTE: NORTE: ROGELIO BOLIVAR
CEDENO RIOS, LEONIDAS SAMANIEGO OSORIO; SUR: CARRETERA DE DIVISA A CHITRE,
DANIEL AUGUSTO RIOS BATISTA, MANUEL DE JESUS CEDENO RIOS; ESTE: MANUEL DE
JESUS CEDENO RIOS; OESTE: DANIEL AUGUSTO RIOS BATISTA.

NO CONSTAN MEJORAS DECLARADAS SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA

ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 40 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 50MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA, HASTA EL EJE DE LA CARRETERA DE DIVISA A CHITRE.

THE CONSTRUCTION OF SPATIAL PREDICTION AND PREDICTIVE MODELS IN VIGILANCE

NO CONSTAN ASIENTOS DEL PIASTO PENDIENTES DE LA FABRICA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE HERRERA, EL 11 DE JUNIO DEL AÑO DE SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 125025
FECHA: Martes 03. Mayo DE 2014
KILÓMETROS //



137 AM
Edna Vute L
ANGARDO CALDERON ROMERO
CERTIFICADOR

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBO DE COBRO

Nº 563230

PROVINCIA: Herrera

FECHA: 06/21/2014

AGENCIA / PARQUE: Chitre

GUIA / P. APROV.: _____

Efectivo _____

CHEQUE No.: _____

Hemos recibido de: International Broker and Trade Overseas Inc.

La suma de mil cincuenta pesos B/. 1250 -

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		RENTA DE ACTIVOS					Permisos Comerciales		
		Arrendamiento					Permisos de Colectas		
		De Edificio y Locales					Inscrip. de Socios y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inscripción de Flora y Fauna		
		De Viviendas (CEDESO)					Renovación de Permisos		
		Ingresos por Ventas de Bienes					Custodia y traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesión de Usos de Recursos		
		Ingresos por Venta de Servicios					Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscrip, Consultores Ambientales					Otras Actividades		
1	1	Evaluaciones de (E.I.A.)	1250	1250			Actividades de Areas Protegidas		
		Sanciones (E.I.A.)					Admisión de las Areas Protegidas		
		Inscrip, Auditores Ambientales					Servicios de Anchaje y Fondeo		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
		TASAS Y DERECHOS					Concesiones de Servicios Públicos		
		Actividades Forestales					Sanciones Areas Protegidas		
		Uso de Tierra					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Servicios Técnicos Forestales					Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Serv. De Cert. Para Investigación Forest.					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
		Ser. Tec. Para Prov. del Mangla					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Geomorfología		
		Inspecciones					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. Y Eval de Invent. Y plan de					Sanciones de Gestión Ambiental		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					INGRESOS VARIOS		
		Transporte de Pro. Y Sub-Prod. Forestal					Ingresos Varios		
		Guía Marítima o Terrestre					Administración Regional de		
		Guía de Mov. De Prod. Forestal Imp /Exp.					Otros Ingresos Varios		
		Procesamiento de Madera					Herrera		
		Venta de Madera Decomisada					Fotocopias		
		Sanción Forestal					Fianzas		
		Otras Actividades Forestales					Ventas de Folletos		
		Actividades de Flora y Fauna					Servicios de Descuentos		
		Permiso Científico					Otras Actividades		
		Permisos Personales					Otros Ingresos		
							Paz y Salvo		
							GRAN TOTAL...	B/. 1250	1250

* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:

Pago de evaluación de EIA- Corte II.

RECIBIDO:

Nombre del Funcionario (Letra Imprenta)



República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 86394

Fecha de Emisión:

08 05 2014

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07 06 2014

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INTERNATIONAL BROKERS AN TRADE OVERSEAS

Representante Legal:

CARLOS VILLARREAL

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

652976

Imagen

Documento

1528246

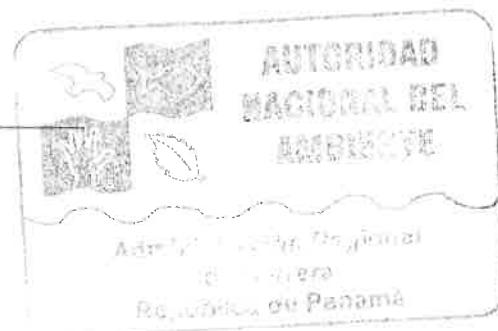
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional



DECLARACION JURADA

Yo, CARLOS A. VILLARREAL, varón, panameño, soltero, con cédula 6-71-569, con domicilio, Calle Primera, Nuevo Arraijan, Corregimiento de Juan D. Arosemena, Distrito de Arraijan, Panamá, por este medio bajo gravedad de juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del texto único del Código Penal, Gaceta Oficial, numero veintiséis mil quinientos diecinueve (26519) de veintiséis (26) de abril de dos mil ciez (2010), que tipifica el delito de falso testimonio, prometiendo decir verdad, que:

Yo, CARLOS A. VILLARREAL de generales antes descritas, soy el Representante Legal de International Brokers And Trade Overseas Inc., persona jurídica debidamente inscrita a la Ficha seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y seis (652976), Documento un millón quinientcs veintiocho mil doscientos cuarenta y seis (1528246) en la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá.

Declaro que International Brokers And Trade Overseas Inc. es el promotor del Proyecto: "LAS PRADEFAS DE LA ARENA", localizado en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, , inscrito en la finca Número 37504, código 6002, documento 1194962.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada aquí es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley de 1998.

ro AGUSTIN PITTY AROSEMANA Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

25 MAR 2014

Panama

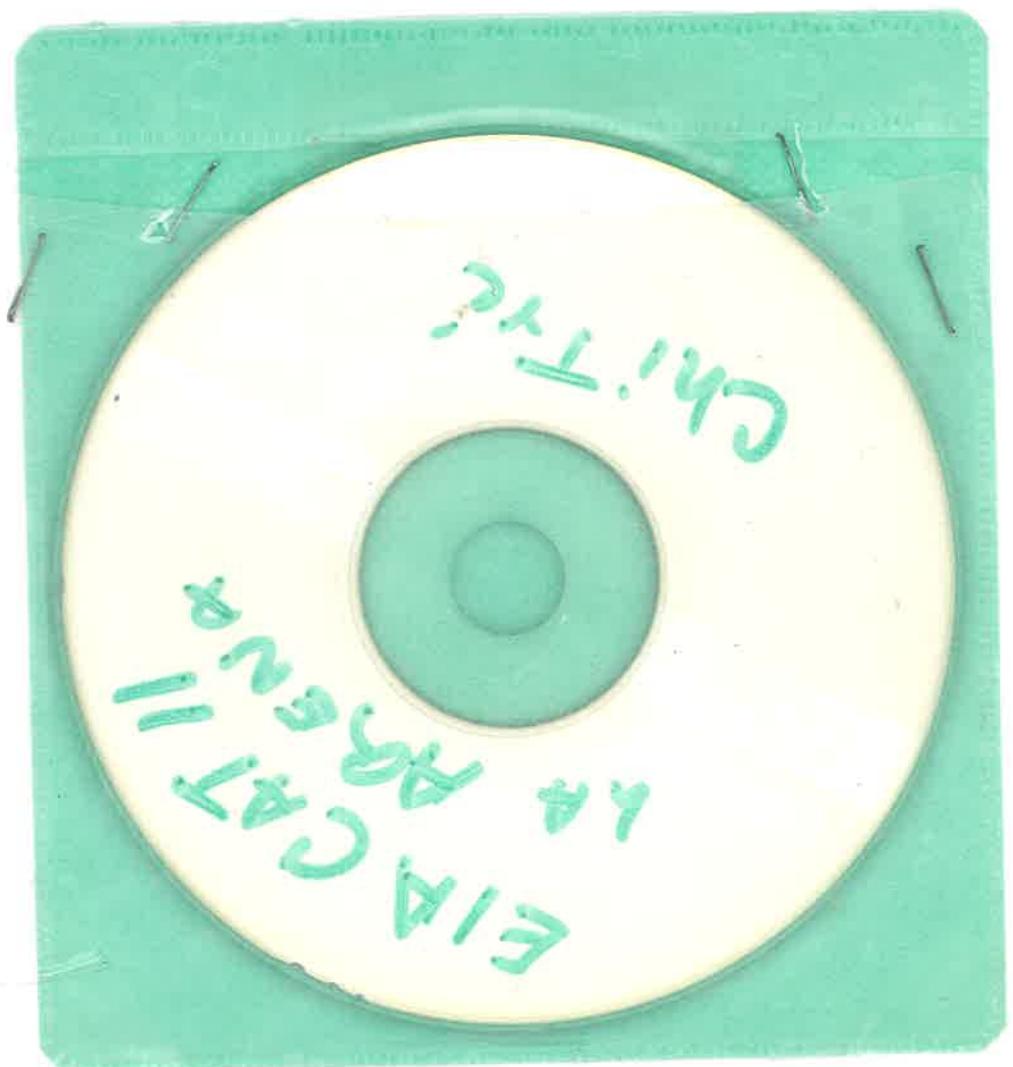
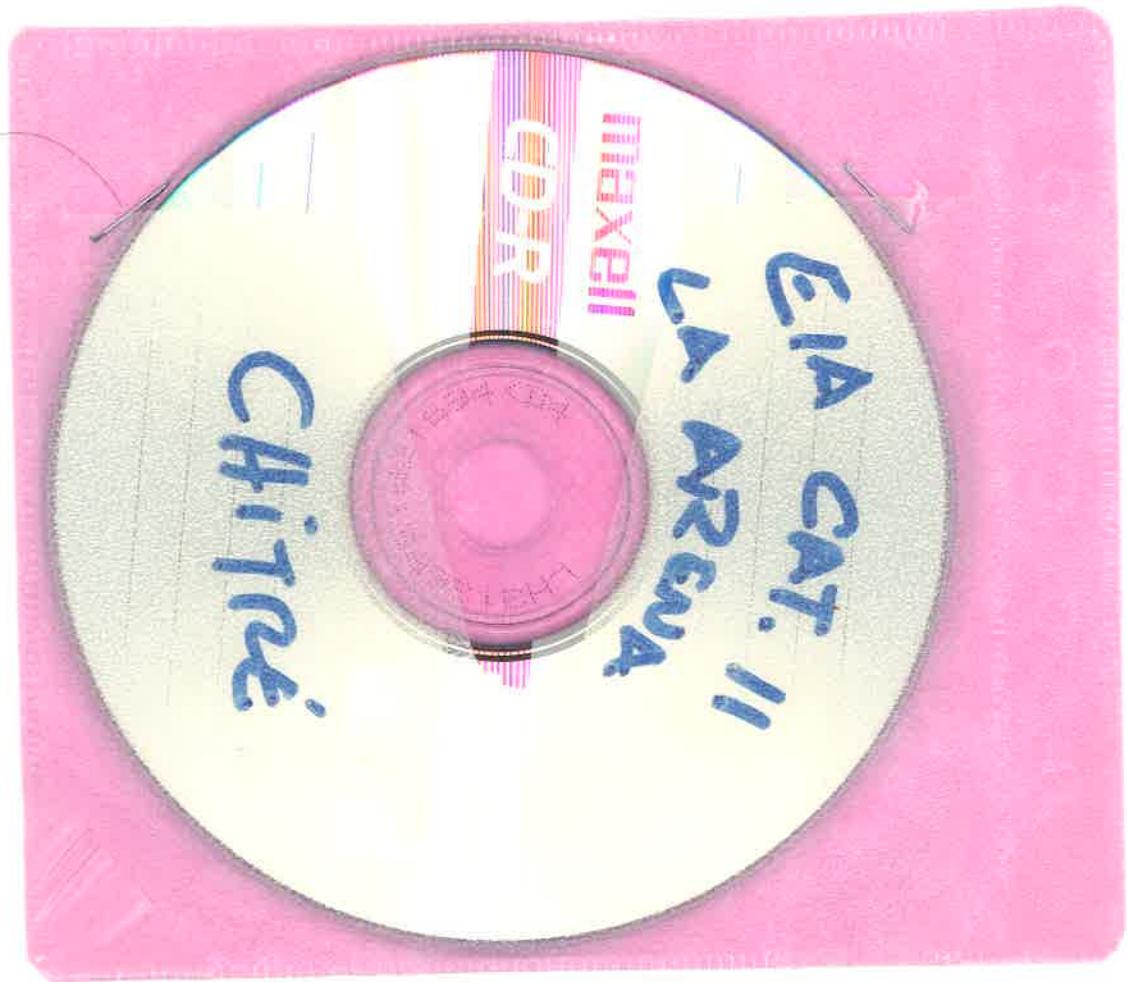
TESTIGO

TESTIGO

AGUSTIN PITTY AROSEMANA
Notario Público Octavo Primer Suplente


CARLOS A. VILLARREAL
cédula 6-71-569





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

12

FECHA: 9-6-14

NOMBRE Y REGISTRO DEL CONSULTOR:

ACTIVO INACTIVO

Normis Ruiz IRC-011-09

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fabio Mategocio IRC-031-208

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REVISADO: Dra. Paula Huilhui



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Ventanilla Única
Verificación de Coordenadas

Proyecto: URBANIZACION PRADERAS DE LA ARENA
Categoría II Expediente _____

Provincia HERRERA_Distrito CHITRE Corregimiento LA ARENA

Fecha 25/3/2014 _____

Evaluador _____

Observaciones : LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN EN EL CORREGIMIENTO DE LA ARENA , DISTRITO DE CHITRE , PROVINCIA DE HERRERA ,SEGÚN MAPAS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA Y LIMITES DE CORREGIMIENTOS AÑO 2003

Procesado JESUS DIMAS MARTINEZ M.

Fecha de Entrega 25/3/2014 _____

Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II
Decreto Ejecutivo 123

PROYECTO: Urbanización Pioneras de la Arana
PROMOTOR: International Brothers and Trade Overseas INC.
Nº DE EXPEDIENTE: II F - 050 - 14
FECHA DE ENTRADA: _____
FECHA DE REVISIÓN: _____
REALIZADO POR: _____
REVISADO POR: _____

1.0	ÍNDICE	✓
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.	✓
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado	✓
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	✓
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	✓
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	✓
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	✓
3	INTRODUCCIÓN	✓
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	✓
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificación de existencia y representante legal del a empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación	✓
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto.	✓
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓
5.4.1	Planificación	✓
5.4.2	Construcción/ ejecución	✓
5.4.3	Operación	✓
5.4.4	Abandono	✓
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	✓
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	✓
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	✓
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓
5.7.1	Sólidos	✓
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.7.4	Peligrosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Monto global de la inversión	✓
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	✓
6.1.2	Unidades geológicas locales	✓
6.3	Caracterización del suelo	✓
6.3.1	La descripción del uso de suelo	✓
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	✓
6.4	Topografía	✓
6.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000	✓
6.5	Clima	✓

6.6.	Hidrología	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓
6.6.1.b	Corrientes mareas y oleajes	✓
6.6.2.	Aguas subterráneas	✓
6.7	Calidad de aire	✓
6.7.1	Ruido	✓
6.7.2	Olores	✓
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área.	✓
6.9	Identificación de los sitios propensos a Inundaciones	✓
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	✓
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓
7.1	Características de la Flora	✓
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	✓
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	✓
7.2.	Características de la Fauna	✓
7.2.1	Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.	✓
7.3	Ecosistemas frágiles	✓
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	✓
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)	✓
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	✓
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	✓
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	✓
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓
8.5	Descripción del Paisaje	✓
9	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓
9.1.	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	✓
9.2.	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.	✓
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	✓
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3	Monitoreo	✓
10.4	Cronograma de ejecución	✓
10.5.	Plan de participación ciudadana	✓
10.6	Plan de Prevención de Riesgo	✓
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓
10.8	Plan de Educación Ambiental	✓
10.9.	Plan de Contingencia	✓
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental y de abandono	✓
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO- BENEFICIO FINAL	✓
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	✓
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES:	✓
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14	BIBLIOGRAFÍA	✓
15	ANEXOS	✓

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE *Hechizos*
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

SEÑOR PROMOTOR / CONSULTOR

PROYECTO: Urbanización Playas de la Arena
 PROMOTOR: International Brokers and Trade Overseas, Inc.
 CATEGORIA: II
 FECHA DE ENTRADA: 5/6/14
 FECHA DE REVISIÓN: 5/6/14
 REALIZADO POR (CONSULTOR): _____

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBIR EL Es.I.A.	SI	NO	Observación
1.	SOLICITUD NOTARIADA DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 o 14, HABILITADO CON B/. 8.00 EN TIMBRES			
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
3.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) DOS CD	✓		
4.	NUMERO DE CONSULTORES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EIA	2		
5.	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
6.	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SÓLO DE PRESENTARSE EL CASO)	✓		
7.	PODER EN EL QUE SE DETALLE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS, OTORGADO AL APODERADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y NOTARIADO	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
	COPIAS DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, OTROS)	✓		
	DOCUMENTACION DENTRO DE LOS REQUISITOS MINIMOS.	SI	NO	
10.	DECLARACION JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I)	✓		
11.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENO, ETC.) , DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA	✓		<i>Nota de Autorización de uso de fincas</i>
12.	ENCUESTAS / ENTREVISTAS , CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (FOTOGRAFÍAS) Y EL COMPLEMENTO	✓		
13.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
14.	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA, NOTARIADA, REGISTRADOS Y ACTIVOS EN LA ANAM	✓		
15.	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	✓		
16.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	✓		
17.	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO			

Los originales de éstos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al Estudio sólo deben adjuntarse las copias.

Gilma

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**



Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Informe Secretarial

FECHA: 5 de junio de 2014.

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: Recepción de Estudio.

Por este medio se deja constancia que el día de hoy hemos recibido para su Reingreso 2 ejemplares y 2 CD del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”** a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, promovido por la empresa **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.**

Se verificó que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos para la fase de admisión de acuerdo a su categoría, previstos en el Artículo 26 del D.E. 123 de 14 de agosto de 2009 y que presentara los documentos necesarios para recibir los Estudios de Impacto Ambiental.

Se procedió a verificar el estatus de los Consultores Ambientales, Normis Samira Ruíz, con registro IRC-011-09, Fabián Maregocio, con registro IRC-031-2008, y se comprobó que están debidamente actualizados.

Mediante la revisión de las coordenadas, realizada el 25 de marzo, se verificó que la ubicación del proyecto concuerda con la ubicación planteada en el estudio.

Por todo lo anterior, se recomienda la opinión técnica para la Admisión del Estudio.

Sin otro particular,

EsIA Recibido por:


GILMA A. TUÑÓN

Coordenadas Verificadas por:


JESUS D. MARTINEZ

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2014

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA.

PROMOTOR: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS VILLAREAL

CONSULTOR: NORMIS RUIZ IRC-011-09 y FABIAN MAREGOCIO IRC-031-08

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

DESCRIPCION:

El proyecto consiste en la construcción de desarrollos habitacionales de interés social. La urbanización ofrecerá espacios dignos de vivienda y diferentes zonas verdes. Se desarrollará sobre la Finca 37504, Documento 1194962 que cuenta con una superficie de 6 Has. - 5,071 m² – 89 DC².

Se planificaron tres etapas constructivas, estas realizarán en un periodo de 21 meses:

- En la primera etapa se construirá el primer grupo residencial que incluye 24 casas, un lote comercial y dos áreas verdes.
- La segunda etapa incluye 25 lotes residenciales, y un área verde.
- La tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento.

El monto global de la inversión será de B/. 5, 127,884.00 (cinco millones, ciento veinte siete mil ochocientos ochenta y cuatro dólares), aproximadamente.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la admisión de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA.”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA.” se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.



MELVYS J. VEGA
Evaluador



Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental, Encargado

Refrendado por:



ORLANDO BERNAL

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
PROVEIDO DIEORA-105-1106-14

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.**, cuyo Representante Legal es el señor **CARLOS VILLAREAL** portador de la cédula de identidad personal **6-71-569**, presentó el 5 de junio del 2014, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**” a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **NORMIS RUIZ y FABIAN MAREGOCIO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones IRC-011-09, e IRC-031-08; respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 11 de junio de 2014, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

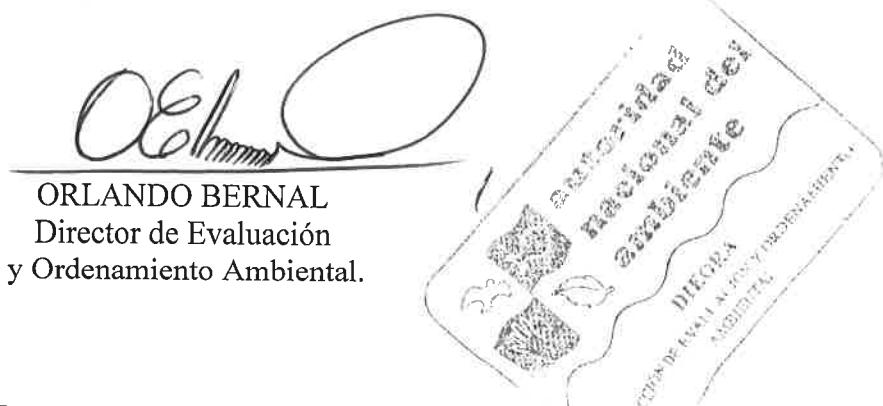
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**”, presentado por la empresa **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días, del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

CUMPLASE,





22

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0536-1106-14.

Para: **TROY NUÑEZ.**

Director de Administración de sistema de Información Ambiental.

De: **ORLANDO BERNAL.**

Director del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Territorial

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 11 de junio de 2014



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”, a desarrollarse en el corregimiento de la Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por la INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Adjuntamos coordenadas

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

OB/DS/mv/kc

E. Huerta
16-6-14

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

COORDENADAS DEL PROYECTO

PUNTO	DISTANCIA	UTM NORTE	UTM ESTE
1	234.28	880622.55	557458.64
2	37.83	880631.98	557422
3	0.43	880632.09	557421.58
4M	8.24	880640.12	557423.44
5	28.01	880667.41	557429.76
6	17.27	880684.24	557433.63
7	18.65	880702.79	557435.58
8	12.01	880714.72	557436.99
16M	2.95	880804.25	557410.07
17	23.95	880822.24	557425.88
18	61.67	880861.6	557473.35
19	33.84	880883.3	557499.32
20	72.36	880929.58	557554.94
21	29.11	880968.99	557554.94
22	31.84	880990.45	557552.68
23	24.25	881014.27	557548.16
24	16.56	881029.62	557541.95
25	17.35	881044.44	557532.92
26	23.82	881064.03	557519.37
27	18.3	881078.85	557508.64
28	16.66	881093.18	557500.15
29	29	881116.21	557482.52
30	13.29	881127.47	557455.46
31	39.39	881162.14	557456.76
32	48.26	881204.2	557433.09
33	73.67	881267.11	557394.75
34	19.89	881274.06	557413.39
35	15.89	881280.19	557428.05
36	16.67	881287.47	557443.05
37	16.58	881295.88	557457.34
38	5.84	881298.69	557462.46
39	10.65	881305.98	557470.23
40	22.98	881323.53	557485.06
41	22.76	881341.24	557499.36
42M	75.11	881397.45	557549.18
43	48.63	881386.8	557596.63
44	28.05	881378.76	557623.5
45	328.19	881050.94	557609.02
46	74.48	880981.52	557581.04
47	34.55	880948.39	557571.24
48	18.46	880930.69	557566.01
49	102.25	880853.29	557499.19
1	234.28		

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”



34

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0537-1106-14

Para: **KARINA RIVERA**

Administradora de la Regional - ANAM Herrera.



De: **ORLANDO BERNAL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 11 de Junio de 2014

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario, asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Unidades consultadas: IDAAN, MINSA, INAC, MICI, SINAPROC, MIVIOT y MOP.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Adicional le adjuntamos copia impresa del estudio.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

OMK/DS/mv/kc

Dejando huellas para un mejor ambiente...



25

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de Junio de 2014.

DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Unidad Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.

Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes **sólo de su competencia**. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la correspondiente aclaración del Estudio de Impacto Ambiental.

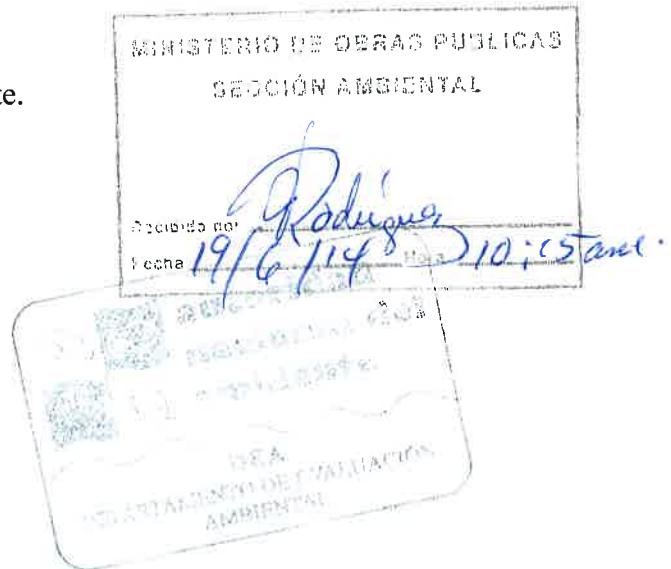
Nº de expediente: **IIF-050-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado.

OB/DS/mv/kc



Dejando huellas para un mejor ambiente...



26

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de Junio de 2014.

DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14

Licenciado

ARTURO ALVARADO

Unidad Ambiental

Sistema Nacional de Protección Civil

E. S. D.

Licenciado Alvarado:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes **sólo de su competencia**. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la correspondiente aclaración del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: IIF-050-14

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego

DESIREE SAMANIEGO

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado.

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Firma: *Por su firma* Fecha: *19/4/14* Hora: *13:28*

OB/DS/mv/kc



Dejando huellas para un mejor ambiente...



27

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de Junio de 2014.

DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14

Arquitecta

BLANCA DE TAPIA

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arquitecta Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes **sólo de su competencia**. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la correspondiente aclaración del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado.

OB/DS/mv/kc



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 1976/19
Recibido por: DIA

Dejando huellas para un mejor ambiente...



28

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de Junio de 2014.

DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14

Licenciado

OCTAVIO PRADO

Unidad Ambiental

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

E. S. D.

Licenciado Prado:



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes **sólo de su competencia**. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la correspondiente aclaración del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado.

OB/DS/mv/kc



Dejando huellas para un mejor ambiente...



29

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de Junio de 2014.

DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14

Licenciada

SANDRA CERRUD

Unidad Ambiental

Instituto Nacional de Cultura

E. S. D.

Licenciada Cerrud:

Por medio de la presente, le remitimos en cd, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes **sólo de su competencia**. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la correspondiente aclaración del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Si no otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego

DESIREE SAMANIEGO

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado.

11/06/14 - 11:15 AM.

OB/DS/mv/kc



Dejando huellas para un mejor ambiente...



30

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de Junio de 2014.

DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14

Ingeniero
MILCIADES BRAVO
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Ingeniero Bravo:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes **sólo de su competencia**. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la correspondiente aclaración del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado.

OB/DS/mv/kc



Dejando huellas para un mejor ambiente...

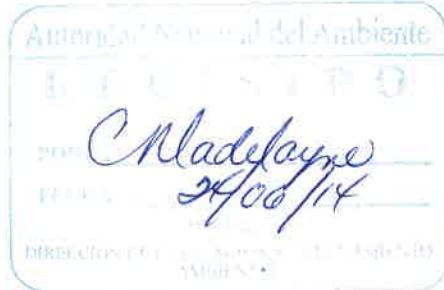
*Silvia
10:150 AM.
19/6/14*

07/05/14.

31

181-SDGSA-UAS
20 de junio de 2014

Licenciada
DESIREE SAMANIEGO
Jefa de Evaluación de
Impacto Ambiental, encargado
Autoridad Nacional del Ambiente
En su Despacho



Licenciada Samaniego:

En referencia a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14 le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.** A desarrollarse en el Corregimiento de la Arena, distrito de Chitré provincia de Herrera

Sin ningún otro motivo en particular.

Atentamente


MGTER. MILCIADES BRAVO
Subdirector General de Salud Ambiental.



Cc Dr. Carlos Gálvez Director General de Salud Pública
Dr. Francisco Ríos Director de la Región de Salud de Herrera.
Inspector de Saneamiento Edison Baules.

MB/Fanny

"Cambio en la salud, un compromiso de todos"

**MINISTERIO DE SALUD
SUDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
(EEIA)
Proyecto “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”
Categoría II**

181-SDGSA-UAS
20 de Junio de 2014

Proyecto: URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA

Ubicación: Corregimiento de la Arena, distrito de Chitré provincia de Herrera

Promotor: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Objetivo : Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Y ambiental obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

Antecedentes:

El Proyecto “Urbanización Las Praderas de La Arena” consiste en construir un desarrollo habitacional de interés social para contribuir a resolver el déficit habitacional existente en el distrito de Chitré, específicamente en el Corregimiento de La Arena, enfocado en las personas de bajos recursos. La Urbanización ofrecerá espacios dignos de vivienda y diferentes zonas verdes para que las familias dispongan de un entorno agradable para su desarrollo, con la naturaleza. El total de hectáreas es de 6 + 5,632 m² aproximadamente.

Se planificaron tres etapas constructivas:

- En la primera etapa se construirá el primer grupo residencial que incluye 24 casas, un lote comercial y dos áreas verdes.
- La segunda etapa incluye 25 lotes residenciales, y un área verde.
- La tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento.

La construcción se realizará en un periodo de 21 meses, incluyendo las siguientes actividades principales:

- a. Instalación e inicio de faenas: movimiento de tierra y terracería.
- b. Construcción casa modelo (3 meses).
- c. Construcción de primera etapa y planta de tratamiento (4 meses).
- d. Construcción de segunda etapa (3 meses).
- e. Construcción de tercera y última etapa (11 meses).
- f. Cierre de faenas
- g. Mantenimiento y garantía (12 meses).

El monto global de la inversión será de B/. 5, 127,884.00 (cinco millones, ciento veinte siete mil ochocientos ochenta y cuatro dólares), aproximadamente.

COMENTARIOS TECNICOS:

- « Solicitar por escrito el **Permiso de Construcción** ante las autoridades de la **Región de Salud**, que deberá ser acompañada de la **Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los Diseños aprobados**. La expedición del permiso de construcción solamente tendrá lugar cuando el funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto, a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del evaluador EIA

Fundamento Legal: **Ley 66 de 10 de Noviembre de 1947 “Código Sanitario” artículos 201 al 207.**

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Se debe acoger estrictamente a:

- « **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000.** Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- « **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000.** Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales
- » **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000.** Agua. Usos y disposición de lodos.

- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001.** Comprende lo relacionado con el manejo de sustancias peligrosas e incluye niveles máximos permisibles; el polvo en el aire se incluye dentro de esta categoría.
- ◀ **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000** "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".
- ◀ **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000** de 06 de octubre de 1999 Higiene y seguridad industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones.
- ◀ **Decreto Ejecutivo No 40 del 26 de enero del 2010** "Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones"
- ◀ **Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de Enero de 2004** ". Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales ".
- ◀ **Decreto Ejecutivo No.38 del 3 de junio de 2009.** "Por el cual se dictan normas de emisión para vehículos automotores".
- ◀ **Decreto 323 de 4 de marzo de 1971** "por cual se dictan las normas de plomería sanitaria. Articulo 45,46 y 47.
- ◀ La empresa le proporcionará Infraestructura temporal a los trabajadores :
 - Suministro de agua potable
 - Extintores de incendios en los talleres de materiales
 - Botiquín de primeros auxilio
 - Casetas de vestuario para los trabajadores
 - Letrinas móviles para los trabajadores
 - Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).
- Garantizar y asegurar la recolección y disposición final de los desechos sólidos
- Una vez terminada la obra, las letrinas construidas por el proyecto deben estar debidamente selladas.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.



Subdirección General de Salud Ambiental

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Edificio Sede, Vía Brasil. Teléfono: 523-8570 - 523-8567. Pág. Web: www.idaan.gob.pa
Apdo.: 0816-01535

Nota N° 144 - Deproca
Panamá, 24 de Junio de 2014.

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefe Encargado del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En su despacho

C Madelaine
27/06/14.

Ingeniera Samaniego:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-050-14**.

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


Octavio Prado

Protección Ambiental



OP:

52 años al servicio del país

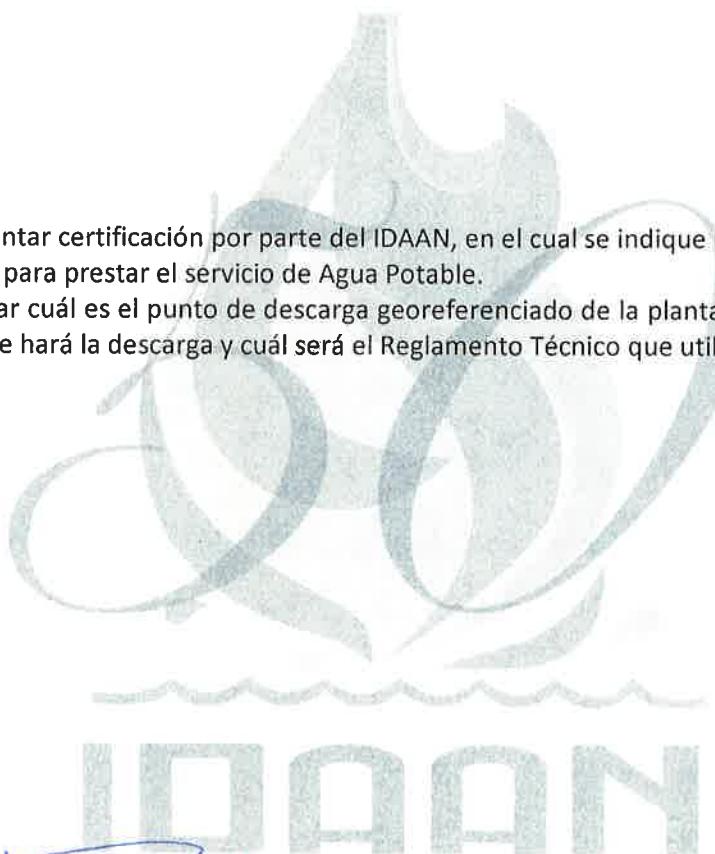
Nota N 144
Panamá 24 de Junio de 2014.
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la **DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-050-14**.

Observación:

1. Presentar certificación por parte del IDAAN, en el cual se indique la capacidad que se tiene para prestar el servicio de Agua Potable.
2. Aclarar cuál es el punto de descarga georeferenciado de la planta; indicar la fuente en que se hará la descarga y cuál será el Reglamento Técnico que utilizarán para la misma.



Revisado por:



Ing. Idania Baule



**Las Bóvedas, Plaza de Francia
Apartado Postal 0818-07812, Zona 5
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 211-1000 / 4800 / 4900
www.inac.gob.pa**

Panamá, 25 de junio de 2014
Nota No.671-14 DNPH

38

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefa Encargada
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimada Ingeniera Samaniego:

Respondiendo a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0267-1106-14, con los comentarios concernientes a la evaluación arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", proyecto a realizarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.

Los consultores cumplieron con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. No obstante, el estudio arqueológico le falta información necesaria para la evaluación de los recursos arqueológicos, la cual está consignada en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen términos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”, y detallamos a continuación:

- Anexar plano topográfico a escala (citar fuente) y **georreferenciado del proyecto** donde se señale la prospección superficial (recorrido) y marcar los puntos de los sondeos realizados.
 - Anexar la tabla de las coordenadas UTM tomadas en la prospección superficial y sub-superficial (Los 7 sondeos realizados). Indicar el datum.
 - Anexar fotografías de vistas panorámicas del área del proyecto, del trabajo de campo y de los sondeos realizados.

Por consiguiente, **remitir los datos faltantes del estudio arqueológico** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,

Lic. David Mejía
Director Nacional del Patrimonio Histórico a.i.



2004年5月

anthes

卷之三

ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



**autoridad
nacional del
ambiente**

Teléfono: 996-7675/19 y Fax: ext. 116.



GOBIERNO NACIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Chitré; 30 de junio de 2014.
ARH-0873-2014

Ingeniero
Orlando Bernal
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM-Albrook
En Su Despacho

Ing. Bernal:

El motivo de esta nota es el de hacerle llegar el informe Técnico de Evaluación del Proyecto: “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”, presentado por INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC. El mismo se ubica en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

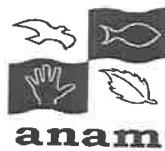
Atentamente.

Ingeniera
Karina Rivera
Administradora Regional

cc. Área de Protección Ambiental.



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE...”



Tel: 996-7675/19 Fax: 116

ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA

40

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN. No 07- 2014

<u>Nombre del Proyecto:</u>	"URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA"
<u>Fecha:</u>	26 de junio de 2014
<u>Número de Expediente:</u>	IIF-050-14
<u>Nombre de Promotor:</u>	INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.
<u>Consultor Ambiental:</u>	Normis Samira Ruiz R. IRC-011-09 Fabian Maregocio IRC-031-2008
<u>Localización del proyecto:</u>	Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.
<u>Categoría:</u>	II

1. Descripción general del proyecto.

El proyecto URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA consiste en construir un desarrollo habitacional de interés social para contribuir a resolver el déficit habitacional existente en el distrito de Chitré, específicamente en el corregimiento de la Arena, enfocado en las personas de bajo recursos.

- En la primera etapa se construirá el primer grupo residencial que incluye 24 casas, un lote comercial y 2 áreas verdes.
- La segunda etapa incluye 25 lotes residenciales y un área verde.
- La tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento.
- La construcción se realizará en un periodo de 21 meses.

El proyecto se ubica bajo las siguientes coordenadas UTM

Puntos	Longitud E	Latitud Norte
1	557458.64	880622.55
2	557422.00	880631.98
3	557421.58	880632.09
4	557423.44	880640.12

(Ver Plano)

El monto global de inversión de 5, 127,884.00 (cinco millones ciento veinte siete mil ochocientos ochenta y cuatro).

2. Impactos más significativos ocasionados por el proyecto

El capítulo nueve, define claramente los impactos de acuerdo a las condiciones físicas del área y a la actividad que se va a desarrollar, pero excluye los problemas de erosión que se pueden dar, dado al movimiento de tierra que requiere realizarse para la conformación de las fincas antes de empezar la construcción de las viviendas.

3. Análisis de las medidas de mitigación.

Las medidas de mitigación del EsIA, se encuentran contempladas dentro del plan de manejo ambiental. Dado a la nivelación del sitio se dan problemas erosivos que no han sido tomados en cuenta y que deben condicionar en la resolución de aprobación.

4. Verificación de la categoría.

Este proyecto se clasifica como categoría II, puesto que, su ejecución, puede causar impactos ambientales significativos, que afectan parcialmente el ambiente, pero que pueden ser eliminados y mitigados, con medidas conocidas y de fácil aplicación.

5. Síntesis de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

El estudio de impacto ambiental, categoría II, para el desarrollo del proyecto "Urbanización Praderas de la Arena", fue remitido a la Regional de Herrera mediante Memorando DEIA-0537-1106-14, el día 11 de Junio de 2014 y recibido el 18 de Junio de 2014 (ver memorando adjunto).

El 27 de junio de 2014, se realiza la inspección al área donde se desarrolla el proyecto.

6. Principales observaciones de la ciudadanía.

El 75% de la población encuestada, no tiene conocimiento alguno del proyecto, y les preocupa la tala de árboles que esta generará, y consideran que la obra generará empleos beneficiando a la comunidad.

7. Resultados de la inspección al área.

La inspección al sitio en donde se desarrolla el proyecto, se realizó el Viernes 27 de junio de 2014, para evidenciar la situación de área en comparación con la descrita en el documento.

Se realizó un recorrido por las finca, se pudo evidenciar que el inventario forestal no coincide con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que se requiere ampliar este inventario.

No se observaron fuentes de agua superficial, como ríos o quebradas solo se observó un pozo profundo y un abrevadero utilizado para almacenar agua para el ganado.

En cuanto al terreno, este presenta diversas pendientes las cuales relativamente se mantendrán a la hora de la construcción toda vez que se construirá en terracería utilizando la topografía del área.

8. Resultados de la evaluación.

El inventario forestal, presentado en el documento, no coincide con la realidad del área, es un inventario deficiente según lo evidenciado en campo

Según el documento se requiere plan de rescate de reubicación de flora y fauna, sin embargo solo se presenta el Plan de Reubicación de la Fauna mas no así el de la Flora.

El Informe sobre Recursos Arqueológicos presentado por Mgtr. Aguilardo Perez Y. (Arqueólogo, REG 07-09 DNPH) en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:

- Indica que no se encontró ningún material cultural arqueológico sin embargo, en la categorización de este Proyecto señala que el mismo afecta el Criterio N°5 acápite c (La afectación de recursos Arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas), por lo que existe una contradicción.
- No presenta firma de autentificación de quien lo realizó

Dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II remitido a esta Autoridad Nacional del Ambiente-Herrera no se presentaron los planos originales de diseño para este proyecto, los cuales se necesitan para verificar el diseño de infraestructuras y así poder efectuar el cobro de pago de Indemnización Ecológica.

No se presenta el diseño específico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a construir. Se debe especificar el uso que se dará a estas aguas; de ser utilizadas para riego debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI 24-99 y para descarga a un afluente con el Reglamento Técnico DGNTI 35-2000.

9. Conclusión.

Consideramos que a pesar que el documento hace una descripción clara de las variables físicas, biológicas, geográficas y sociales del área; se hace necesario que se amplíe el inventario forestal ya que el mismo no coincide con lo observado en la inspección que se realizó y que se aclaren las interrogantes planteadas, al momento de evaluar el documento.

Equipo evaluador.

Lic. Luis Peña

Evaluador Regional de Impacto Ambiental.

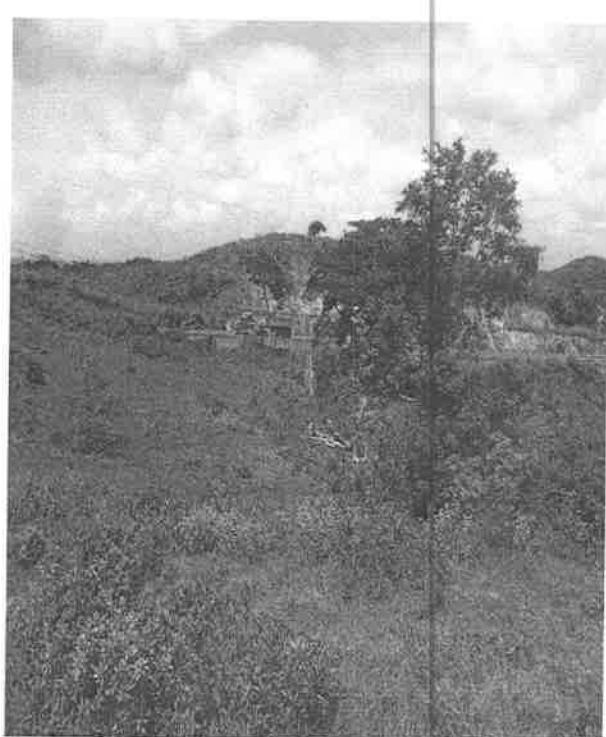
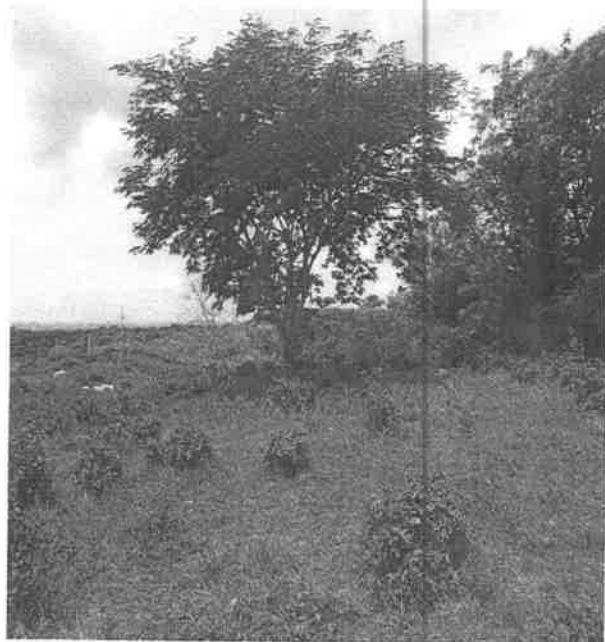
Vº Bº del Jefe de Protección Ambiental:

Fecha: 30/5/14

Vº Bº Administradora Regional:



Fotos del área donde se desarrolla el Proyecto: "URBANIZACION PRADERAS DE LA ARENA"



Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón
www.anam.gob.pa

MEMORANDO – DASIAM -463-14

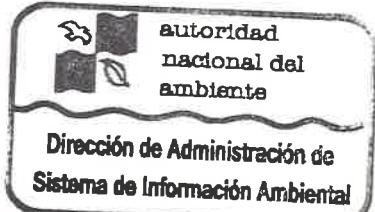
Para: Desiree Samaniego

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, encargada.

De:


Carmen Prieto

Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.


encargada

Asunto: Ubic. Proy. Urbanización Praderas de La Arena.

Fecha: Panamá, 04 de julio de 2014.

En seguimiento al memorando DEIA-0536-1106-14, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”, a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, le informamos que de acuerdo a los datos proporcionados (**coordenadas sin Datum de referencia**), se genera un polígono de aproximadamente 6 ha + 7,590.58 m² de superficie, y está fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2,012, la superficie del polígono se distribuye de acuerdo a la tabla siguiente y como se puede observar en el recuadro inferior izquierdo del mapa.

NIVEL I ECOSISTEMA Y USO	NIVEL II COBERTURA	NIVEL III TIPO	NIVEL IV SUBTIPO
Bosque	Natural	Latifoliado Mixto	Bosque Secundario
Agropecuario	Cultivo	Cultivos Anuales	Uso Agrícola
Área cultural	Área poblada		

Es necesario informar que el dato de cobertura boscosa, es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ.

El Datum utilizado en esta verificación es el NAD-27.

Adjuntamos mapa ilustrativo con la ubicación puntual de las coordenadas para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/mgr/jjs

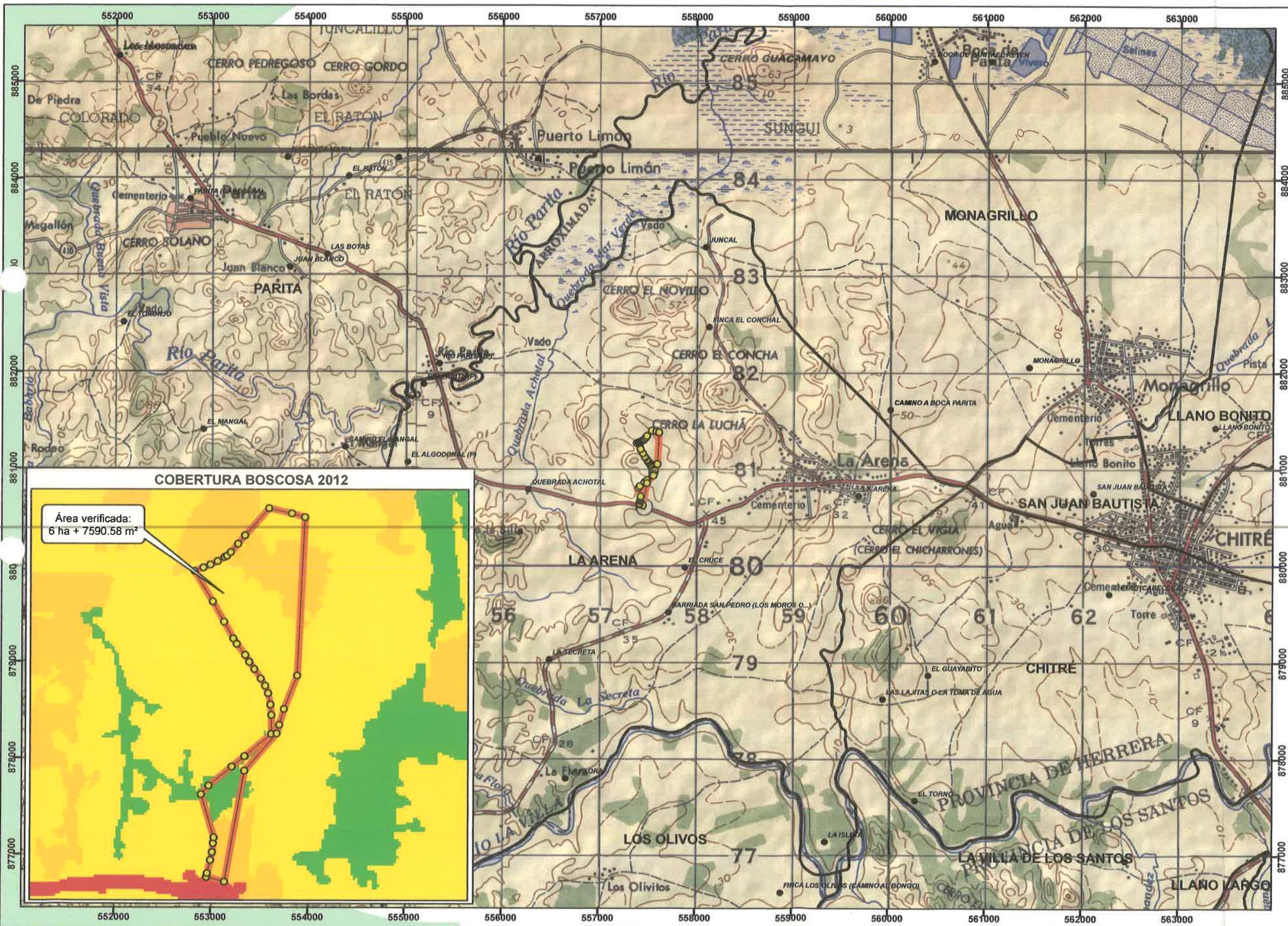
CC: Departamento de Geomática.

Dejando huellas para un mejor ambiente...

RECIBIDO
POR _____
FECHA: 3/jul/14
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

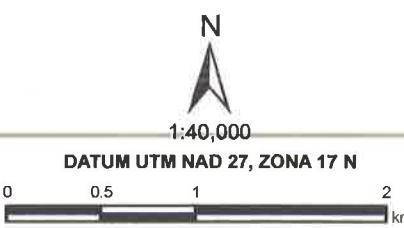
República de Panamá

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA"
PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE CHITRE, CORREGIMIENTO DE LA ARENA
MEMORANDO: DEIA-0536-1106-14



Leyenda

- DEIA_0536_1106_14_Puntos
 - DEIA_0536_1106_14_Polygon
 - Lugares Poblados 2000
 - Corregimientos 2003
- Cobertura Boscosa 2012**
- Bosques
 - Naturales
 - Latifoliados Mixtos
 - Bosque Secundario
 - Agropecuario
 - Cultivos Anuales
 - Uso Agrícola
 - Maíz
 - Áreas Culturales
 - Area Cultural Poblados



Nota:

- El memorando DEIA-0536-1106-14, no indica el datum espacial de las coordenadas UTM.
- El datum espacial utilizado para las coordenadas UTM es NAD 27, Z17N.
- Las coordenadas UTM, están ubicadas fuera de área protegida.



GOBIERNO NACIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
Mapa 1:50,000 (Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia)
Cobertura Boscosa 2012
Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Proyección UTM DATUM NAD 27, zona 17N.

Panamá, 11 de julio de 2014
Nota No.706-14 DNPH

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefa Encargada
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

ZM4 JUL 14 2144PM

Saynes

DIEORA

Estimada Ingeniera Samaniego:

Respondiendo a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0293-0407-14, con los comentarios concernientes del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", proyecto a realizarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.

Sobre el particular, le informamos que el estudio remitido en CD para su evaluación no corresponde al proyecto en cuestión. No obstante, reiteramos la nota No. 671-14 DNPH del 25 junio de 2014, a través de la cual se solicitó la siguiente información complementaria del estudio arqueológico del proyecto:

- **"Anexar plano topográfico a escala (citar fuente) y georreferenciado del proyecto donde se señale la prospección superficial (recorrido) y marcar los puntos de los sondeos realizados."**
- **Anexar la tabla de las coordenadas UTM tomadas en la prospección superficial y sub-superficial (Los 7 sondeos realizados). Indicar el datum.**
- **Anexar fotografías de vistas panorámicas del área del proyecto, del trabajo de campo y de los sondeos realizados."**

Por consiguiente, **remitir la información complementaria del estudio arqueológico (en impreso o CD)** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,


Licda. Sandra Cerrud V.
 Directora Nacional del Patrimonio Histórico



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

47

Panamá, 07 de julio de 2014.

DIEORA-DEIA-AC-0263-0707-14

CARLOS VILLARREAL

Representante Legal

International Brokers and Trade Overseas.

Promotor

E. S. D.

Hoy 16 de Julio de 2014
siendo las 9:07 de la mañana
noche
Carlos Villarreal es presente
Madelaine Choeck consulta
Notificación
Miguel A. Herrera

Señor VILLARREAL:

Por medio de la presente le solicitamos aclarar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, Provincia de Herrera en lo siguiente:

1. En el punto 2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar; presupuesto aproximado (Pág. 1), se menciona: “La tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento.”. Aclarar donde será descargado el efluente de la planta de tratamiento. De ser descargado en río o quebradas presentar el nombre de la misma con sus coordenadas en DATUM (NAD-27 ó WGS-84) y presentar análisis microbiológicos y fisicoquímicos (Estudio de Calidad de las Aguas) de la fuente donde se verterá las aguas tratadas. De ser descargado en el sistema de alcantarillado sanitario, presentar certificado por parte del IDAAN, donde indique la presencia del sistema sanitario en el área y si la misma cuenta con la capacidad de descarga. De ser utilizada para riego, según lo mencionado en punto 5.7.2 Desechos líquidos, (Pág. 95), indicar las áreas dentro del proyecto que serán utilizadas y si el caudal del efluente será utilizado en su totalidad.
2. En el INFORME DE ESTUDIO GEOLÓGICO (Pág. 483), se menciona: “también posee drenajes, permanentes que localizan en la periferia Sureste y Noreste del proyecto, como la quebrada el Achotal que drena hacia la quebrada Mar Verde que pierde su drenaje dentro de la ciénaga el Tortuguero”, sin embargo en el punto 6.5 Hidrología, (Pág. 118), se menciona: “En el sitio de la obra no se encontraron ríos, quebradas ni manantiales, según inspección de campo, información del promotor y pobladores locales.”. Presentar la distancia en que se encuentra la quebrada Achotal del

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

48

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

proyecto. Además presentar nuevas medidas de mitigación, considerando la cercanía de los drenajes.

3. En el punto **2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, (Pág. 31), se menciona en las secciones: "Derrame de combustibles y aceites: se empleará los equipos y maquinarias adecuados y Erosión y compactación: se empleará los equipos y herramientas adecuadas. Mencionar que equipos, maquinarias y herramientas se utilizarán y con qué fin.
4. En el punto **8.5 Descripción del paisaje**, (Pág. 163), se menciona: "se observan potreros en descanso, y con ganado bovino y equino, además de hierbas, arbustos y árboles dispersos y en pequeños grupos, y pozos con agua para el ganado". Determinar la ubicación de los pozos (coordenadas DATUM (NAD-27 ó WGS-84)) y la utilización o manejo que se le va a dar a los mismos.
5. Presentar Certificado del IDAAN en la que se indique que se cuentan con la capacidad de dotación del servicio de agua potable al proyecto.
6. Presentar la siguiente información referente al Estudio Arqueológico:
 - 6.1. Anexar plano topográfico a escala (citar fuentes) y georreferenciado del proyecto donde se señale la prospección superficial (recorrido) y marcar los puntos de los ondeos realizados
 - 6.2. Anexar la tabla de coordenadas UTM tomadas en la prospección superficial y sub-superficial (Los siete sondeos realizados). Indicar respectivas coordenadas y DATUM (NAD-27 ó WGS-84).
 - 6.3. Anexar fotografías de vistas panorámicas del área del proyecto, del trabajo de campo y de los sondeos realizados.
 - 6.4. Mencionar el nombre del profesional idóneo quien se encargó de la evaluación arqueológica (Firma Notariada).
7. De acuerdo a la información suministrada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (DASIAM), DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA, luego de verificar las coordenadas suministradas por el estudio (Pág. 72), se indica que el área del proyecto posee un parche bosques secundarios. Identificar si el mismo será afectado por la construcción del residencial. Identificar cuantos árboles serán talados del total inventariado.

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE...."



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

49

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

8. En el Punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM, (Pág. 135), el inventario forestal descrito en el estudio de impacto ambiental no concuerda con lo observado en la inspección realizada el 27 de junio de 2014 por la Regional de Herrera. Presentar el Inventario Forestal según la metodología planteada en la Resolución No. AG-0613-2009, “por la cual se aprueba y adopta en todos sus partes la Guía Metodológica para desarrollar Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF) y Planes Operativos Anuales (POA) en bosques tropicales, para el trámite de solicitudes de aprovechamiento forestal sostenible” y presentar el Plan de Reubicación de flora y Fauna, acorde con el inventario forestal.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibido de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado daremos por concluido el proceso.

Atentamente,

Desirre Samaniego
DESIRRE SAMANIEGO
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental, Encargada.

SV/DS/kc



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE....”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

50

Informe Secretarial

Expediente Administrativo: IIF – 050 - 14
Proyecto: Urbanización Praderas de La Arena.
Promotor: International Brokers and Trade Overseas, Inc.
Fecha: 22 de julio de 2014.
Nombre del Técnico: Benito Russo h.

Informo por este medio que a partir de la fecha se nos reasignó el referido proyecto con 49 fojas al momento de recibirlas. Se trata de una Estudio que anteriormente evaluaban una de las practicantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.



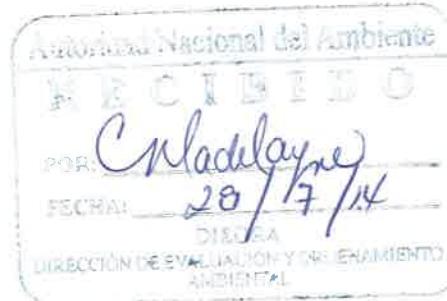
Benito Russo h.
Evaluador

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE..."

Panamá, 23 de julio de 2014

Nº 14.1204-146-14

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental (Encargada)
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.



Ingeniera Samaniego:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0267, 0274, 0279, 0290 y 0257 -14**, adjuntando Informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Urbanización Praderas de la Arena, Expediente IIF-050-14.
2. Centro de Visitantes del Parque Nacional Chagres (Sala de Exhibiciones, Sala de Audiovisuales, Sede Administrativa), IIF-062-14.
3. Palo Alto, Expediente IIF-065-14.
4. Panam Generating, Ltd., ampliación de la Potencia instalada con 60 MW adicionales a la actual capacidad de Generación de 96 MW, Expediente IIE-011-14.
5. Proyecto Hidroeléctrico Cordillera, Expediente IIIE-003-14.

Atentamente,

Arq. RODRIGO GUARDIA.
Director de Investigación Territorial



Adj. Lo indicado.

RG/BdeT

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”
Expediente: IIF-050-14
2. **Localización del Proyecto:**
La obra está ubicada en la comunidad de El Barniz, entrada a La Arena de Chitré, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.
El acceso es por un camino de tierra en buenas condiciones, el cual, conduce a la carretera Chitré Divisa.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Consiste en la construcción de un desarrollo habitacional de interés social, enfocado en personas de bajos recursos.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 - Etapa de planificación: Obtención de permisos de autoridades competentes, diseño del proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, presupuesto, financiamiento, programación de labores, documentos legales, planos del proyecto, otras actividades.
 - Etapa de construcción: Desarrollo de todas las actividades relacionadas con el levantamiento de la infraestructura, viviendas, lotes, calles, espacios, veredas, canales de desagüe, planta de tratamiento de aguas residuales. Eliminación de la vegetación existente, excavación, fundación, agrimensura y marcación, cimentación, estructura (piso de hormigón, columnas, vigas, muros exteriores, sistema de red de comunicación, telefónica, suministro de energía eléctrica, red de tuberías para agua potable, y para la planta de tratamiento, espacios verdes, otras tareas).
 - Etapa de operación: Se procede al inicio de la ocupación de las casas y sus actividades correspondientes.
 - La construcción se realizará en un periodo de 22 meses.
El total de hectáreas es de 6 + 5,632 m², aproximadamente. Se planificaron tres etapas constructivas:
El monto global de la inversión será de B/. 5, 127,884.00 (cinco millones, ciento veinte siete mil ochocientos ochenta y cuatro dólares), aproximadamente.

5. Nombre del Promotor del Proyecto:

INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:

NORMIS SAMIRA RUIZ RAMOS. IRC-011-09
FABIÁN MAREGOCIO. I.R.C. 031-2008

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

La zona es rural, sin áreas boscosas, no hay casas cercanas, a excepción de una vivienda, ubicada a la entrada del proyecto.

El terreno presenta, en menor proporción, un relieve plano, con pendientes entre 0 y 6%, y en mayor porcentaje, una topografía irregular, con pendientes entre 6 y 35%. Está cubierto, con vegetación herbácea, en gran parte, y en menor proporción, arbustos y árboles, aislados, dispersos y agrupados en pequeños grupos. El suelo presenta erosión y compactación.

El lugar donde se proyecta realizar la obra se ubica en una zona rural, alejada de la comunidad local, uso agropecuario fuertemente intervenida por actividades humanas, con potreros y cultivos (el área se utiliza para la cría de bovinos, equipos, potreros en descanso y siembra de cultivo).

En el sitio de la obra no se encontraron ríos, quebradas ni manantiales, según inspección de campo, información del promotor y pobladores locales.

Por las características del lugar, referidas a deforestación, erosión y explotaciones agropecuarias, por muchos años, la diversidad de especies de animales tiende a ser baja.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Perturbación del paisaje, emisión de gases, alteración de hábitats, riesgo de accidentes laborales, aparición de vectores, alteración de la vegetación.
- **Impactos positivos:** No se incluyeron.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se presentan las medidas de mitigación, plan de prevención de riesgos, plan de rescate de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de participación ciudadana.

Se realizó una consulta con la finalidad de conocer la opinión del proyecto y sobre las posibles afectaciones

Se preparó una descripción sobre el proyecto, la cual fue leída a cada entrevistado antes de aplicar la encuesta. Para recoger la información se aplicó una encuesta, mediante, un cuestionario, con preguntas abiertas y cerradas, con ocho preguntas, las técnicas empleadas fueron el cuestionario, la reunión y las visitas.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Debe cumplir con el Reglamento Nacional de Urbanizaciones.
- Cumplir con la normativa del REP-04.

- Debe contar con plano de anteproyecto aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT.
- No se incluyó el plano de lotificación por etapas del proyecto. No se especifica el número de lotes que componen el proyecto.
- En el punto de legislación y normas técnicas no se incluyó el Decreto Ejecutivo No. 23 (de 16 de mayo de 2007), por el cual se reglamenta la Ley 6 de 1 de febrero de 2006.
- En cuanto a la descripción del ambiente físico, en el punto 6.2.1 no se presenta la descripción del uso de suelo.
- No se señala la norma a la cual se acogerá el proyecto.
- Se omite información sobre las características de la obra civil a ejecutar.
- En la página 69 se hace referencia a la depuración de aguas residuales en urbanizaciones y hostelería, sin embargo el proyecto comprende construcción de un residencial.
- En cuanto a la tenencia del terreno, se adjunta copia de Certificación de Registro Público de la finca en la cual se desarrollará el proyecto y la misma está a nombre de Manuel de Jesús Cedeño. Aclarar que relación tiene esta persona con el proyecto ya que no aparece documento en el cual se establezca acuerdo para el uso de la finca.
- No se identifican los impactos ambientales específicos.
- No se señala el sitio de descarga del efluente de la planta de tratamiento.
- No se establece claramente la responsabilidad del promotor en la ejecución del plan de manejo ambiental.
- El promotor deberá contar con certificación del IDAAN sobre la disponibilidad de agua potable para el proyecto.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben aclarar el promotor. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.

Aurora H. Sánchez
Ing. Agr. Aurora H. Sánchez. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial
23 de julio de 2014
a/s

Blanca de Tapia
Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. De Medio Ambiente

C-1891-14

55

Panamá, 6 de Agosto de 2014

Lic

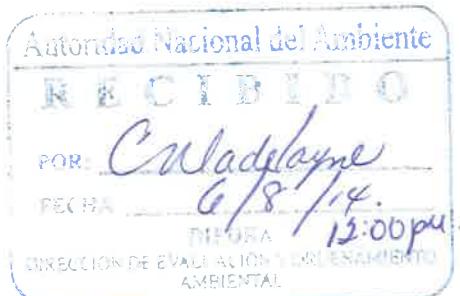
Mirei Endara

Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente

República de Panamá

E. S. D.

Respetada Lic. Endara:



Por medio de la presente, deseamos ofrecer información aclaratoria respondiendo a Nota DIEORA-DEIA-AC-0263-0707-14 del siete de julio del 2014 y notificado el día dieciséis de julio del 2014. Para el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: Urbanización Praderas de La Arena, en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Adjuntamos dos copias físicas y una digital

Agradecemos toda la colaboración brindada.

Atentamente.

Arq. Carlos Villarreal
Presidente
International Brokers & trade Overseas Inc.
Promotor



ro AGUSTIN PITTY AROSEMANA Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá

06 AGO 2014

TESTIGO

TESTIGO

AGUSTIN PITTY AROSEMANA
Notario Público Octavo Primer Suplente

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

“PRADERAS DE LA ARENA”

INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE
OVERSEAS INC



AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2

PROYECTO URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA

1. En el punto 2.2: breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar; presupuesto aproximado (página 1), se menciona: "La tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento". Aclarar dónde será descargado el efluente de la planta de tratamiento.

Respuesta: el efluente de la planta de tratamiento se conducirá por tuberías o canales hacia potreros, para su riego, en su totalidad; este lugar está a un costado de la urbanización, fuera del lugar del proyecto, pero adyacente; en este sitio no se construirán casas ni ninguna otra infraestructura; su uso es agropecuario.

2. En el informe del estudio geológico (página 483), se menciona: "también posee drenajes permanentes que se localizan en la periferia Sureste y Noreste del proyecto, como la quebrada El Achotal que drena hacia la quebrada Mar Verde que pierde su drenaje dentro de la Ciénega El Tortuguero"; sin embargo, en el punto 6.5 Hidrología (página 118), se menciona: "En el sitio de la obra no se encuentran ríos, quebradas o manantiales, según inspección de campo, información del promotor y pobladores locales". Presentar la distancia a que se encuentra la quebrada El Achotal del proyecto. Además presentar nuevas medidas de mitigación, considerando la cercanía de los drenajes.

Repuesta: se realizó una inspección de campo, con participación de los propietarios del terreno del proyecto, donde se midió, mediante el kilometraje del carro, 1,000 metros, aproximados, de la quebrada El Achotal al sitio de la obra; ésta quebrada presenta fuerte estacionalidad, o sea, se seca en períodos de verano o sin lluvias (es la situación actual, con charcos de agua en partes, y sin agua en otras partes); la quebrada Mar

Verde y la Ciénega El Tortuguero, se encuentra a distancias semejantes a la quebrada El Achotal, en relación al lugar de la obra; estas dos quebradas tienen una dirección de flujo de agua, hacia el golfo de Parita, contrario y lejos del lugar del proyecto; la topografía del área, es irregular, impidiendo, cualquier flujo de agua hacia el sitio de la obra; las medidas de mitigación para evitar, posibles inundaciones, hacia el lugar del proyecto, son las siguientes:

- Construir un adecuado sistema de drenaje pluvial periférico, mediante canales de desague,
- Construir en puntos críticos, elementos de defensa, como: muros de contención, estabilización de taludes, siembra de árboles y grama,
- Adecuado manejo de microcuencas y cuencas,
- Evitar la obstrucción de los cauces de las quebradas,
- Estabilizar taludes mediante forestación y reforestación de laderas,
- Evitar el ingreso de agua, mediante encauzamiento de las quebradas,
- Establecimiento de medidas estructurales como: a) obras de control de erosión en cárcavas, laderas y pendientes inestables; b) obras de estabilización de cauces; c) obras de control y retención de sedimentos; y d) obras de conducción de flujos (canalizaciones),
- Establecimiento de medidas no estructurales como: control del uso de los terrenos aluviales mediante zonificación, los reglamentos para su uso, las ordenanzas sanitarias y de construcción, y la reglamentación del uso de la tierra de las cuencas hidrográficas,
- No arrojes basura a la corriente de agua.

3. En el punto 2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previsto para cada tipo de impacto ambiental identificado (página 31), se menciona en las secciones: "derrames de combustibles y aceites: se empleará los equipos y maquinarias adecuadas, y erosión y compactación: se emplearán los equipos y herramientas adecuadas. Mencionar qué equipos, maquinarias y herramientas se utilizarán, y con qué fin.

Respuesta: los equipos adecuados son aquellos que se usan, normalmente, en los proyectos de construcción de urbanizaciones, es decir:

Los equipos a utilizar son los siguientes:

- * 2 tractores de cadena tipo D 8.
- * 1 Cuchilla niveladora.
- * 4 camiones de 20 m3.
- * Camiones de concreto en la etapa de construcción y mesas con material, al igual que contenedores de 45 pies.

Para el desarrollo del proyecto se necesitan los siguientes insumos: combustibles, lubricantes, agua potable, plantones, abonos químicos, kits de derrames de combustibles y aceites, elementos de protección personal (cascos, overoles, guantes, botas con puntera metálica, mascarillas contra polvo, protectores auditivos y gafas de seguridad), teléfono celular, botiquín de primeros auxilios, tuberías PVC, envases, tanque de basura con tapa, elavos, alambres, estacas, estacas, mazos, martillo, pala, y coa o pala coa.

Estos equipos y herramientas adecuadas tienen la finalidad de facilitar y hacer más eficiente la construcción de la urbanización, mediante un manejo técnico, adecuado, lo que permite desarrollar un proceso, integral, de prevención y mitigación, en el derrame de combustibles y aceites, y la erosión y compactación

del suelo. Usar equipos y herramientas no adecuadas, en las labores de construcción de la urbanización, tienen el riesgo de producir mayores impactos ambientales y afectar la salud de los trabajadores, a través de posibles accidentes de trabajo.

4. En el punto 8.5 Descripción del paisaje (página 163), se menciona: "se observa potreros en descanso, y con ganado bovino y equino, además de hierbas, arbustos y árboles dispersos y en pequeños grupos, y pozos con agua para el ganado". Determinar la ubicación de los pozos (coordenadas DATUM (NAD-27 o WGS-84)) y la utilización o manejo de los mismos.

Respuesta: la ubicación de los pozos es la siguiente:

Pozo 1:

Estación	Coordenadas	
1	556184.748	881200.221
2	555975.982	881679.039
3	557602.068	881294.122
4	557626.548	881303.366

Observación: sistema WGS 84

Pozo 2:

Estación	Coordenadas	
1	557491.613	881487.456
2	557500.801	881484.396
3	557513.051	881481.341
4	557461.022	881468.991

Observación: sistema WGS 84

Los pozos de agua serán eliminados, según información suministrada por el promotor.

5. Presentar certificado del IDAAN en el que se indique que se cuenta con la capacidad de dotación del servicio de agua potable al proyecto.

Respuesta: ver certificación del IDAAN. En la urbanización se colocarán tanques de reserva de agua, para dotar de agua potable, a los residentes de las casas, con el fin de evitar escasez temporal, o falta de agua por cualquiera causa.

6. De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), Departamento de Geomática, luego de verificar las coordenadas suministradas por el estudio (página 72), se indica que el área del proyecto posee un parche de bosque secundario. Identificar si el mismo será afectado por la construcción del residencial. Identificar cuántos árboles serán talados del total inventariado.

Respuesta: Parte del parche del bosque secundario será afectado por el proyecto, es decir, en un 35%, aproximadamente; el número de árboles que serán cortados por la construcción suman en total 44 individuos, aproximadamente, de un total, de 82 árboles, en toda el área de la obra. Los árboles que están alineados en las cercas, que son límites con las fincas vecinas, serán podados y no cortados.

7. En el punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM (página 135), el inventario ambiental descrito en el estudio de impacto ambiental no concuerda con lo observado en la inspección realizada el 27 de junio de 2014 por la regional de Herrera. Presentar el inventario forestal según metodología presentada en la Resolución No. AG-0613-2009, "por la cual se aprueba en todas sus partes la guía metodológica para desarrollar Planes Generales de Manejo Ambiental (PGMF) y Planes Operativos Anuales (POA) en bosques tropicales, para el trámite de solicitudes de aprovechamiento forestal

sostenible" y presentar el Plan de Reubicación de Flora y Fauna, acorde con el inventario forestal.

Cuadro 1. Distribución por clase diamétrica (cm) del número de árboles (N/ha) área basal (m^2/ha) y volumen (m^3/ha) del grupo(s) de especies de árboles, identificados, en el proyecto "Urbanización Las Praderas de La Arena", corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá. 2014.

Nombre común		Clases diamétricas								Total
		10-19,9	20-29,9	30-39,9	40-49,9	50-59,9	60-69,9	70-79,9	80-89,9	
Laurel	N	1								1
	AB		5.72							5.72
	V		85.8							85.8
Balo	N	8	4			13		2		27
	AB	17.11	16.59			220.8		64.92		319.42
	V	171.1	165.9		2208.0		649.2			3194.2
Corotú	N	1		1					1	3
	AB	5.19		14.68					91.04	110.91
	V		129.75		367.0				2276.0	2272.75
Guácimo	N	1	5	1	2	1		1		11
	AB	2.45	22.17	12.47	27.52	23.45		42.91		130.97
	V	26.95	243.87	137.17	302.72	257.95		472.01		1440.67
Jagua	N		2							2
	AB		7.06							7.06
	V		81.19							81.19

Nombre común	Clases diámetricas								Total
	10-19,9	20-29,9	30-39,9	40-49,9	50-59,9	60-69,9	70-79,9	80-89,9	
Limón	N	16							16
	AB	5.55							5.55
	V	19.98							19.98
Mamón	N				1				1
	AB				23.45				23.45
	V				211.05				211.05
Higo	N					1		2	3
	AB				32.46		73.02	1054.8	
	V				324.6		730.2		
Nonita	N	4							4
	AB	2.42							2.42
	V	18.15							18.15
Papaya	N	2					1	3	
	AB	1.34					73.11	74.45	
	V	4.79					255.88	260.97	
Moro	N						1	1	
	AB						50.71	50.71	
	V						608.52	608.52	

Nombre		Clases diamétricas									Total
		10-19,9	20-29,9	30-39,9	40-49,9	50-59,9	60-69,9	70-79,9	80-89,9	+ 90	
Jobo	N									1	1
	AB									73.05	73.05
	V									876.6	876.6
Naranja	N	1								1	
	AB	0.32								0.32	
	V	1.12								1.12	
Mango	N	2								2	
	AB	0.83								0.83	
	V	9.13								9.13	
Total	N	44	43	1	18	2	4	1	1	5	119
	AB	46.17	78.64	12.47	294.96	46.9	129.84	42.91	50.71	310.22	1,012.82
	V	343.09	868.25	137.17	3085.03	469.0	1226.99	472.01	608.52	4138.68	10849.04

Observación: N es número de árboles; AB es área basal; y V es volumen.

Las especies que presentan mayor número de individuos son el balo, guácimo y limón; las clases diamétricas 10-10.9 y 20-20.9, concentran la mayoría de los árboles; los volúmenes mayores se encuentran en las clases diamétricas 40-49.9, 60-69.9 y + 90.

10.5 PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA:

Introducción:

Por las diversas actividades que se llevan a cabo en la obra, se afectan, de alguna manera, la fauna y la flora en el área de influencia del proyecto, por consiguiente, se requiere un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.

En nuestro país hay muchas especies de fauna y flora en peligro de extinción, por lo cual, es importante, protegerlas y conservarlas para evitar su extinción, en este sentido, los promotores de proyectos deben estar conscientes que es importante que las diversas especies de plantas y animales que estén en sus respectivas áreas de influencia, sean rescatadas y reubicadas a sitios donde puedan sobrevivir, con el fin de que sus poblaciones puedan crecer y realizar sus distintas funciones ecológicas.

Objetivo general:

- Desarrollar una estrategia de manejo con la fauna y flora en el área del proyecto, con el fin de evitar y reducir impactos ambientales sobre las diversas especies.

Objetivos específicos:

- Establecer medidas de protección, conservación y recuperación de la diversidad de especies en el lugar de la obra.
- Cumplir con la normativa ambiental vigente en el país.
- Obtener información sobre las características de las especies de animales y plantas en el sitio de la obra.
- Rescatar y capturar diversas especies de plantas y animales en el área de la obra.
- Trasladar a las especies de plantas y animales, capturadas o rescatadas, a sitios adecuados, ecológicamente, que aseguren su supervivencia.

Ubicación geográfica del sitio:

Comunidad El Barniz, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ver anexos 7 Y 8.

Inventario de fauna existente:

Ver cuadros 13 y 14.

Lugares de custodia temporal:

Se habilitará un sitio específico, y adecuado, en el área del proyecto, para albergar a las especies y prestarle la atención médica debida; lo que se hará en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente.

Possibles sitios de reubicación:

Según las características de las especies de plantas y animales, se ubicarán los hábitats específicos y adecuados, para su sobrevivencia, referidos a áreas boscosas, ríos, quebradas, áreas silvestres protegidas; lo que se hará en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente.

Detalle del personal que elaboró y ejecutará el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna:

Es conveniente la incorporación de profesionales en el área de biología animal con experiencia de campo y de carácter interdisciplinario para que asuman la responsabilidad de realizar las actividades y funciones inherentes a la inspección y control durante el rescate de fauna, a fin de cumplir con los objetivos antes señalados.

Metodología:

El programa de rescate se debe realizar en dos fases, es decir, antes del inicio de la fase de limpieza y desarraigue de la cubierta vegetal, con una duración de 15 a 20 días, aproximadamente, para así asegurar la captura de la mayor cantidad de animales y plantas; y durante las actividades de desbroce y limpieza de la vegetación; en esta etapa, el personal de rescate deberá permanecer en el área, para rescatar aquellos animales y plantas que no pudieron ser capturados, anteriormente, y que con la tala y la presencia de maquinaria pesada serán ahuyentados de sus madrigueras, refugios y sitios de descanso. Los grupos de animales a ser rescatados comprenden principalmente: (a) mamíferos terrestres y arbóreos, (b) ciertas aves y los nidos con huevos, (c) reptiles y (d) anfibios. Cuando inicie la tala el personal de rescate de flora deberá estar en los sitios donde se derriben los árboles, para tratar de colectar aquellas especies arbóreas o epífitas (musgos, líquenes, orquídeas, bromelias, otras) que se encuentren en los troncos o las ramas de los árboles grandes. Las especies serán rescatadas, ya sea manualmente o con ayuda de varas de extensión o telescopicas

adaptadas a ganchos para colectar las plantas que se encuentren en lo alto de los árboles. Las especies determinadas a ser rescatadas serán, principalmente, aquellas que presenten importancia ecológica, económica o que sus poblaciones se encuentren amenazadas. Las plantas se colocarán en bolsas negras de vivero con tierra abonada, y serán regadas, y ubicadas en un sitio específico y adecuado, por un período de tiempo determinado, antes de su traslado y reubicación definitiva. Las especies en tierra, serán recolectadas con herramientas adecuadas, abriendo en sus alrededores los huecos, con la anchura, diámetro y profundidad, según el tamaño y otras características que presente la especie, sin dañar sus raíces, y sacadas con extremo cuidado. A continuación presentamos la lista de especies de árboles que serán afectadas por el proyecto.

Cuadro 12-a. Lista de especies de árboles, proyecto "Urbanización Las Praderas de La Arena", corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá. 2014.

Nombre común	Nombre científico	Familia
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	Boraginaceae
Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae
Jagua	<i>Jenipa americana</i>	Rubiaceae
Cedro amargo	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae
Nonita	<i>Annona squamosa</i>	Annonaceae
Biyuyo	<i>Cordia dentata</i>	Boraginaceae
Guanábana	<i>Annona muricata</i>	Annonaceae
Ciruelo	<i>Spondias purpurea</i>	Anacardiaceae
Balo	<i>Gliricidia sepium</i>	Fabaceae
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae
Corortú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabaceae
Mamón	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Sapindaceae
Limón	<i>Citrus limon</i>	Auraceae
Naranjo	<i>Citrus sinensis</i>	Auraceae
Higuerón	<i>Ficus insipida</i>	Moraceae

Papaya	<i>Carica papaya</i>	Caricaceae
Moro	<i>Maclura tinctoria</i>	Moraceae
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	Anacardiaceae

El manejo de estas especies de árboles es el siguiente: podar todos los árboles de la cerca con los vecinos; mantener y conservar todas las especies de árboles, que no se encuentren en sitios de construcción de casas, calles, veredas y otras infraestructuras; sembrar estas especies en las áreas verdes de la urbanización, especialmente, los frutos; conversar con los dueños de las casas para que siembren plantas y conserven las especies de flora y fauna de la urbanización, utilizar estas especies para sembrarlas en los perímetros de la urbanización.

Captura de mamíferos:

Para realizar la captura de los mamíferos terrestres (zarigüeyas, ñeques, otros.) se establecerán, cinco transeptos de 120 metros de longitud, ubicados en sitios, previa, escogidos. En cada uno de los transeptos se colocarán 3 estaciones de trampas, conformadas por una trampa viva tipo Tomahawk (40x12x12 cm) para mamíferos medianos y dos trampas vivas tipo Sherman para animales pequeños, dispuestas, las estaciones, a intervalos de 40 metros. Las trampas Tomahawk serán colocadas a nivel del suelo y las Sherman, una a nivel del suelo y la otra dispuesta en ramas o troncos de los árboles o arbustos entre 2 a 5 metros del suelo para tratar de capturar las especies arbóreas. Algunas especies nocturnas podrán ser capturadas manualmente o con redes al quedar encandiladas por las luces de las linternas o ser capturados directamente de sus madrigueras en los troncos de los árboles durante el día.

Captura de aves:

Las aves que por alguna razón no puedan volar o movilizarse hacia sitios más seguros, serán rescatadas manualmente o con la ayuda de redes. De igual manera, también los nidos con huevos o pichones que hayan sido abandonados por sus progenitores, serán rescatados y conducidos a un establecimiento para ser atendidos y cuidados.

Captura de reptiles y anfibios:

Las especies de la herpetofauna serán buscadas tanto de día como de noche. Los individuos de reptiles y anfibios se localizarán visualmente durante la búsqueda generalizada o al revisar los microhábitat de estas especies. Cuando se encuentre un individuo, este será capturado manualmente o con redes; en el caso de las serpientes venenosas, éstas serán capturadas con la ayuda de ganchos herpetológicos y guantes de cuero, para ser luego colocadas en sacos.

Traslado y liberación de los individuos rescatados:

Posteriormente, a su captura, los animales serán evaluados por un veterinario y aquellos que se encuentren en buen estado serán trasladados a un área que les brinde un hábitat adecuado y seguro, el cual podría estar localizado en áreas naturales con características ambientales similares a las presentes en el sitio de estudio (bosques, ríos, otros). Esta área deberá reunir las condiciones necesarias para brindar los requerimientos de hábitat de cada una de las especies rescatadas. Los animales que el veterinario determine como heridos, se mantendrán en un centro de atención especial, según indicaciones de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Actividades:

Etapa de construcción:

- Formar un equipo de trabajo multidisciplinario e idóneo.
- Llevar a cabo una investigación bibliográfica sobre las especies de fauna y flora en el sitio del proyecto.
- Establecer una metodología de trabajo, basado en manuales, protocolos y normas.
- Escoger sitios adecuados para la reubicación de las especies de flora y fauna.
- Realizar estudios de campo con el fin de identificar a las especies en el área de influencia del proyecto.
- Conseguir los materiales y equipos para los trabajos de rescate y reubicación,

- Obtener información del promotor y residentes, relacionada con los animales y plantas del lugar.
- Realizar las labores en un área específica.
- Aplicar y supervisar las medidas de mitigación relacionadas con el proyecto.
- Rescatar y proteger a las especies de animales y plantas identificadas en la zona de la obra, en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente.
- Dialogar con los trabajadores sobre la importancia de proteger y conservar las especies de fauna y flora.

Evaluación:

- Supervisión del cumplimiento de las actividades programadas.
- Vigilancia en la ejecución de las medidas de mitigación propuestas.
- Observación directa de los trabajos en el lugar de la obra.
- Presentar un informe final.

Anexos:

Materiales y equipos para rescate y traslado de animales silvestres:

- Vehículos, libretas de campo, cuerdas, sogas, linternas, aparato GPS, binoculares, guantes, lazos y perchas de captura, protector de antebrazo y brazo, redes, botiquín veterinario, cámaras fotográficas, equipo de video, herramientas, bolsas para plantas, envases, trampa viva tipo Tomahawk (40x12x12 cm), trampas vivas tipo Sherman, ganchos herpetológicos, jaulas, otros.



IDAAN
República de Panamá
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Nota No 010-2014-SGO-D.P.H.

Chitré, 04 de agosto de 2014

Arquitecto

Carlos Villarreal

Presidente de International Brokers & Trade Overseas Inc.

Provincia Herrera.

En Sus Manos

Respetado Señor:

Dando respuesta a su nota en la cual solicita certificación de capacidad en diámetro de la tubería que suministra agua potable a la Finca 37504 de su propiedad ubicada a un costado de la Carretera Nacional, vía a Parita, corregimiento de La Arena, para desarrollar un proyecto urbanístico de 229 casas unifamiliares, le informamos que el área cuenta con el servicio de agua potable mediante tubería de 4" Ø de PVC, pero existe deficiencias en el suministro durante algunas horas del día, debido a la mala conducción del sistema, situación que se agrava más por los otros proyectos que se están desarrollando en el área, por lo cual se deben tomar en consideración al momento de diseño.

En cuanto al alcantarillado sanitario le informo que el área no cuenta con este sistema. La colectora más cercana del sistema de La Arena se encuentra a más de 600 metros y su nivel topográfico está por encima de las cotas del terreno del proyecto.



Atentamente:


 Arq. Jacinto Batista C.
 Sub-Gerente Operativo
 IDAAN-Herrera

cc. Archivo.

PROYECTO:
“PRADERAS DE LA ARENA”

***INFORME DE ESTUDIO IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS
ARQUEOLÓGICOS***

Yo, Lida Mireya Marisol Pérez Osorio Notaria Pública
del Circuito de Herrera, con cédula N° 6-703-037 a
collado de la parte interesada CERTIFICO, que la firma c
presento documento es auténtico. P.M.A.1735 C.C.Art. 635 C.J

Aguilaro Pérez Anchí

10-7-812 4/8/14

10-7-812 4/8/14

LIDA MIREYA MARISOL PÉREZ OSORIO
Notaria Pública del Circuito de Herrera

POR:

**MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.
ARQUEÓLOGO
REG.0709 DNPH**

AP

10-7-812



PANAMÁ, JULIO DE 2014

RESUMEN EJECUTIVO

Se realizaron la inspección y evaluación arqueológica en el área que será desarrollado el proyecto de urbanización denominado "*Praderas de La Arena*", en la provincia de Herrera.

El proyecto de urbanización se desarrollará en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

El proyecto tiene una superficie de 6Has + 5,632m², el terreno presenta con ciertas desnivelaciones que van desde 31 a 42msnm y la vegetación es en un 10% hasta un 25% aproximadamente, la vegetación predominante, está compuesta por Gramíneas (Pasto), ya que el área se utilizaba para el pastoreo de ganado. Sus suelos poco profundos compactados por el paso del ganado, en algunos puntos se observa cierto grado de degradación. Dentro del lote se localizan algunos árboles de corotú, jobo, guácimo, karate y otros establecidos hacia las líneas limítrofes del globo de terreno como cercas vivas. En cierto tiempo una parte del área de proyecto ha sido utilizado para la porqueriza.

La principal actividad del proyecto es realizar la construcción de casas de viviendas con sus respectivas componentes.

El trabajo de inspección y evaluación arqueológica realizado en el proyecto "*Praderas de La Arena*", se llegó a determinar efectuar 10 (diez) sondeos en todo el tramo del proyecto basándose en los siguientes criterios:

- En el recorrido a pie en forma de zigzag y la inspección ocular superficial minuciosa efectuada, no se detectó ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.
- Se recorrió todo el tramo del área donde serán impactados directo por el proyecto, en esta inspección se ha observado que, los lugares donde serán afectados por el proyecto, son áreas en su mayor parte se encuentra impactada por la ganadería y suelo removidos.
- Como muestra se realizaron diez (10) sondeos en los lugares considerados factibles, o menos intervenidos por el hombre.

El estudio de impacto sobre los recursos arqueológicos cubrió toda el área de proyecto.

En la entrega del informe de trabajo en la parte de conclusión y de recomendaciones, se está haciendo énfasis cuando se llegue a realizar las excavaciones profundas y de monitoreo en el momento del mismo trabajo.

De tal forma se considera que el proyecto no afecta en gran escala al recurso arqueológico si se llega a encontrarse eventualmente en el momento de las excavaciones profundas.

Localización Regional:

Se Localiza en: En el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Clima: Seco tropical.

El Promotor del Proyecto es: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

3

Representante Legal: Carlos Villarreal

INTRODUCCIÓN

En su generalidad, el estudio Arqueológico se realiza en cumplimiento de por la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: la Ley No. 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

Además, el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000, que hace referencia a los recursos arqueológicos en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

En este informe se presenta los resultados de trabajo de inspección arqueológica que es parte del estudio de impacto ambiental del proyecto “*Praderas de La Arena*”, en Chitré, provincia de Herrera. Se describe la inspección llevada a cabo a lo largo del área de proyecto, que es aproximadamente de 6Has + 5,632m². El informe contiene la localización geográfica, ubicación, del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, metodología utilizada y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- Determinar la presencia y características de los recursos culturales arqueológicos en el área que será afectada por la urbanización y construcción de infraestructura de unos terrenos ubicados en el proyecto de desarrollo

denominado “*Praderas de La Arena*”, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré.

- Definir las medidas de mitigación (si corresponde) de los impactos sobre los recursos arqueológicos presentes en el área que será afectada por los trabajos de adecuación del terreno, movimientos de tierra y obras conexas del proyecto propuesto.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS GENERALES

En general, la aproximación al presente estudio incluyó un análisis de la información disponible a fin de evaluar el potencial arqueológico y las características de los recursos que posiblemente se encuentran en el área.

Se cumplimentaron los siguientes puntos:

- a) Investigación de referencias bibliográficas (información publicada previamente).
- b) Consulta con la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico sobre estudios o informes inéditos en archivos que resultasen relevantes para el presente estudio.
- c) Prospección y recorridos en el terreno.
- d) El proyecto consiste en una propuesta de urbanización y construcción de infraestructura y el terreno está cubierto de vegetación de un antiguo potrero, que permitían un nivel buena visibilidad, se optó por una estrategia de inspección en toda el área de zona abierta.

Se complementaron las inspecciones oculares con pequeñas excavaciones con pala para el muestreo subsuperficial. Esto permitió obtener una visión general de los terrenos que serán afectados por el proyecto y detectar la presencia de cualquier vestigio arqueológico.

En este caso seguimos el antecedente metodológico de las prospecciones. Se revisó la literatura pertinente a los patrones de asentamiento en lo que se conoce de la Región Central o Gran Coclé (ver Cooke 1984a; Cooke y Ranere 1984, 1992a; Ranere y Cooke 1996; Weiland 1984).

Aunque esta parte del distrito de Chitré es más bien conocida por la huaquería y otras actividades ilegales contra el patrimonio cultural que por las investigaciones arqueológicas, sin duda la misma tiene un potencial material para las investigaciones de esta actividad.

3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El proyecto “*Praderas de La Arena*” se localiza en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, Provincia de Herrera y adyacente a la Bahía de Parita, actualmente está en desuso al parecer ha sido utilizado para potrero.

El litoral de la Bahía de Parita es la región de mayor aridez estacional en Panamá. La estación seca es intensa y prolongada, de 3,5 a 5,5 meses (Cooke 1998: 133). En esta región, la población indígena, mucho antes de la llegada de los españoles bajaban a pescar en los estuarios y en las costas adyacentes temporalmente. Más tarde fueron asentándose en diferentes lugares cercanas a las costas y los ríos como por ejemplo: Cerro Mangote ocasionalmente llegaban para las actividades de la cacería y de pesca, 7000-5000 a.P. luego fue abandonado para acercar más a la costa, llegaron a ocupar más luego a Monagrillo, 4400-3200 a.P. (Cooke y Ranere 1992: 125) que en este sitio fueron hallados cantidad de huesos de peces en las excavaciones realizadas por los arqueólogos Richard Cooke y Anthony J. Ranere, en 1984.

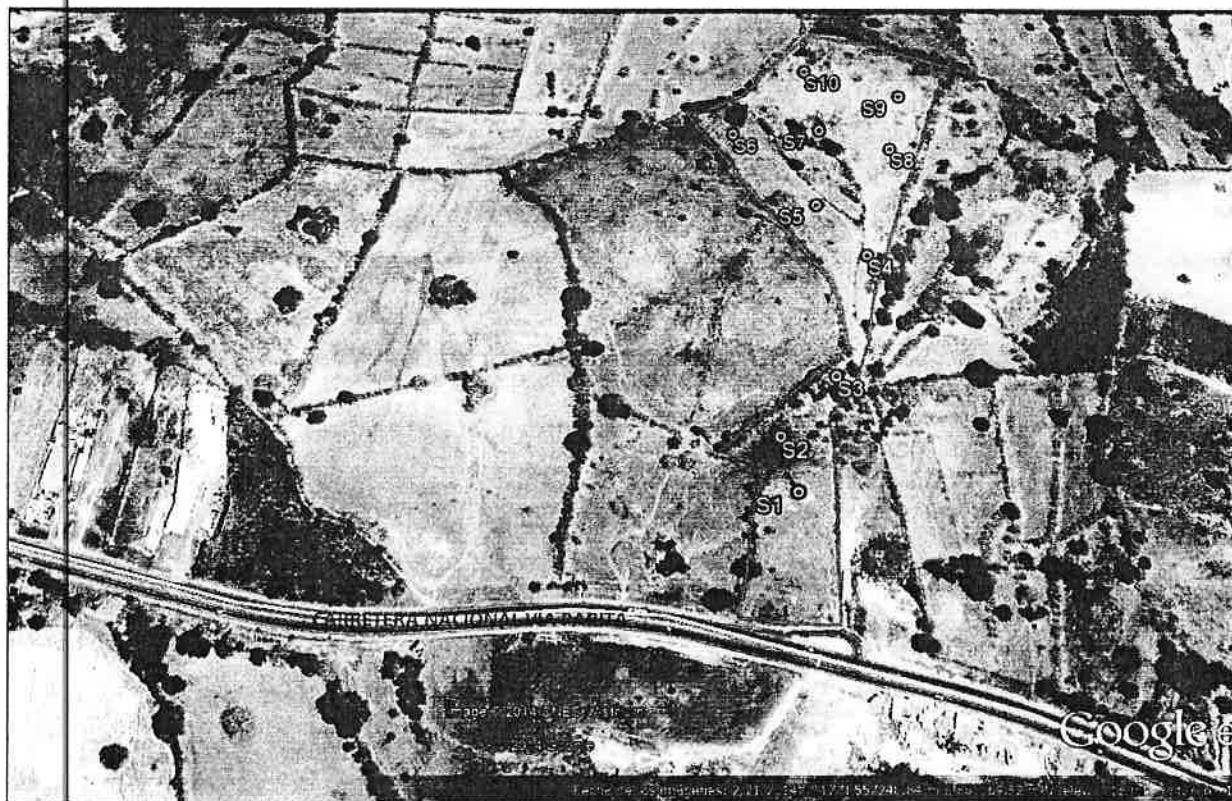


Figura 1. Vista aérea del proyecto. Polígono recorrido y sondeos efectuados. Foto: Cortesía de Google Earth.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO

El proyecto “*Praderas de La Arena*”, dentro del mapa arqueológico se ubica en la Región Central de Panamá. Desde el siglo XIX los arqueólogos han definido las regiones culturales de Panamá, conforme a la distribución geográfica de la cerámica pintada y de ciertas clases de artefactos de piedra como metates tallados y puntas. Y, el Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas las cuales se extendían de costa a costa a través de la cordillera central: 1) Región Occidental (Gran Chiriquí); 2) Región Central (Gran Coclé); 3) Región Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984).

La Región Central, es rica en la cerámica pintada, es la zona más estudiada por los arqueólogos. Se han encontrado cerámicas desde monocromas hasta policromadas. La zona adyacente a la Bahía de Parita había sido ocupada por indígenas precolombinos desde el 5,000 a.C. hasta la conquista española (Cooke y Sánchez 2004: 15). En este sector se ha denominado sitio Monagrillo, cerca del pueblo actual de Boca de Parita, por su localización en el mismo lugar y de igual se ha denominado la cerámica Monagrillo que se fecha entre 2500-1200 a.C., esta cerámica carece de decoración y se considera la cerámica más antigua de Panamá. Para esta época los indígenas ya conocían el maíz a pesar de que no era aún una planta muy importante en la dieta.

En la Bahía de Parita, los arqueólogos Willey y McGimsey, en sus investigaciones llegaron a la conclusión que los sitios Cerro Mangote y Monagrillo en un tiempo estuvieron cerca del mar de lo que están actualmente (Cooke y Sánchez, 2004: 15).

De acuerdo a las investigaciones realizadas por los arqueólogos, los habitantes prehispánicos de esta área fueron recolectores, pescadores y cazadores. Las evidencias halladas en las excavaciones arqueológicas como los restos óseos de mamíferos, de peces y buena cantidad de conchas, han confirmado la ocupación temporal de los grupos humanos prehispánicos en algunos sitios investigados en la Bahía de Parita. Aprovechaban en las cuencas del río Santa María y en los estuarios de la Bahía de Parita para sacar buena cantidad de la fauna marina que les servían de consumo y en algunos casos para las actividades ceremoniales.

El cúmulo de información regional para interpretar hallazgos en la zona Central del istmo se deriva del Proyecto Santa María, cuyas investigaciones se llevaron a cabo a principios de la década de 1980. La cuenca del río Santa María fue prospectada mediante una estrategia de muestreo aleatorio en la que se investigó intensivamente una serie de "transectos" o unidades de prospección de amplia cobertura subregional. Weiland (1984) y Cooke y Ranere (1992; ver

también Ranere y Cooke 1996 y Cooke y Ranere 1984) ilustran dónde se realizaron estas prospecciones en las zonas de tierras bajas, pie de monte y tierras altas.

El trabajo de Griggs (2005) aporta mucha información nueva que permite corroborar muchos patrones y tendencias derivados de la información generada previamente, especialmente en lo que concierne a la diversidad de yacimientos, la antigüedad de la ocupación humana en la subregión, la estrecha relación entre la vertiente del Pacífico y el lado Caribe, al igual que acerca de la conformación de unidades territoriales autónomas a través del tiempo.

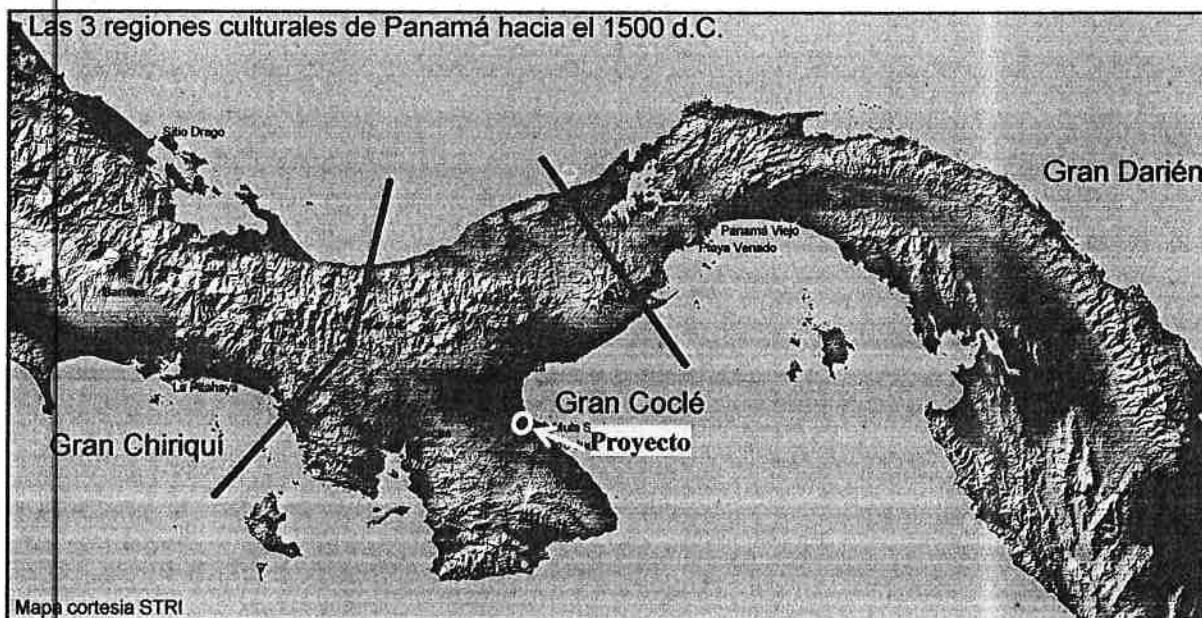


Figura 2. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones culturales de Panamá durante la Época Prehispánica.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS

En esta inspección se consideró realizar 10 sondeos, luego de haber recorrido en toda el área del proyecto. Se realizó el reconocimiento ocular, para detectar superficialmente la existencia o no de los artefactos arqueológicos. El área del proyecto en su mayor parte está cubierta de

hierbas. Despejada de la vegetación arbórea en todo el centro del área y muy pocos árboles. Aquí se presentan los más representativos.

Sondeo 1: Se localizó en las siguientes coordenadas UTM: E557501, N880958 y en una elevación de 39msnm. Se abrió con una cuadricula de 25 x 25cm y la profundidad de 35cm. Del 0 – 10cm capa superior, color del suelo es entre chocolate y rojizo con material orgánico. Del 10 – 25cm suelo color arcilla rojizo. Del 25 – 35cm con inclusiones naranja e inicio de suelo estéril.

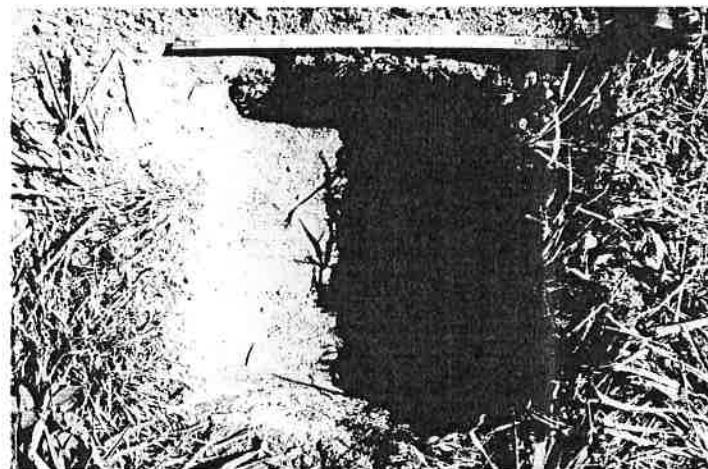


Foto 1.Vista del sondeo 1.

Sondeo 3: Se localizó en las coordenadas de UTM: E557554, N881098 y en una elevación de 31msnm. Se abrió con una cuadricula de 23 x 23cm y la profundidad de 45cm. Del 0 – 10cm capa superior, suelo color entre chocolate y rojizo suelto con material orgánico. Del 10 – 25cm suelo color rojizo arcilla. Del 25 – 45cm suelo estéril con inclusiones naranja y grises, inicio de suelo estéril.

10

Sondeo 5: Se localizó en las coordenadas de UTM: E557553, N881329 y en una elevación de 26msnm. Se abrió con una cuadricula de 20 x 20cm y la profundidad de 45cm. Del 0 – 10cm

PROYECTO:

capa superior, color del suelo es entre chocolate y crema con material orgánico. Del 10 – 30cm suelo color crema suelto. Del 30 – 45cm color del suelo es entre crema y rojizo e inicio de suelo estéril.

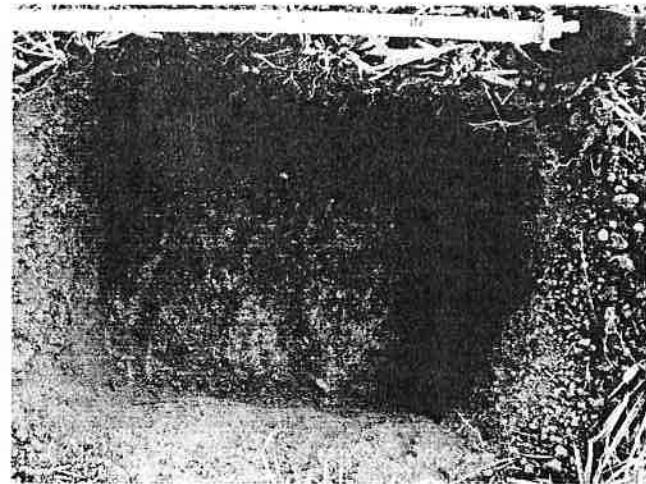
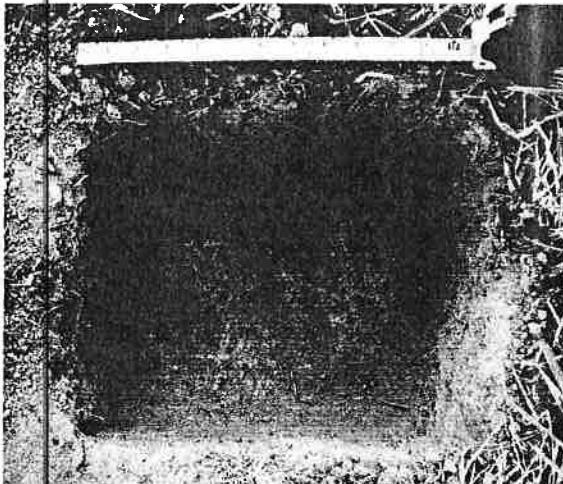


Foto 2 y 3.Vista de los sondeos 3 y 5. Foto: A. Pérez Y.

Sondeo 7: Se localiza en las siguientes coordenadas de UTM: E557566, N881441 y en una elevación de 26msnm. Se abrió con una cuadricula de 25 x 25cm y la profundidad de 35cm. Del 0 – 14cm capa superior, color del suelo es entre crema y chocolate con material orgánico. Del 14 – 26cm suelo color crema con gravilla. Del 26 – 35cm suelo color crema con inclusiones pardo suave e inicio de suelo estéril.

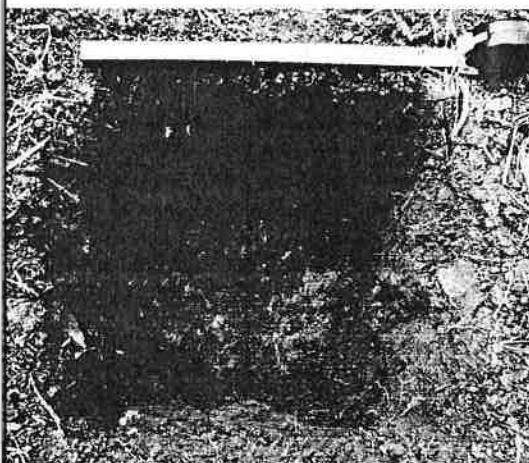


Foto 4. Vista del Sondeo 7. Foto: A. Pérez Y.

Sondeo 9: Se localiza en las siguientes coordenadas de UTM: E557663, N881482 y en una elevación de 35msnm. Se abrió con una cuadricula de 28 x 28cm y la profundidad de 35cm. Del 0 – 28cm capa superior, color del suelo es entre crema y chocolate con material orgánico. Del 28 – 35cm suelo color entre chocolate y rojizo con inclusiones naranja y a este nivel inicia suelo estéril.

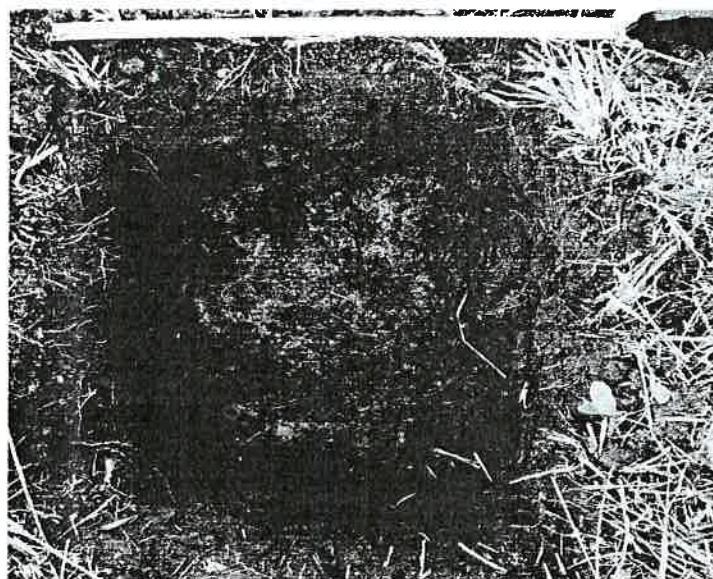


Foto 5. Vista del sondeo 9. Foto: A. Pérez Y.

En toda el área del proyecto las características del suelo no se varían, en nuestro recorrido y en los sondeos efectuados hemos observado que no hay materiales culturales que estén relacionados a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas. Y, el resto de los sondeos efectuados igual se procedieron los sondeos con las mismas características del suelo.

CUADRO DE SONDEOS EFECTUADOS Y GEOREFERENCIADOS EN COORDENADAS UTM DATUM WGS84

SONDEO	COORDENADAS		ELEVACION MSNM
	ESTE	NORTE	
1	557501	880958	39
2	557488	881023	34
3	557554	881098	31
4	557604	881258	30
5	557553	881329	26
6	557461	881436	24
7	557566	881441	26
8	557646	881410	29
9	557663	881482	35
10	557556	881527	29



13

Foto 6. Vista general del área del proyecto.

6. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN

Se trata de un terreno ubicado en un segmento del corregimiento de La Arena, distrito de Chitré. En esta área del proyecto no se ha reportado vestigios arqueológicos, aunque, como se vio en el estudio de fuentes y antecedentes, hay la posibilidad de encontrar yacimientos pues la zona estuvo en uso por grupos humanos en tiempos antiguos.

Se hicieron recorridos a pie por toda el área de proyecto de 6Has + 5,632m² y se realizó la inspección visual ocular y a pie en forma de zig-zag, avanzando a cada 60m, se hicieron en total diez (10) sondeos.

Todas las determinaciones de coordenadas mediante el GPS se realizaron utilizando como referencia el datum UTM WGS84 a fin de facilitar su registro en las actuales publicaciones del IGNTG que también utilizan ese datum como referencia.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO REALIZADO

Para cumplir con los estudios del impacto arqueológico, se ha utilizado la siguiente metodología:

- 7.1. Supervisión ocular a pie en el área del proyecto.
- 7.2. Marcar con cintas de señalización lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).
- 7.3. Hacer perforaciones desde 35x35cm hasta 45 x 45cm y la profundidad hasta la roca madre.
- 7.4. Herramientas de trabajo: palustrillos, pala chica, brújula, cintas métricas, cámara fotográfica digital, GPS y libreta de campo para apuntes.

- 7.5. Consultas bibliográficas publicadas sobre la zona de la Región Central de Panamá.
- 7.6. Preparación y entrega del informe.

CONCLUSIONES

Durante la actividad de inspección arqueológica en el área del proyecto “*Praderas de La Arena*”, la observación ocular y sondeos realizados, durante el recorrido a pie, no se notaron ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas. Aunque en esta área y adyacentes del proyecto, se han hecho investigaciones arqueológicas que han arrojado informaciones importantes para la ciencia arqueológica en la Región Central de Panamá.

Con las informaciones obtenidas en consultas bibliográficas en áreas investigadas por los científicos en los lugares adyacentes del proyecto, no se duda que pueda ocurrir de la presencia eventual de restos arqueológicos durante los trabajos de excavaciones profundas de tierra en el área.

Recomendaciones:

Se recomienda mantener un monitoreo continuo cuando se limpien los lotes, cuando se realicen los movimientos de tierra y cuando se construyan las calles del proyecto a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.

Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes.

Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Bird, J. B. y R. G. Cooke

- 1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6, INAC. Panamá: 7-31.

Cooke, Richard G. and Sanchez Herrera, Luis Alberto.

- 2004 Sociedades originarias: Capítulo I: Panamá prehispánico. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), Historia General de Panamá: 4-48. Panamá: Comité General del Centenario.
- 2004 Sociedades originarias: Capítulo II: Panamá indígena 1501-1550. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), Historia General de Panamá: 49-89. Panamá: Comité General del Centenario.

Cooke, Richard G.

- 2001 La pesca en estuarios panameños: una visión histórica y cultural desde la Bahía de Parita. In: Heckadon Moreno, Stanley (Ed.), Panamá: puente biológico: 45-53. Panamá: Smithsonian Tropical Research Institute.
- 1998 Subsistencia y economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. In: Antropología Panameña: Pueblos y Culturas: 61-134. Panamá: Editorial Universitaria.
- 1995 Monagrillo, Panama's first pottery (3800-1200 cal bc): Summary of research (1948-1993), with new interpretations of chronology, subsistence and cultural geography. In: Barnett, J. and Hoopes, J. (Ed.), The Emergence of Pottery:

Technology and Innovation in Ancient Societies: Washington, D.C.: Smithsonian Institution Press

- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.
- 1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.

Cooke, Richard G. and Ranere, Anthony J.

- 1999 Precolumbian fishing on the Pacific coast of Panama. In: Bkale, Michael (Ed.), Pacific Latin America in prehistory: the evolution of archaic and formative cultures: 103-121. Pullman, Wash.: WSU Press.
- 1994 Relación entre Recursos Pesqueros, Geografía y Estrategias de Subsistencia en Dos Sitios Arqueológicos de Diferentes Edades en un Estuario del Pacífico Central de Panamá. In: Memoria del 1er. Congreso Nacional del Patrimonio Cultural Panameño: 68-114. Panamá: Impresora de la Nación.
- 1992 Prehistoric Human Adaptations to the Seasonally Dry Forests of Panama. In: Glover, Ian (Ed.), "The Humid Tropics": 114-133.
- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.

Cooke, Richard G., Sanchez Herrera, Luis Alberto, Isaza Aizpurua, Ilean Isel and Perez Yancky, Aguilardo.

1998 Rasgos mortuorios y artefactos inusitados de Cerro Juan Díaz, una aldea precolombina del 'Gran Coclé' (Panamá central). *La Antigua* 1998(53): 127-196.

Griggs, John

2005 The Archaeology of Central Caribbean Panama. Tesis doctoral, Departamento de Antropología, Universidad de Texas, Austin, EEUU.

Labbé, Armand J.

1995 Guardians of the Life Stream: Shamans, Art and Power in Prehispanic Central Panama. Santa Ana CA: Bowers Museum of Cultural Art.

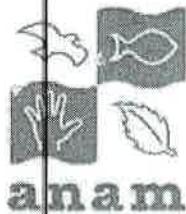
Lothrop, Samuel K.

1937 Coclé: An Archaeological Study of Central Panama, Part 1. Memoirs of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnolgy, 7.

NORMAS LEGALES APLICABLES

- **Constitución Política de la República de Panamá.** Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- **Instituto nacional de Cultura.** Ley N° 14 del 5 de mayo de 1982, reformada por la Ley 58 del 7 de agosto de 2003, por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- **Autoridad Nacional del Ambiente.** Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000.

- Instituto Nacional de Cultura. **Resolución N° 0-07 DNPH de abril de 2007**, Por la cual se Definen los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Recursos Arqueológicos.



94

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0717 -1908 -14

Para: **JUAN SAMANIEGO**
Administración Regional de ANAM – Herrera.

De: *Desiree Samaniego*
Desiree Samaniego

Jefa (encargada) del Departamento de Evaluación



Asunto: Envío de Información Complementaria de Estudio de Impacto Ambiental.

Fecha: 19 de agosto de 2014.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible Información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050 - 14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DS/bm.



95

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 19 de agosto de 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0338 -1908 - 2014

Arquitecta
Blanca de Tapia
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
MIVIOT
E. S. D.

Arquitecta Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible Información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-050 - 14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental (encargada)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

DS/brh.

No. De Control: _____
Fecha: 20/08/14
Recibido por: Ana De Tapia



Dejando huellas para un mejor ambiente...



96

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 19 de agosto de 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0338 -1908 - 2014

Licenciado
OCTAVIO PRADO
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
IDAAN

E. S. D.

Licenciado Prado:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible Información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No de expediente: **IIF-050 - 14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental (encargada)



DS/brh.



Dejando huellas para un mejor ambiente...



97

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 19 de agosto de 2014.

DIEORA-DEIA-UAS-0338 -1908 - 2014

Licenciada

SANDRA CERRUD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

INAC

E.

S.

D.

Licenciada Cerrud:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible Información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-050 - 14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego

DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental (encargada)

DS/prh.



Dejando huellas para un mejor ambiente...



q8

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 19 de agosto de 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0338 -1908 - 2014

Licenciado
JOSÉ DONDERIS
Administrador General
SINAPROC ✓
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible Información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-050 - 14**

Si no otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental (encargada)

DS/prh.



Dejando huellas para un mejor ambiente...



99

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 19 de agosto de 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0338 -1908 - 2014

Licenciada
Maria Inés Esquivel
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Licenciada Esquivel:

MINISTERIO DE SALUD
ESTADO PLURAL DE PANAMÁ
POR: *[Signature]*
FECHA: 21-8-14 HORA: 9:58

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible Información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-050 - 14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental (encargada)



DS/brh.

Dejando huellas para un mejor ambiente...



100

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 19 de agosto de 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0338 -1908 - 2014

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental Sectorial
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
E. S. D.

Licenciada Garzola:



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible Información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-050 - 14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental (encargada)

DS/brh.



Dejando huellas para un mejor ambiente...

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
 Edificio Sede, Vía Brasil. Teléfono: 523-8570 - 523-8567. Pág. Web: www.idaan.gob.pa
 Apdo.: 0816-01535

Nota N° 185 - Deproca
 Panamá, 22 de Agosto de 2014.

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
 Jefe Encargado del Departamento de
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Autoridad Nacional del Ambiente
 En su despacho



Ingeniera Samaniego:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0338-1908-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-050-14**.

Descamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Oclavio Prado
 Oclavio Prado
 Protección Ambiental



OP.

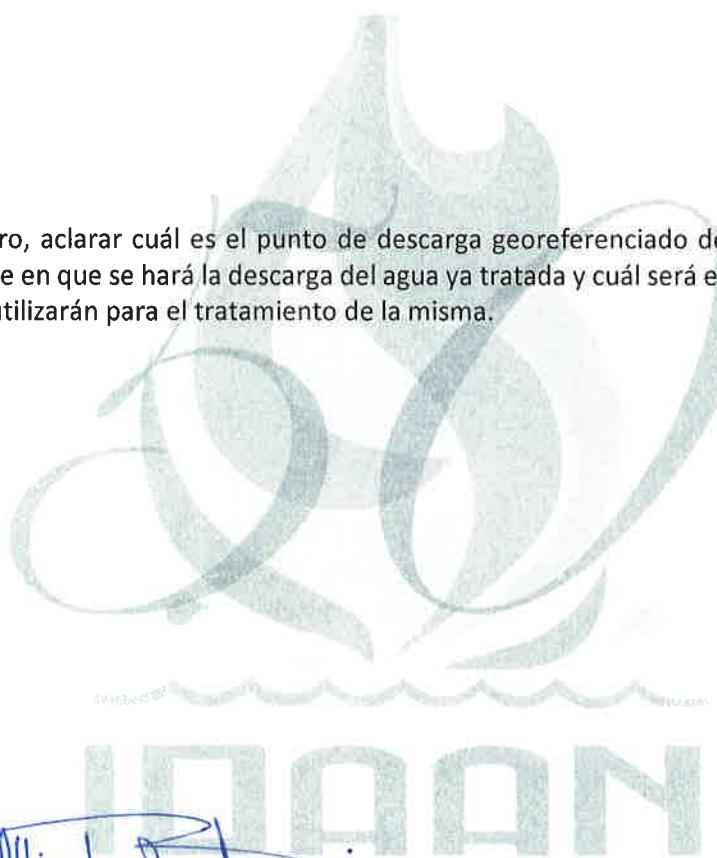
52 años al servicio del país

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la **DIEORA-DEIA-UAS-0338-1908-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”**, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-050-14**.

Observación:

1. Reitero, aclarar cuál es el punto de descarga georeferenciado de la planta; indicar la fuente en que se hará la descarga del agua ya tratada y cuál será el Reglamento Técnico que utilizarán para el tratamiento de la misma.



Revisado por: Idania Baule

Ing. Idania Baule

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN AMBIENTAL PROV. CENTRALES
Telefax: 996-4828



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMA

Q-2147.

103

Licenciada

Desireé Samaniego

Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental (Encargada)

Autoridad Nacional del Ambiente-ANAM

E. S. D.

Chitré, 29 de agosto de 2014.

SAPROC-192-14

Autoridad Nacional del Ambiente

RECIBIDO

POR: *C. Madalyne*
FECHA: 3/9/14

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL

Ref.: "Urbanización Praderas de la Arena"
Estudio de Impacto Ambiental-EsIA Categoría II

Asunto: Evaluación de la Información
Complementaria.

Licenciada Samaniego:

En atención a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0338-1908-14, del 19 de agosto del 2014 y recibida el 26 de agosto del 2014; a través de la cual nos presentan la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental-EsIA Categoría II titulado "**Urbanización Praderas de la Arena**", con No. de Expediente: **IIF-050-14** a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, Provincia de Herrera y presentado por el Promotor **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC**, donde nos solicitan realizar la evaluación del mismo; sin embargo en esta oficina no se recibió la nota de solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la referencia y por consiguiente no tenemos comentarios al respecto de la Información Complementaria del mismo.

Atentamente,

Ing. Guillermo J. Torrazza
Técnico de la Sección Ambiental
Provincias Centrales

/B/gt

SECCIÓN AMBIENTAL
M.O.P.
Provincias Centrales

Ing. Jorge E. Bernal
Jefe de la Sección Ambiental
Provincias Centrales

Cc. Lic. Vielka de Garzola- Jefa Nacional de la Sección Ambiental-MOP
Archivos.

C-2154.
104

ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



**autoridad
nacional del
ambiente**



Teléfono: 996-7675/19 y Fax: ext. 116.

Chitré; 01 septiembre de 2014.
ARH-1231-2014

Licenciado
SAMUEL VALDÉS
Director de Evaluación Ambiental
ANAM-Albrook
En Su Despacho

Lic. Valdés:

El motivo de esta nota es dar respuesta al Memorando **DEIA-0717-1908-14**, respecto a la solicitud de la información complementaria, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**, presentado por **INTERNACIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**, a realizarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Luego de revisada la información presentada, consideramos que la empresa promotora debe indicar si existe algún acuerdo con los dueños de las fincas colindantes para realizar las descargas de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento hacia potreros adyacentes.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


Ingeniero
GUILLERMO NICHOLSON
Administrador Regional
ANAM-Herrera.



cc. Área de Protección Ambiental.

Las Bóvedas, Plaza de Francia
Apartado Postal 08-16-07812, Zona 5
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 211-4000 / 4800 / 4900
www.inac.gob.pa

2014 SEP 10 9:33 AM
DIEURA
ANAH
Cnade/lope

0-2508
106
100%

Panamá, 9 de septiembre de 2014
Nota No. 813-14 DNPH

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefa Encargada
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

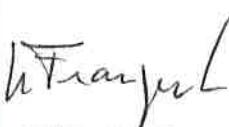
Estimada Ingeniera Samaniego:

Respondiendo a la nota DIEURA-DEIA-UAS-0338-1908-14, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**”, proyecto a realizarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.

La evaluación del criterio 6 del **artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011** es satisfactoria. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**” y recomendamos las medidas de mitigación propuestas en el estudio en cuanto a un monitoreo continuo (monitoreo arqueológico por profesional idóneo) cuando se limpien los lotes y se realicen los movimientos de tierra, y la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Arq. Wilhelm Franquez K.
Director Nacional del Patrimonio Histórico





228-SDGSA-UAS
2 de septiembre de 2014

2014-09-02 11:20:53

Chitré
MIE/Fanny



P/C *MIEB*

DRA. MARÍA INÉS ESQUIVEL

Subdirectora General de Salud Ambiental

Licenciada
DESIREE SAMANIEGO
Jefa de Evaluación de
Impacto Ambiental, encargada
Autoridad Nacional del Ambiente
En su Despacho

Licenciada Samaniego:

En referencia a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0237-2205-14 le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA", presentado por INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC. a desarrollarse en el Corregimiento de la Arena, distrito de Chitré provincia de Herrera.

Sin ningún otro motivo en particular.

Atentamente

ING.FRANKLIN GARRIDO

Coordinador Sección de Unidad Ambiental Sectorial.

Cc Dr. Alcibiades Domínguez Director de la Región de Salud de Herrera.
Inspector de Saneamiento Edison Baule.

MIE/Fanny

"SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD. UN DERECHO DE TODOS"

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Informe de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA / ADENDA)
Proyecto "URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA"
Categoría II

228-SDGSA-UAS
 2 de Septiembre de 2014

Proyecto: "Urbanización Praderas De La Arena"

Ubicación: Corregimiento de la Arena, distrito de Chitré provincia de Herrera

Promotor: International Brokers and Trade Overseas Inc.

Objetivo : Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto ambiental y obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

Antecedentes:

El Proyecto "Urbanización Las Praderas de La Arena" consiste en construir un desarrollo habitacional de interés social para contribuir a resolver el déficit habitacional existente en el distrito de Chitré, específicamente en el Corregimiento de La Arena, enfocado en las personas de bajos recursos. La Urbanización ofrecerá espacios dignos de vivienda y diferentes zonas verdes para que las familias dispongan de un entorno agradable para su desarrollo, con la naturaleza. El total de hectáreas es de 6 + 5,632 m² aproximadamente.

Comentarios Técnicos:

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

FANNY DE TORRES CASTRO
 Si cumple con lo establecido en el documento y las recomendaciones técnicas, no se tiene objeción a la información complementaria del proyecto "

TECNICO
 EESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO
 Y MEDIO AMBIENTE

LICENCIA N°. 2008-340-025

Atentamente,

	
FIRMA	
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959	
TÉCNICO EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
Técnica Evaluadora	

Subdirección General de Salud Ambiental

Panamá, 3 de septiembre de 2014

Nº 14.1204-174-14

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefa (Encargada) del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.



*Fiel copia de su original.
C. M. Samaniego 15/09/14.*

Ingeniera Samaniego:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0327, 0333, 0337, 0338, 0341, 0345 y 0346 -14**, adjuntando respuesta a Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Playa Caracol 2da. Etapa, Expediente IIF-052-14.
2. La Tercera Etapa, Expediente IIF-060-14.
3. Granja Solar Camarones, Expediente IIE-007-14.
4. **Urbanización Praderas de la Arena, Expediente IIF-050-14.**
5. Portoalegre, Expediente IIF-042-14.
6. Blue Morpho, Expediente IIT-005-12.
7. Residencial Verona en Pradera Azul, Expediente IIF-025-14.

Atentamente,

Arq. **RODRIGO GUARDIA**.
Director de Investigación Territorial

Adj. Lo indicado.

RG/BdeT

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Comentarios a la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”, Expediente N° IIF-050-14 a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, solicitado conforme a nota DIEORA-DEIA-UAS-0338-1908-2014.

Pregunta 1.

“En el punto 2.2 breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado (página 1), se menciona: “La tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento”. Aclarar dónde será descargado el efluente de la planta de tratamiento.”

La respuesta no es satisfactoria. Se responde que “el efluente de la planta de tratamiento se conducirá por tuberías o canales hacia potreros, para su riego, en su totalidad; este lugar está a un costado de la urbanización, fuera del lugar del proyecto pero adyacente, en este sitio no se construirán casas ni ninguna otra infraestructura, su uso es agropecuario.” En cuanto a esta respuesta, se comprende que se trata de la reutilización de aguas residuales para lo cual el promotor deberá contar con los permisos de descargas establecidos por la anam, por otro lado, no está claro si esa descarga de aguas residuales implicará la afectación de los colindantes o de las fincas adyacentes al proyecto.

Pregunta 5

“Presentar certificado del IDAAN en el que se indique que se cuenta con la capacidad de dotación del servicio de agua potable al proyecto.”

Se responde que se vea la certificación del IDAAN y se señala que en la urbanización se colocarán tanques de reserva de agua para dotar de agua potable con el fin de evitar la escasez temporal, o falta de agua por cualquier cosa.

La nota del IDAAN informa que el área cuenta con el servicio de agua potable y que existen deficiencias de suministro durante algunas horas del día y que esto se agrava debido a la existencia a los proyectos que se están desarrollando en el área y que esto se debe tomar en cuenta, sin embargo, no se indica si esto implica alguna modificación del proyecto toda vez que en el sitio se señala la existencia de pozos que están previstos a sellarse.

HO

La información complementaria contiene siete preguntas. Las preguntas 2, 3, 4, 6 y 7, responden a aspectos requeridos por otras unidades ambientales y no tenemos comentarios al respecto. Las preguntas 1 y 5 coinciden con observaciones realizadas por esta Unidad Ambiental en el informe de revisión. En cuanto a sus respuestas, las mismas no cumplen con lo requerido.



Ing. Agr. Aurora H. Sánchez. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial
3 de septiembre de 2014

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
AURORA SÁNCHEZ
MAESTRÍA EN AMBIENTALES CIEN F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 903-82-M08



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. de Medio Ambiente.



f11

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Tel. 315-0855, EXT.3329, 3170, 3315 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de septiembre de 2014.

DIEORA-DEIA-AP- 0314 -1009-14

Señor
Carlos Villarreal.
Representante legal
International Brokers and Trade Overseas..
E. S. D.

Señor Villarreal.:

Con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “Urbanización Praderas de la “ena”, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré y provincia de Herrera, le solicitamos la siguiente información complementaria:

1. El IDAAN reitera: Aclarar cuál es el punto de descarga georreferenciado de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales. Indicar la fuente en que se hará la descarga del agua ya tratada, y cuál será el Reglamento Técnico que utilizarán para el tratamiento de la misma.
2. Indicar si la empresa promotora cuenta con autorización de los dueños de las fincas colindantes para realizar las descargas de aguas residuales provenientes de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales, hacia potreros adyacentes.
3. Brindar mayor explicación con detalles descriptivos del proceso de vertimiento de las aguas residuales al potrero circunvecino anunciado. La medida tal y como se expresa no es viable ni ambientalmente ni legalmente.
4. Anexar plano topográfico a escala (citar fuente) y georreferenciado del proyecto donde se señale la prospección superficial (recorrido) y marcar los puntos de los sondeos realizados (solicitado por el INAC).
5. Anexar la tabla de las coordenadas UTM tomadas en la prospección superficial y sub-superficial (los 7 sondeos realizados) indicar el Datum, (solicitado por el INAC).
6. Anexar fotografías de vistas panorámicas del área del proyecto, del trabajo de campo y de los sondeos realizados. Solicitado por el INAC,

En este sentido, queremos informarle que transcurrido quince (15) días del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,


SAMUEL VALDÉS DÍAZ
Director

SVD/ds/brh.



Hoy 23 de Octubre úc 2014
siendo las 10:33 de la mañana
notifique personalmente a Carlos
Villarreal de la presente
documentación consultado
Notificador Notificado



112

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Informe Secretarial

Panamá, 13 de noviembre de 2014.

El presente informe es para informar que el EsIA Categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA” promovido por la empresa INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, me fue reasignado, este estudio lo estaba evaluando Benito Russo contenía lo siguiente:

- Consta de 111 fojas.
- Me entregaron la información complementaria el 13-11-2014 que fue recibida el 11 de noviembre de 2014.

Además la nota No. 706-14 DNPH, del INAC, recibida el 14 de julio de 2014, estaba mal compaginada y se colocó en orden cronológico en la cual corresponde a la foja 47, donde se aclara que el informe secretarial de Benito en vez de ser 49 fojas son 50 fojas.

WILFREDO FAMANIA
Evaluador

C-2684.

113

ANAM
DIEORA
2014 Nro. 1121151
Endulzante

Panamá, 11 de noviembre del 2014

Lic

Mirei Endara

Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente

República de Panamá

E. S. D.

Respetada Lic. Endara:

Por medio de la presente, deseamos ofrecer información aclaratoria solicitada en Nota DIEORA-DEIA-AP-0314-1009-14 del 11 de septiembre del 2014 y notificado el día veinte tres de octubre del 2014. Para el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: Urbanización Praderas de La Arena, en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Adjuntamos dos copias físicas y una digital

Agradecemos toda la colaboración brindada.

Atentamente,


Arq. Carlos Villarreal

Presidente

International Brokers & trade Overseas Inc.

Promotor



En su nombre, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Interventor del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 4-107-627

G E R T I F I C O :

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (s) firmantes (s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá, 11 Nov 2014

 9

Testigo

Testigo

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Interventor del Circuito de Panamá

W4

**AMPLIACION DE INFORMACION
RESPUESTAS A LA RESOLUCION DIEORA-DEIA-AP-
0314-1009-14)**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II**

PROYECTO

**URBANIZACIÓN “PRADERAS DE LA
ARENA”**

**PROMOTOR
INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE
OVERSEAS INC.**



Con relación al estudio de Impacto ambiental Categoría II del proyecto "Praderas de La Arena" a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, entregamos la siguiente información complementaria:

1. Para las preguntas uno, dos y tres (1,2,3) solicitadas por el I.D.A.A.N. el Promotor ha decidido descargas las aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento en la quebrada El Achotal en las coordenadas 555938.4006, 881728.7324, a 28.9msnm, cumpliendo con las normas **COPANIT 24-99 AGUA, CALIDAD DE AGUA, REUTILIZACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS**, y **COPANIT 35-2000 AGUA DESCARGADA A EFLUENTES LIQUIDOS DIRECTAMENTE A CUERPOS Y MASAS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS**.
2. Para iniciar el cumplimiento de las normas anteriores adjuntamos (5 hojas) resultados del análisis de agua superficial, tomada en la quebrada El Achotal, elaborado por AQUATEC Laboratorios Analíticos de Panamá, S.A.
3. Para la solicitud por parte del INAC agregamos plano topográfico a escala con los puntos de los sondeos y cuadro con las coordenadas de dichos sondeos y fotografías.

REPORTE DE ANÁLISIS

**INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE
OVERSEAS, INC**

“PRADERAS DE LA ARENA”

ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL

ELABORADO POR:

AQUATEC Laboratorios Analíticos de Panamá, S. A.
R.U.C. 1188395-1-519623 D.V. 36

Daniel Castillero

Químico

Lic. Daniel Castillero C.
Químico - JTNQ
Idoneidad # 0047

II IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	PRADERAS DE LA ARENA.
ACTIVIDAD	Proyecto Urbanístico.
PROYECTO	Análisis de Agua Superficial.
DIRECCIÓN	Chitré. Provincia de Herrera. Republica de Panamá.
CONTACTO	Jorge Cedeño.
FECHA DE MUESTREO	10 de octubre de 2014.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	10 de octubre de 2014.
Nº DE INFORME	14-530-001.
PROCEDIMIENTO DE MUESTREO	AQT-PA-01.
No. DE COTIZACIÓN	776-14

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

# DE LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	UBICACIÓN SATELITAL
3367-14	Quebrada Achotal.	No Disponible

II. PARÁMETROS A MEDIR

Análisis de una (1) muestra de agua superficial para determinar los parámetros Fisicoquímicos y Bacteriológicos siguientes: Potencial de hidrógeno (pH), Temperatura (T), Sólidos disueltos totales (SDT), Sólidos suspendidos (SST), turbiedad (NTU), conductividad (C.E.), cloruros (Cl⁻), dureza (Dur), nitritos (NO₂), Cloro residual (Cl₂), sulfatos (SO₄²⁻), fosfatos (PO₄³⁻), Coliformes totales (C.T), Coliformes fecales (C.F) y Alcalinidad (Alc).

III. CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE EL MUESTREO

No Disponible. El Cliente colectó la muestra.

IV. RESULTADOS:**3367-14: Quebrada Achotal.**

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Alcalinidad	ALC.	mg/L	SM 2320 B	76,0	(*)	1,0	N.A.
Cloro Residual	Cl ₂	mg/L	SM 4500 Cl G	<0,1	(*)	0,1	N.A.
Cloruros	Cl ⁻	mg/L	SM 4500 Cl B	11,9	±4,4	3,5	N.A.
Coliformes Fecales	C.F.	UFC/mL	SM 9222 D	3,0	(*)	1,0	<250,0
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9221 B	2419,60	±0,40	1,0	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E	µS/cm	SM 2510 B	246,0	±0,9	0,0	N.A.
Dureza	Dur.	mg/L	SM 2340 C	174,0	(*)	1,0	N.A.
Fosfatos	PO ₄ ³⁻	mg/L	SM 4500 P E	<6,0	(*)	6,0	N.A.
Nitritos	NO ₂ ⁻	mg/L	SM 4500 NO ₂ B/HACH 1027	0,489	±0,062	0,05	N.A.
Potencial de Hidrógeno	pH	---	SM 4500 H B	7,02	±0,02	-2,0	6,5-8,5
Sólidos Disueltos Totales	S.D.T	mg/L	SM 2540 C	152,0	±5,4	25,0	<500,0
Sólidos Suspensidos Totales	S.S.T	mg/L	SM 2540 D	10,0	±3,0	5,0	<50 0
Sulfatos	SO ₄ ²⁻	mg/L	SM 4500 SO ₄ E/HACH 8051	40,65	±0,29	2,0	N.A.
Temperatura	T	° C	SM 2550 B	N.M.	±0,16	-20,0	ΔT°C
Turbiedad	NTU	NTU	SM 2130 B	33,2	±0,03	0,02	<50 0

Notas:

1. Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis de aguas son los siguientes: Aceites y Grasas, Cloruros, Potencial de Hidrógeno, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Suspensidos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Totales, Cianuro, Compuestos fenólicos, Detergentes, Demanda Química de Oxígeno, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, Poder espumante, Sulfatos, Temperatura, Cloro residual, hidrocarburos y Turbidez. En suelo están acreditados Materia orgánica y Potencial de hidrógeno.
2. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
3. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
4. N.A.: No Aplica.
5. (*) Incertidumbre no calculada.
6. N.M.: No medido.
7. (**)Decreto Ejecutivo Nº 75 "Calidad ambiental y niveles de calidad, las aguas continentales para uso recreativo con o sin contacto Directo"
8. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por un periodo no menor a (10) días después de la entrega del informe.
9. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

V. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO		
Nombre	Título	Identificación
No Disponible. Cliente colectó la muestra		

VI. IMÁGENES DEL MUESTREO

No Disponible. Cliente colectó la muestra.

VII. ANEXO: COPIA DE LA CADENA DE CUSTODIA

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

**PROYECTO:
“PRADERAS DE LA ARENA”**

***INFORME DE ESTUDIO IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS
ARQUEOLÓGICOS***

POR:

**MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.
ARQUEÓLOGO
REG.0709 DNPH**

INTRODUCCIÓN

En su generalidad, el estudio Arqueológico se realiza en cumplimiento de por la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: la Ley No. 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

Además, el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000, que hace referencia a los recursos arqueológicos en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

En este informe se presenta los resultados de trabajo de inspección arqueológica que es parte del estudio de impacto ambiental del proyecto “*Praderas de La Arena*”, en Chitré, provincia de Herrera. Se describe la inspección llevada a cabo a lo largo del área de proyecto, que es aproximadamente de 6Has + 5,632m². El informe contiene la localización geográfica, ubicación, del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, metodología utilizada y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

PANAMÁ, JULIO DE 2014

RESUMEN EJECUTIVO

Se realizaron la inspección y evaluación arqueológica en el área que será desarrollado el proyecto de urbanización denominado “*Praderas de La Arena*”, en la provincia de Herrera.

El proyecto de urbanización se desarrollará en el corregimiento de La Arena distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

El proyecto tiene una superficie de 6Has + 5,632m², el terreno presenta con ciertas desnivelaciones que van desde 40.0 a 70msnm y la vegetación es en un 10% hasta un 25% aproximadamente, la vegetación predominante, está compuesta por Gramíneas (Pasto), ya que el área se utilizaba para el pastoreo de ganado. Sus suelos pocos profundos compactados por el paso del ganado, en algunos puntos se observa cierto grado de degradación. Dentro del lote se localizan algunos árboles de corotú, jobo, guácimo, karate y otros establecidos hacia las líneas limítrofes del globo de terreno como cercas vivas. En cierto tiempo una parte del área de proyecto ha sido utilizado para la porqueriza.

La principal actividad del proyecto es realizar la construcción de casas de viviendas con sus respectivas componentes.

El trabajo de inspección y evaluación arqueológica realizado en el proyecto “*Praderas de La Arena*”, se llegó a determinar efectuar 10 (diez) sondeos en todo el tramo del proyecto basándose en los siguientes criterios:

- En el recorrido a pie en forma de zigzag y la inspección ocular superficial minuciosa efectuada, no se detectó ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.
- Se recorrió todo el tramo del área donde serán impactados directo por el proyecto, en esta inspección se ha observado que, los lugares donde serán afectados por el proyecto, son áreas en su mayor parte se encuentra impactada por la ganadería y suelo removidos.
- Como muestra se realizaron diez (10) sondeos en los lugares considerados factibles, o menos intervenidos por el hombre.

El estudio de impacto sobre los recursos arqueológicos cubrió toda el área de proyecto.

En la entrega del informe de trabajo en la parte de conclusión y de recomendaciones, se está haciendo énfasis cuando se llegue a realizar las excavaciones profundas y de monitoreo en el momento del mismo trabajo.

De tal forma se considera que el proyecto no afecta en gran escala al recurso arqueológico si se llega a encontrarse eventualmente en el momento de las excavaciones profundas.

Localización Regional:

Se Localiza en: En el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Clima: Seco tropical.

El Promotor del Proyecto es: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

Representante Legal: Carlos Villarreal

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- Determinar la presencia y características de los recursos culturales arqueológicos en el área que será afectada por la urbanización y construcción de infraestructura de unos terrenos ubicados en el proyecto de desarrollo denominado “*Praderas de La Arena*”, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré.
- Definir las medidas de mitigación (si corresponde) de los impactos sobre los recursos arqueológicos presentes en el área que será afectada por los trabajos de adecuación del terreno, movimientos de tierra y obras conexas del proyecto propuesto.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS GENERALES

En general, la aproximación al presente estudio incluyó un análisis de la información disponible a fin de evaluar el potencial arqueológico y las características de los recursos que posiblemente se encuentran en el área.

Se cumplimentaron los siguientes puntos:

- a) Investigación de referencias bibliográficas (información publicada previamente).
- b) Consulta con la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico sobre estudios o informes inéditos en archivos que resultasen relevantes para el presente estudio.
- c) Prospección y recorridos en el terreno.
- d) El proyecto consiste en una propuesta de urbanización y construcción de infraestructura y el terreno está cubierto de vegetación de un antiguo potrero, que permitían un nivel buena visibilidad, se optó por una estrategia de inspección en toda el área de zona abierta.

Se complementaron las inspecciones oculares con pequeñas excavaciones con pala para el muestreo subsuperficial. Esto permitió obtener una visión general de los terrenos que serán afectados por el proyecto y detectar la presencia de cualquier vestigio arqueológico.

En este caso seguimos el antecedente metodológico de las prospecciones. Se revisó la literatura pertinente a los patrones de asentamiento en lo que se conoce de la Región Central o Gran Coclé (ver Cooke 1984a; Cooke y Ranere 1984,1992a; Ranere y Cooke 1996; Weiland 1984).

Aunque esta parte del distrito de Chitré es más bien conocida por la huaquería y otras actividades ilegales contra el patrimonio cultural que por las investigaciones arqueológicas, sin duda la misma tiene un potencial material para las investigaciones de esta actividad.

3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El proyecto “*Praderas de La Arena*” se localiza en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, Provincia de Herrera y adyacente a la Bahía de Parita, actualmente está en desuso al parecer ha sido utilizado para potrero.

El litoral de la Bahía de Parita es la región de mayor aridez estacional en Panamá. La estación seca es intensa y prolongada, de 3,5 a 5,5 meses (Cooke 1998: 133). En esta región, la población indígena, mucho antes de la llegada de los españoles bajaban a pescar en los estuarios y en las costas adyacentes temporalmente. Más tarde fueron asentándose en diferentes lugares cercanas a las costas y los ríos como por ejemplo: Cerro Mangote ocasionalmente llegaban para las actividades de la cacería y de pesca, 7000-5000 a.P. luego fue abandonado para acercar más a la costa, llegaron a ocupar más luego a Monagrillo, 4400-3200 a.P. (Cooke y Ranere 1992: 125) que en este sitio fueron hallados cantidad de huesos de peces en las excavaciones realizadas por los arqueólogos Richard Cooke y Anthony J. Ranere, en 1984.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO

El proyecto “*Praderas de La Arena*”, dentro del mapa arqueológico se ubica en la Región Central de Panamá. Desde el siglo XIX los arqueólogos han definido las regiones culturales de Panamá, conforme a la distribución geográfica de la cerámica pintada y de ciertas clases de artefactos de piedra como metates tallados y puntas. Y, el Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas las cuales se extendían de costa a costa a través de la cordillera central: 1) Región Occidental (Gran Chiriquí); 2) Región Central (Gran Coclé); 3) Región Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984).

La Región Central, es rica en la cerámica pintada, es la zona más estudiada por los arqueólogos. Se han encontrado cerámicas desde monocromas hasta policromadas. La zona adyacente a la Bahía de Parita había sido ocupada por indígenas precolombinos desde el 5,000 a.C. hasta la conquista española (Cooke y Sánchez 2004: 15). En este sector se ha denominado sitio Monagrillo, cerca del pueblo actual de Boca de Parita, por su localización en el mismo lugar y de igual se ha denominado la cerámica Monagrillo que se fecha entre 2500-1200 a.C., esta cerámica carece de decoración y se considera la cerámica más antigua de Panamá. Para esta época los indígenas ya conocían el maíz a pesar de que no era aún una planta muy importante en la dieta.

En la Bahía de Parita, los arqueólogos Willey y McGimsey, en sus investigaciones llegaron a la conclusión que los sitios Cerro Mangote y Monagrillo en un tiempo estuvieron cerca del mar de lo que están actualmente (Cooke y Sánchez, 2004: 15).

De acuerdo a las investigaciones realizadas por los arqueólogos, los habitantes prehispánicos de esta área fueron recolectores, pescadores y cazadores. Las evidencias halladas en las excavaciones arqueológicas como los restos óseos de mamíferos, de peces y

buenas cantidades de conchas, han confirmado la ocupación temporal de los grupos humanos prehispánicos en algunos sitios investigados en la Bahía de Parita. Aprovechaban en las cuencas del río Santa María y en los estuarios de la Bahía de Parita para sacar buena cantidad de la fauna marina que les servían de consumo y en algunos casos para las actividades ceremoniales.

El cúmulo de información regional para interpretar hallazgos en la zona Central del istmo se deriva del Proyecto Santa María, cuyas investigaciones se llevaron a cabo a principios de la década de 1980. La cuenca del río Santa María fue prospectada mediante una estrategia de muestreo aleatorio en la que se investigó intensivamente una serie de "transectos" o unidades de prospección de amplia cobertura subregional. Weiland (1984) y Cooke y Ranere (1992; ver también Ranere y Cooke 1996 y Cooke y Ranere 1984) ilustran dónde se realizaron estas prospecciones en las zonas de tierras bajas, pie de monte y tierras altas.

El trabajo de Griggs (2005) aporta mucha información nueva que permite corroborar muchos patrones y tendencias derivados de la información generada previamente, especialmente en lo que concierne a la diversidad de yacimientos, la antigüedad de la ocupación humana en la subregión, la estrecha relación entre la vertiente del Pacífico y el lado Caribe, al igual que acerca de la conformación de unidades territoriales autónomas a través del tiempo.

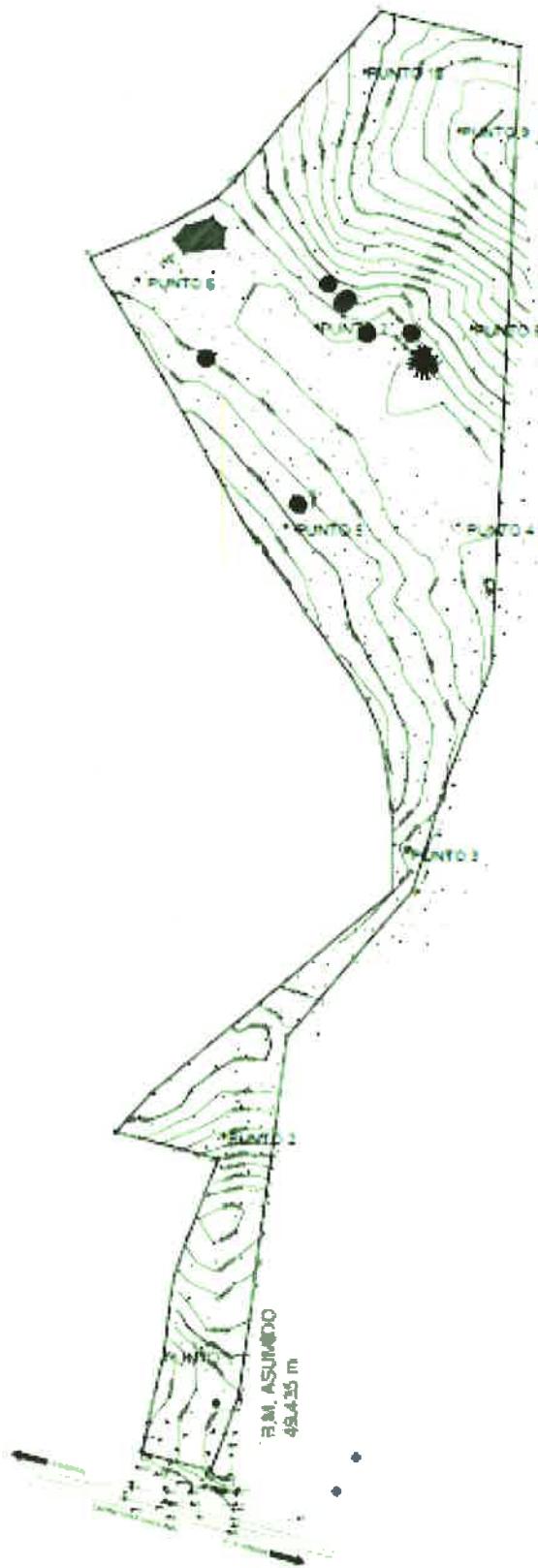


Figura 1. Plano topográfico del proyecto. Polígono recorrido y sondeos efectuados. Información suministrada por Tec. Topógrafo Amado Villarreal, Lic. TT 73-23

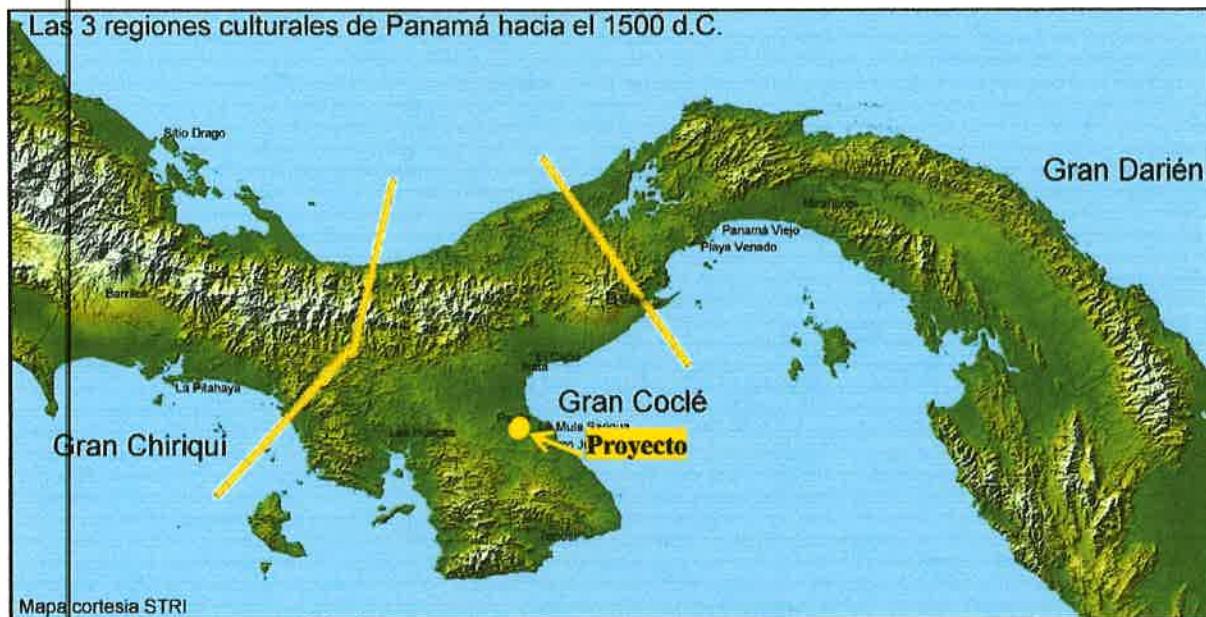


Figura 2. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones culturales de Panamá durante la Época Prehispánica.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS

En esta inspección se consideró realizar 10 sondeos, luego de haber recorrido en toda el área del proyecto. Se realizó el reconocimiento ocular, para detectar superficialmente la existencia o no de los artefactos arqueológicos. El área del proyecto en su mayor parte está cubierta de hierbas. Despejada de la vegetación arbórea en todo el centro del área y muy pocos árboles. Aquí se presentan los más representativos.

Sondeo 1: Se localizó en las siguientes coordenadas UTM: E557453.9858, N880687.4474 y en una elevación de 48.94msnm. Se abrió con una cuadricula de 25 x 25cm y la profundidad de 35cm. Del 0 – 10cm capa superior, color del suelo es entre chocolate y rojizo con material orgánico. Del 10 – 25cm suelo color arcilla rojizo. Del 25 – 35cm con inclusiones naranja e inicio de suelo estéril.

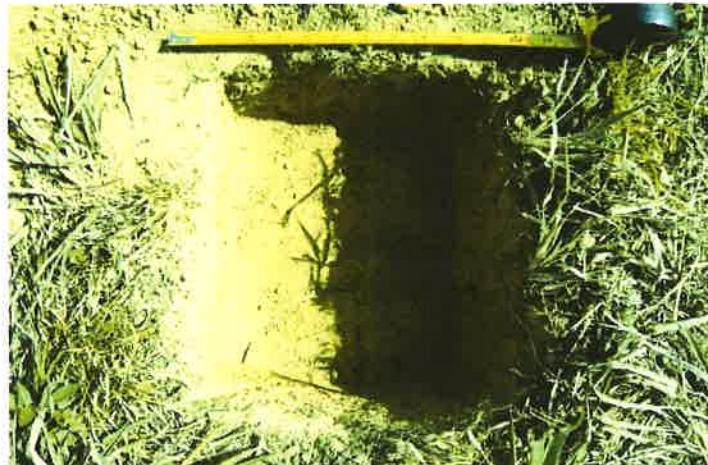


Foto 1. Vista del sondeo 1.

Sondeo 3: Se localizó en las coordenadas de UTM: E557562.9407, N880952.2365 y en una elevación de 45.30msnm. Se abrió con una cuadricula de 23 x 23cm y la profundidad de 45cm. Del 0 – 10cm capa superior, suelo color entre chocolate y rojizo suelto con material orgánico. Del 10 – 25cm suelo color rojizo arcilla. Del 25 – 45cm suelo estéril con inclusiones naranja y grises, inicio de suelo estéril.

Sondeo 5: Se localizó en las coordenadas de UTM: E557498.5466, N881124.4312 y en una elevación de 51.83msnm. Se abrió con una cuadricula de 20 x 20cm y la profundidad de 45cm. Del 0 – 10cm capa superior, color del suelo es entre chocolate y crema con material orgánico. Del 10 – 30cm suelo color crema suelto. Del 30 – 45cm color del suelo es entre crema y rojizo e inicio de suelo estéril.

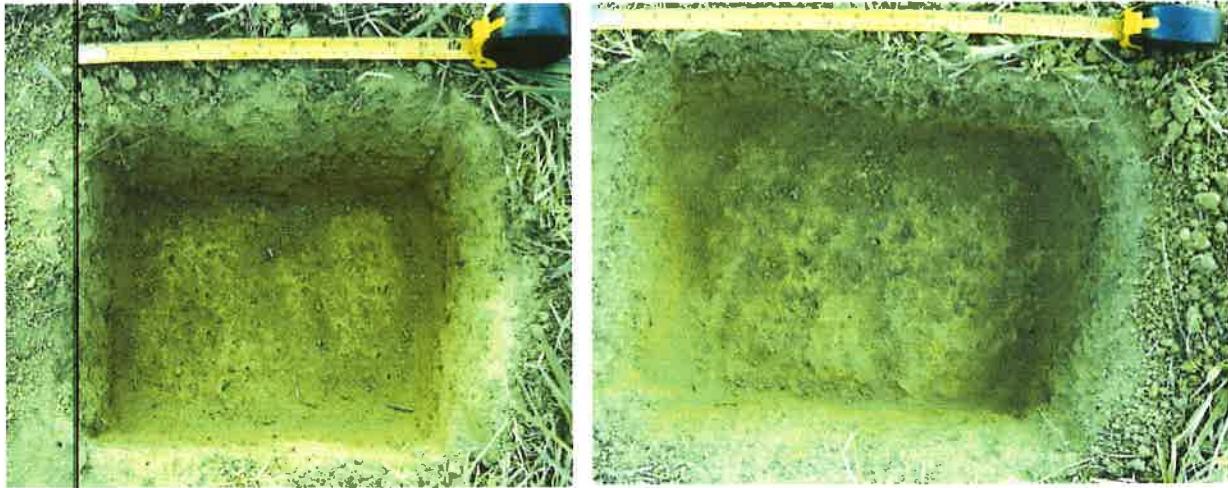


Foto 2 y 3.Vista de los sondeos 3 y 5. Foto: A. Pérez Y.

Sondeo 7: Se localiza en las siguientes coordenadas de UTM: E557515.6187, N881230.6477 y en una elevación de 44.05msnm. Se abrió con una cuadricula de 25 x 25cm y la profundidad de 35cm. Del 0 – 14cm capa superior, color del suelo es entre crema y chocolate con material orgánico. Del 14 – 26cm suelo color crema con gravilla. Del 26 – 35cm suelo color crema con inclusiones pardo suave e inicio de suelo estéril.



Foto 4. Vista del Sondeo 7. Foto: A. Pérez Y.

Sondeo 9: Se localiza en las siguientes coordenadas de UTM: E557590.9352, N881334.3614 y en una elevación de 68.75msnm. Se abrió con una cuadricula de 28 x 28cm y la profundidad de 35cm. Del 0 – 28cm capa superior, color del suelo es entre crema y chocolate con material orgánico. Del 28 – 35cm suelo color entre chocolate y rojizo con inclusiones naranja y a este nivel inicia suelo estéril.



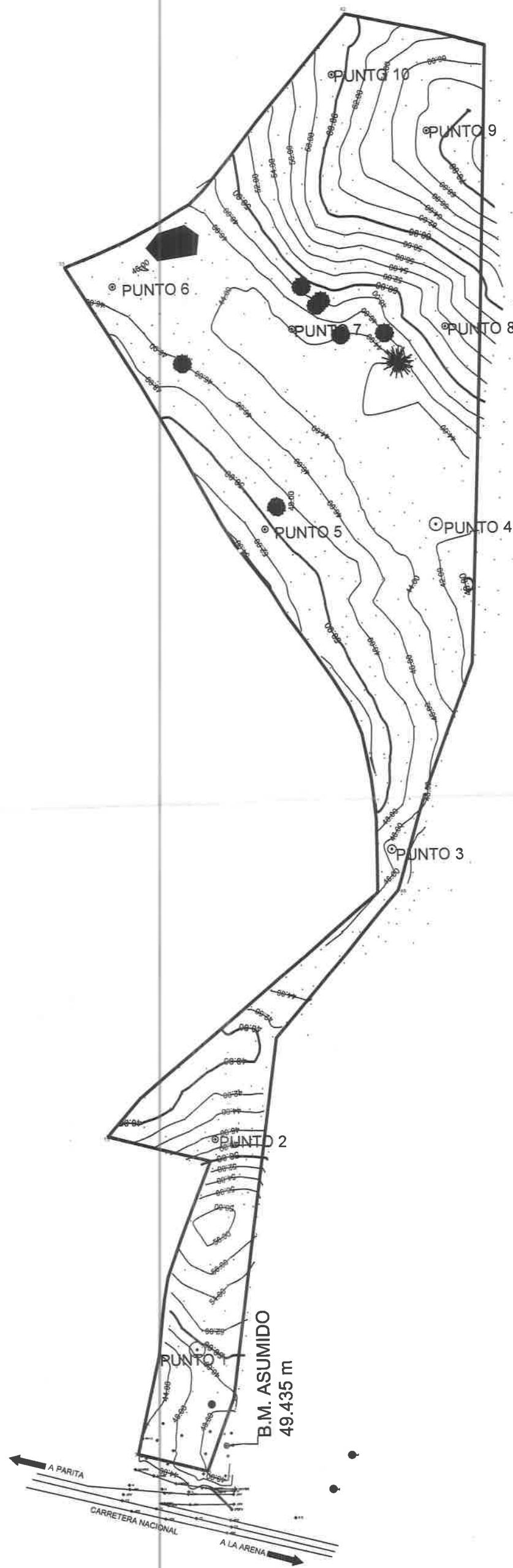
Foto 5. Vista del sondeo 9. Foto: A. Pérez Y.

En toda el área del proyecto las características del suelo no se varían, en nuestro recorrido y en los sondeos efectuados hemos observado que no hay materiales culturales que estén relacionados a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas. Y, el resto de los sondeos efectuados igual se procedieron los sondeos con las mismas características del suelo.

**CUADRO DE SONDEOS EFECTUADOS Y GEOREFERENCIADOS EN
COORDENADAS UTM DATUM WGS84**

PROYECTO
PRADERAS DE LA ARENA
COORDENADAS DE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS

PUNTO	ESTE	NORTE	ELEVACION MSNM
1	557453.9858	880687.4474	48.94
2	557465.4681	880799.7111	46.82
3	557562.9407	880952.2365	45.30
4	557590.1205	881125.0468	42.25
5	557498.5466	881124.4312	51.83
6	557419.9952	881256.0629	45.72
7	557515.6187	881230.6477	44.05
8	557597.7442	881229.9249	51.13
9	557590.9352	881334.3614	68.75
10	557541.0085	881365.5389	59.17



PLANO TOPOGRAFICO (UBICACIÓN SONDEOS ARQUEOLÓGICOS)
esc. 1:4000



Foto 6. Vista general del área del proyecto.

6. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN

Se trata de un terreno ubicado en un segmento del corregimiento de La Arena, distrito de Chitre. En esta área del proyecto no se ha reportado vestigios arqueológicos, aunque, como se vio en el estudio de fuentes y antecedentes, hay la posibilidad de encontrar yacimientos pues la zona estuvo en uso por grupos humanos en tiempos antiguos.

Se hicieron recorridos a pie por toda el área de proyecto de 6Has + 5,632m² y se realizó la inspección visual ocular y a pie en forma de zig-zag, avanzando a cada 60m, se hicieron en total diez (10) sondeos.

Todas las determinaciones de coordenadas mediante el GPS se realizaron utilizando como referencia el datum UTM WGS84 a fin de facilitar su registro en las actuales publicaciones del IGNTG que también utilizan ese datum como referencia.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO REALIZADO

Para cumplir con los estudios del impacto arqueológico, se ha utilizado la siguiente metodología:

- 7.1. Supervisión ocular a pie en el área del proyecto.
- 7.2. Marcar con cintas de señalización lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).
- 7.3. Hacer perforaciones desde 35x35cm hasta 45 x 45cm y la profundidad hasta la roca madre.
- 7.4. Herramientas de trabajo: palustrillos, pala chica, brújula, cintas métricas, cámara fotográfica digital, GPS y libreta de campo para apuntes.
- 7.5. Consultas bibliográficas publicadas sobre la zona de la Región Central de Panamá.
- 7.6. Preparación y entrega del informe.

CONCLUSIONES

Durante la actividad de inspección arqueológica en el área del proyecto “*Praderas de La Arena*”, la observación ocular y sondeos realizados, durante el recorrido a pie, no se notaron ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas. Aunque en esta área y adyacentes del proyecto, se han hecho investigaciones arqueológicas que han arrojado informaciones importantes para la ciencia arqueológica en la Región Central de Panamá.

Con las informaciones obtenidas en consultas bibliográficas en áreas investigadas por los científicos en los lugares adyacentes del proyecto, no se duda que pueda ocurrir de la presencia eventual de restos arqueológicos durante los trabajos de excavaciones profundas de tierra en el área.

Recomendaciones:

Se recomienda mantener un monitoreo continuo cuando se limpien los lotes, cuando se realicen los movimientos de tierra y cuando se construyan las calles del proyecto a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.

Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes.

Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Bird, J. B. y R. G. Cooke

1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6,
INAC. Panamá: 7-31.

Cooke, Richard G. and Sanchez Herrera, Luis Alberto.

2004 Sociedades originarias: Capítulo I: Panamá prehispánico. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), *Historia General de Panamá*: 4-48. Panamá: Comité General del Centenario.

- 2004 Sociedades originarias: Capítulo II: Panamá indígena 1501-1550. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), Historia General de Panamá: 49-89. Panamá: Comité General del Centenario.
- Cook, Richard G.
- 2001 La pesca en estuarios panameños: una visión histórica y cultural desde la Bahía de Parita. In: Heckadon Moreno, Stanley (Ed.), Panamá: puente biológico: 45-53. Panamá: Smithsonian Tropical Research Institute.
- 1998 Subsistencia y economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. In: Antropología Panameña: Pueblos y Culturas: 61-134. Panamá: Editorial Universitaria.
- 1995 Monagrillo, Panama's first pottery (3800-1200 cal bc): Summary of research (1948-1993), with new interpretations of chronology, subsistence and cultural geography. In: Barnett, J. and Hoopes, J. (Ed.), The Emergence of Pottery: Technology and Innovation in Ancient Societies: Washington, D.C.: Smithsonian Institution Press
- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.
- 1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.

Cook, Richard G. and Ranere, Anthony J.

- 1999 Precolumbian fishing on the Pacific coast of Panama. In: Bkale, Michael (Ed.), *Pacific Latin America in prehistory: the evolution of archaic and formative cultures*: 103-121. Pullman, Wash.: WSU Press.
- 1994 Relación entre Recursos Pesqueros, Geografía y Estrategias de Subsistencia en Dos Sitios Arqueológicos de Diferentes Edades en un Estuario del Pacífico Central de Panamá. In: *Memoria del 1er. Congreso Nacional del Patrimonio Cultural Panameño*: 68-114. Panamá: Impresora de la Nación.
- 1992 Prehistoric Human Adaptations to the Seasonally Dry Forests of Panama. In: Glover, Ian (Ed.), "The Humid Tropics": 114-133.
- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1931 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.
- Cooke, Richard G., Sanchez Herrera, Luis Alberto, Isaza Aizpurua, Ilean Isel and Perez Yancky, Aguilardo.
- 1998 Rasgos mortuorios y artefactos inusitados de Cerro Juan Díaz, una aldea precolombina del 'Gran Coclé' (Panamá central). *La Antigua* 1998(53): 127-196.
- Griggs, John
- 2005 The Archaeology of Central Caribbean Panama. Tesis doctoral, Departamento de Antropología, Universidad de Texas, Austin, EEUU.
- Labbé, Armand J.
- 1995 *Guardians of the Life Stream: Shamans, Art and Power in Prehispanic Central Panama*. Santa Ana CA: Bowers Museum of Cultural Art.
- Lothrop, Samuel K.
- 1937 Coclé: An Archaeological Study of Central Panama, Part 1. Memoirs of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology, 7.

NORMAS LEGALES APLICABLES

- **Constitución Política de la República de Panamá.** Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Instituto nacional de Cultura. **Ley N° 14 del 5 de mayo de 1982**, reformada por la **Ley 58 del 7 de agosto de 2003**, por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Autoridad Nacional del Ambiente. **Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009**, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000.
- Instituto Nacional de Cultura. **Resolución N° 0-07 DNPH de abril de 2007**, Por la cual se Definen los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Recursos Arqueológicos.

INF.
COMPLIATION
#2.





(164)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0963-1411-14.

Para: **GUILLERMO NICHOLSON GÓMEZ**
Administrador Regional de Herrera.

De: *Desiree Samaniego*
DESIREE SAMANIEGO
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, encargada.

Asunto: Envío de información complementaria del EsIA.

Fecha: 14 de noviembre de 2014.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por el **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto copia impresa.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DS br/wfb



J. Jiménez
14-11-14

Dejando huellas para un mejor ambiente...



145

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 14 de noviembre del 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0406-1411-14.

Arquitecto
WILHELM FRANQUEZA
Unidad Ambiental
Instituto Nacional de Cultura
E. S. D.

Arquitecto Franqueza:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por el **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Adjunto copia digital.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental,
Encargada.

DS/b/wfb

*b7y / b7d
14/11/14
12.07pm.*



Dejando huellas para un mejor ambiente...



146

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 14 de noviembre del 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0406-1411-14.

Licenciado
OCTAVIO PRADO
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Licenciado Prado:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por el **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

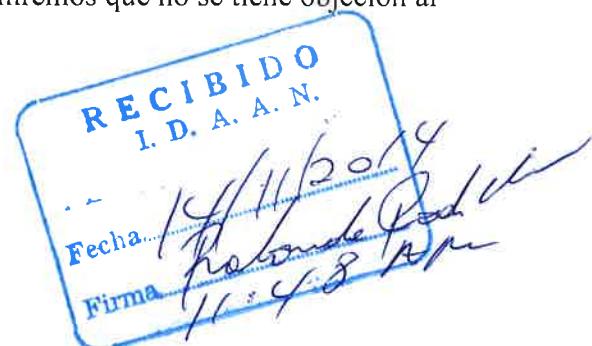
Adjunto copia digital.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental,
Encargada.

DS/b/wfb





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 14 de noviembre del 2014.
DIEORA-DEIA-UAS-0406-1411-14.

Arquitecto
RODRIGO GUARDIA
 Unidad Ambiental
 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
 E. S. D.

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 315
 Fecha: 14/nov/2014
 Recibido por: J. García

Arquitecto Guardia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbiental/SistemadeEIA) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por el **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente: **IIF-050-14**

Adjunto copia digital.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental,
 Encargada.

DS/ br/wfb



Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0971-1711-14.

Para: **CARMEN PRIETO.**

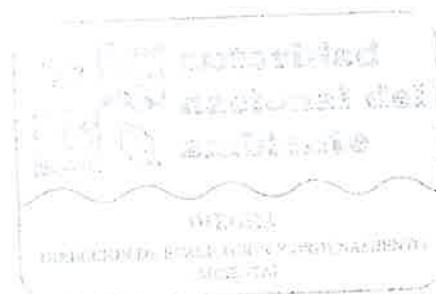
Directora de Administración de sistema de Información Ambiental.

De: **SAMUEL VALDÉS.**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Asunto: Solicitud de Ubicación de la quebrada Achotal.

Fecha: 17 de noviembre de 2014.



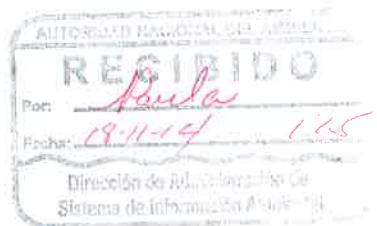
Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado “PRADERAS DE LA ARENA, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC., con respecto a las coordenadas de ubicación de la quebrada Achotal con el proyecto (distancia del mismo).

Adjuntamos coordenadas: del proyecto.
de la quebrada.

Nº de expediente: IIF-050--14.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SV/DS/wfb



C-2732
149

ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



**autoridad
nacional del
ambiente**



Teléfono: 996-7675/19 y Fax: ext. 116.

Chitré; 17 de Noviembre 2014.
ARH-1708-2014

Licenciado
SAMUEL VALDÉS
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM-Albrook
En Su Despacho

Lic. Valdés:

Dando respuesta al Memorando DEIA-0963-1411-14, del 14 de Noviembre de 2014, recibido en esta Administración Regional EL 17 de Noviembre de 2014, respecto a la información complementaria de del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto: **Urbanización Praderas de La Arena**, cuyo promotor es INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.

Le informamos que esta Administración Regional, no tiene comentario al respecto, pero consideramos debe dejarse resuelto en la resolución el cumplimiento a los dos Reglamentos Técnicos señalados DGNTI-COPANIT-24-99 y DGNTI- COPANIT-35-2000.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.

Ingeniero
Guillermo Nicholson
Administrador Regional
cc. Área de Protección Ambiental



2014 NOV 19 11:54 AM
DIEORA
Enviado por
Octavio Prado

150

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Edificio Sede, Vía Brasil. Teléfono: 523-8570 - 523-8567. Pág. Web: www.idaan.gob.pa
Apdo.: 0816-01535

Nota N° 225 - Deproca
Panamá, 17 de noviembre de 2014.

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefe Encargado del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En su despacho

Ingeniera Samaniego:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0406-1411-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-050-14**.

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Octavio Prado
Octavio Prado
Protección Ambiental

OP

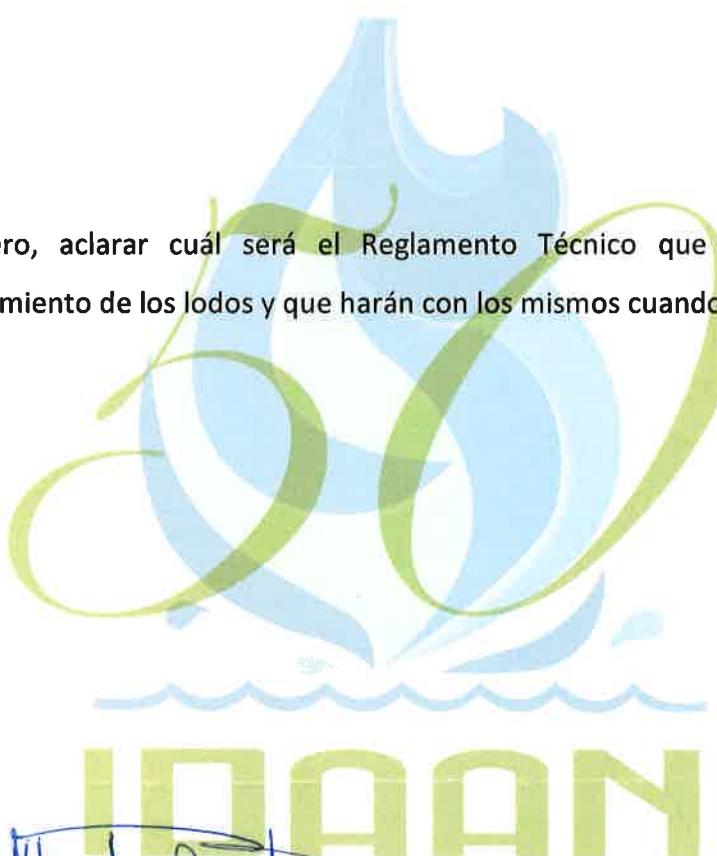
52 años al servicio del país

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la **DIEORA-DEIA-UAS-0406-1411-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-050-14**.

Observación:

1. Reitero, aclarar cuál será el Reglamento Técnico que utilizarán para el tratamiento de los lodos y que harán con los mismos cuando ya estén tratados.



Revisado por: Idania Baule

Ing. Idania Baule

2014 NOV 24 10:57 AM
ESTOR
INAC
C. 2779.
152
Desiree Samaniego

Panamá, 18 de noviembre de 2014
Nota No. 1026-14 DNPH

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefa Encargada
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimada Ingeniera Samaniego:

Respondiendo a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0406-1411-14, con los comentarios concernientes a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**", proyecto a realizarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS, INC.

En la información complementaria no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, reiteramos la nota **813-14 DNPH del 9 de septiembre de 2014**, a través de la cual "...consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **"URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA"** y recomendamos las medidas de mitigación propuestas en el estudio en cuanto a un monitoreo continuo (monitoreo arqueológico por profesional idóneo) cuando se limpien los lotes y se realicen los movimientos de tierra, y la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico."

Sin otro particular.

Atentamente,

Wilhelm Franqueza K.
Arq. Wilhelm Franqueza K.
Director Nacional del Patrimonio Histórico



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

C-2800
C. Madrigal
2014-11-25 14:27:12
MIEORA
153

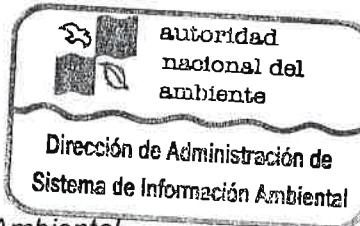
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón
www.anam.gob.pa

MEMORANDO – DASIAM -886-14

Para: Samuel Valdés
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: 
Carmen Prieto
Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.



Asunto: Ubic. Proy. Praderas de la Arena.

Fecha: Panamá, 25 de noviembre de 2014.

En seguimiento al **memorando DEIA-0971-1711-14**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “PRADERAS DE LA ARENA”, a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, le informamos que de acuerdo a los datos proporcionados, **sin Datum de referencia**, no se genera un polígono coherente, hay líneas que se cruzan, no hay secuencia lógica en la información. Estos valores coordenados se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). La coordenada de la Quebrada Achotal, proporcionada, se desplaza aprox. 400 m, de la ubicación de la Quebrada.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2,012, los valores coordinados se distribuyen de acuerdo a la tabla siguiente y como se puede observar en el recuadro correspondiente del mapa.

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
ECOSISTEMAS Y USO	COBERTURA	TIPO	SUBTIPO
Bosques	Naturales	Latifoliados Mixtos	Secundario
Agropecuario	Pastos		
Área Cultural	Infraestructuras		

Es necesario informar que el dato de cobertura boscosa, es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, Datum de verificación NAD-27.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/mgr/ap/el

CC: Departamento de Geomática.

Dejando huellas para un mejor ambiente...



MOP

PA

N

A

G

E

R

O

P

A

N

A

M

I

C

S

T

A

D

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

C

E

R

D

M

A

S

T

E

L

O

N

A

R

U

S

T

A

Panamá, 18 de diciembre de 2014

Nº 14.1204-262-2014

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefa (Encargada) del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Samaniego:

Damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0406, 0417 y 0429**, adjuntando respuesta a las Informaciones Complementaria de los Estudio de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Urbanización Praderas de La Arena, Expediente IIF-050-14.
2. Plaza Comercial Clayton, Expediente No. IIF-77-14.
3. Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Distrito de Guararé, Expediente No. IIF-044-14.

Atentamente,

Arq. **RODRIGO GUARDIA**
Director de Investigación Territorial

Adj. Lo indicado.

RG/BdeT



156

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios a la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado “**URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**”, Expediente N° IIF-050-14 a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, solicitado conforme a nota DIEORA-DEIA-UAS-0406-1411-14.

Pregunta No. 1

“En el punto breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado (página), se menciona. “La tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y áreas verdes, además de la planta de tratamiento”. Aclarar dónde será descargado el efluente de a planta de tratamiento.”

Se responde que el efluente “será conducido por tuberías o canales hacia potreros, para su riego en su totalidad, este lugar está a un costado de la urbanización, fuera del lugar del proyecto, pero adyacente, en este sitio no se construirán casas ni ninguna otra infraestructura, su uso es agropecuario”. Se repite la misma respuesta de una agenda anterior, cuya respuesta no fue satisfactoria toda vez que se refiere a la reutilización de aguas residuales tratadas, el promotor deberá contar con los permisos de descarga para la reutilización de las aguas tratadas y en su respuesta no deja claro si la descarga del efluente afectará a alguna finca ajena al proyecto.

Pregunta No. 5

“Presentar certificado del IDAAN en el que se indique que se cuenta con la capacidad de dotación del servicio de agua potable al proyecto”.

Cumple con la presentación de la certificación del IDAAN, la misma señala que el área cuenta con el servicio pero que existen deficiencias en el suministro durante algunas horas del día. El promotor señala que en la urbanización se colocarán tanques de reserva de agua, para dotar de agua potable, a los residentes de las casas, con el fin de evitar escasez temporal, o falta de agua por cualquiera causa.

La información solicitada al promotor comprende un total de siete preguntas, de éstas solo dos corresponden a aspectos solicitados por nuestra Unidad, (preguntas 1, 5).

Las preguntas No 2, 3, 4, 6 y 7, no fueron solicitadas por ésta Unidad Ambiental y no tenemos comentarios al respecto, sin embargo, reiteramos las observaciones presentadas por nuestra unidad en el informe de revisión del EsIA que no fueron contempladas en lo solicitado al promotor.

Aurora Bayle Sánchez
Ing. Agr. Aurora H. Sánchez. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial
9 de diciembre de 2014

por Sherly K. de Morán
Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. de Medio Ambiente.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
AURORA SÁNCHEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES CON F. M. REC. MAT.
IDONEIDAD N° 903-82-M08

C-069

Panamá, 13 de enero de 2015

167

Lic

Mirei Endara

Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente

República de Panamá

E. S. D.

Mirei Endara
DIEORA
2015 ENE 14 12:15PM
Madeline

Respetada Lic. Endara:

Por medio de la presente, deseamos presentar los avisos de consulta pública para el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: Urbanización Praderas de La Arena, en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. Éstos anuncios fueron publicados en el Diario La Estrella de Panamá los días Domingo 11 y Lunes 12 de enero del 2015, y colgado en el Municipio de Chitré del 8 al 13 de enero del 2015

Adjuntamos hojas de los diarios y el anuncio colgado en Municipio de Chitré.

Agradecemos toda la colaboración brindada.

Atentamente,



Arq. Carlos Villarreal

Presidente

International Brokers & trade Overseas Inc.

Promotor



R E C I B I D O

FECHA: 17-1-15

FIRMA: Angel Pérez

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hace de conocimiento público, que durante TRES DÍAS HÁBILES, con fecha de fijado: miércoles, 7 de enero del 2015, y fecha de desfijado: martes 13 de enero del 2015; se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

"Urbanización Praderas de La Arena".

PROMOTOR: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

LOCALIZACIÓN: corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

IMPACTOS POSITIVOS: empleos, crecimiento de economía local y regional, pago de impuestos públicos y servicios privados, control y reducción de la contaminación.

RESUMEN: El proyecto consiste en construir un desarrollo habitacional de interés social, en un área de 6 hectáreas, con 5,632 m², aproximadamente, en tres etapas constructivas: en la primera etapa se construirá el primer grupo residencial que incluye 24 casas, un lote comercial y dos áreas verdes; en la segunda etapa incluye 25 lotes residenciales, y un área verde; y en la tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento.

IMPACTOS NEGATIVOS: construcción: erosión y compactación, basura, residuos sólidos y líquidos, derrames de combustible y aceites, ruidos, polvos, malos olores, gases, alteración de hierbas, corte de arbustos y árboles, alejamiento de los animales, riesgos de aparición de vectores, accidentes laborales y de tránsito, y enfermedades, y perturbación del paisaje. Operación: erosión y compactación, basura, residuos sólidos y líquidos, derrames de combustible y aceites, ruidos, polvos, malos olores, gases, alteración de hierbas, alejamiento de los animales, alteración de hábitats, riesgo de aparición de vectores, accidentes y enfermedades, y perturbación del paisaje. Abandono: erosión y compactación, basura y residuos sólidos y líquidos, derrame de combustibles y aceites, ruidos, polvos, malos olores, emisiones de gases, alteración de las hierbas, alejamiento de animales, alteración de hábitats, riesgo de aparición de vectores, accidentes y enfermedades, y perturbación del paisaje.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN: intervenir solo el área de operación, utilizar los residuos de tierra, realizar los trabajos en el menor tiempo posible, emplear equipos, vestimenta y herramientas adecuadas, colocar basureros con tapa, tener sitio para desechos, llevar la basura y los desechos al vertedero municipal, dialogar con los trabajadores, las maquinarias y equipos deben estar en buenas condiciones mecánicas, dar un mantenimiento mecánico constante a los equipos y maquinarias, trabajar en horas del día (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), sembrar árboles, aplicar agua, emplear combustibles amigables con el ambiente, no cazar, colocar cerca perimetral, tener requisitos legales, colocar señales, tener botiquín de primeros auxilios, anotar los teléfonos de hospitales y centros de salud locales, no cortar árboles, no dejar funcionamiento los equipos y maquinarias, otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera, y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la institución, ubicada en Albrook, edificio 804, planta baja, en horario de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.

Los comentarios y recomendaciones del referido estudio, deberán remitirse, formalmente, a la Administración General de la ANAM, dentro del tiempo anotado al inicio del presente aviso.

Domingo 11 enero de 2015

2



Viviendas

101 ALQUILER APARTAMENTO

ALQUILLO APARTAMENTO residencial parque lefevre 3 recámaras disponibilidad inmediata descuento directo b/600.00 tel: 6679-6153/6515-0228 lic. reyes.

106 EN VENTA CASA

NECESITO ODONTOLOGO para trabajar en clínica en san carlos turno de la tarde interesados llamar al tel: 6949-5430 /240-8814

VENDO CASA en chorrera barriada la valdesa 3 minutos de la espiga 4 rec/3 baños/ área 133mtrs precio b/15.000. tel: 6949-5430

110 EN VENTA LOTES / TERRENOS

CHEPO-FINCA DE 77 HECTAREAS PARA PRODUCCION DE ARROZ MECANIZADO VIA COQUIRA-OTNAL CERCANAS AL PUERTO DUEQUE EN COQUIRA, COLINDANDO CON EL NAVEGABLE RIO BAYANO O CHEPO. EXCELENTE CARRETERA A POCAS DISTANCIAS DEL AEROPUERTO TOCUMEN Y A MENOS DE 1 HORA DE LA CIUDAD DE PANAMA. VALOR \$10.000M/2 PROPIEDAD ALBALEN S.A. TELFONO: 6564-8213. E-MAIL: ALBERTICWPANAMA.NET



Empleos

302 VARIOS

BUSCO CHOFER para casa de familia, dormir en el empleo referencias comprobables indispensables. llamar al 6736-9919 de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 6:00 p.m.

LOTUS SERVICIOS DE LIMPIEZA: DAMAS Y CABALLEROS CON EXPERIENCIA. LLAMAR 323-3003/6490-0512/6490-0513

SE NECESITA ayudante general, salario minimo, enviar hoja de vida al correo: msantos@cableonoda.net

SE NECESITA operario para máquina de impresión, guillotina wohlenberg industrial eléctrica y apoyo en el taller tel: 279-0085 /279-0767

MÁS VIVIENDAS

ANUNCIE AQUÍ

CONTÁCTENOS

204-0945 / 204-0909



Servicio

407 PRÉSTAMOS

GRAN FERIA de préstamos, recién dos, policías, educadores, empresas, días, jubilados, cancelamos más las salarios \$450.00 tel: w 6574-5258 deyka.henriquez@gmail.com



Vari

501 MENSAJES

GRINGO BUSCA CHICA BONITA, JOVEN COMPAÑIA, TAMBIEN CHICAS QUE TIENEN AMIGAS BONITAS. TE AYUDA CON DIA LLAMAR WHATSAPP 6076-4700

505 MISCELÁNEAS

JÓVENES-CHICAS RECÍEN llegadas, tiernas, cariñosas, amantes perfectas complacientes 6394-7255

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE PRIMERA PUBLICACIÓN

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hace de conocimiento público, que durante quince (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la primera publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado: "Urbanización Praderas de La Arena". PROMOTOR: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC. LOCALIZACIÓN: corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

IMPACTOS POSITIVOS: empleos, crecimiento de economía local y regional, pago de impuestos públicos y servicios privados, control y reducción de la contaminación.

RESUMEN: El proyecto consiste en construir un desarrollo habitacional de interés social, en un área de 6 hectáreas, con 5,632 m², aproximadamente, en tres etapas constructivas: en la primera etapa se construirá el primer grupo residencial que incluye 24 casas, un lote comercial y dos áreas verdes; en la segunda etapa incluye 25 lotes residenciales, y un área verde; y en la tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento.

IMPACTOS NEGATIVOS: construcción: erosión y compactación, basura, residuos sólidos y líquidos, derrames de combustible y aceites, ruidos, polvos, malos olores, gases, alteración de hierbas, corte de arbustos y árboles, alejamiento de los animales, riesgos de aparición de vectores, accidentes laborales y de tránsito, enfermedades, y perturbación del paisaje. Operación: erosión y compactación, basura, residuos sólidos y líquidos, derrames de combustible y aceites, ruidos, polvos, malos olores, gases, alteración de hierbas, alejamiento de los animales, alteración de hábitats, riesgo de aparición de vectores, accidentes y enfermedades, y perturbación del paisaje. Abandono: erosión y compactación, basura y residuos sólidos y líquidos, derrame de combustibles y aceites, ruidos, polvos, malos olores, emisiones de gases, alteración de las hierbas, alejamiento de animales, alteración de hábitats, riesgo de aparición de vectores, accidentes y enfermedades, y perturbación del paisaje.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN: intervenir solo el área de operación, utilizar los residuos de tierra, realizar los trabajos en el menor tiempo posible, emplear equipos, vestimenta y herramientas adecuadas, colocar basureros con tapa, tener sitio para desechos, llevar la basura y los desechos al vertedero municipal, dialogar con los trabajadores, las maquinarias y equipos deben estar en buenas condiciones mecánicas, dar un mantenimiento mecánico constante a los equipos y maquinarias, trabajar en horas del día (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), sembrar árboles, aplicar agua, emplear combustibles amigables con el ambiente, no cazar, colocar cerca perimetral, tener requisitos legales, colocar señales, tener botiquín de primeros auxilios, anotar los teléfonos de hospitales y centros de salud locales, no cortar árboles, no dejar funcionamiento los equipos y maquinarias, otras. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera, y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la institución, ubicada en Albrook, edificio 804, planta baja, en horario de 9:00 a. m. a 3:00 p.m.

Los comentarios y recomendaciones del referido estudio, deberán remitirse, formalmente, a la Administración General de la ANAM, dentro del tiempo anotado al inicio del presente aviso.

Av.2051

Lunes 12 enero de 2015

4

SE REQUIERE PROFESORES PARA EL ÁREA DE MAÑANITAS Y BETHANIA

Director de Colegio con todos los requisitos del cargo

Docentes en las siguientes áreas:

Español, Matemáticas, Inglés, Francés, Ciencias Sociales, Contabilidad, Bellas Artes, Educ. para el Hogar, Informática, Ciencias Naturales, Mercadeo, Historia, Publicidad, Educación Física, Folklore, Turismo.

Requisitos:

Experiencia mínima 2 años

Formación académica en su especialidad

Disponibilidad de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Receptibilidad para aprender nuevas técnicas académicas

Buena letra y ortografía.

Enviar CV : ong.recursoshumanos@aol.com
Poner en el asunto "Vacante a la cual aplica"

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hace de conocimiento público, que durante quince (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la primera publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado: "Urbanización Praderas de La Arena". PROMOTOR: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC. LOCALIZACIÓN: corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

IMPACTOS POSITIVOS: empleos, crecimiento de economía local y regional, pago de impuestos públicos y servicios privados, control y reducción de la contaminación.

RESUMEN: El proyecto consiste en construir un desarrollo habitacional de interés social, en un área de 6 hectáreas, con 5,632 m², aproximadamente, en tres etapas constructivas: en la primera etapa se construirá el primer grupo residencial que incluye 24 casas, un lote comercial y dos áreas verdes; en la segunda etapa incluye 25 lotes residenciales, y un área verde; y en la tercera y última etapa contempla 180 lotes residenciales y 6 áreas verdes, además de la planta de tratamiento.

IMPACTOS NEGATIVOS: construcción: erosión y compactación, basura, residuos sólidos y líquidos, derrames de combustible y aceites, ruidos, polvos, malos olores, gases, alteración de hierbas, corte de arbustos y árboles, alejamiento de los animales, riesgos de aparición de vectores, accidentes laborales y de tránsito, y enfermedades, y perturbación del paisaje. Operación: erosión y compactación, basura, residuos sólidos y líquidos, derrames de combustible y aceites, ruidos, polvos, malos olores, gases, alteración de hierbas, alejamiento de los animales, alteración de hábitats, riesgo de aparición de vectores, accidentes y enfermedades, y perturbación del paisaje. Abandono: erosión y compactación, basura y residuos sólidos y líquidos, derrame de combustibles y aceites, ruidos, polvos, malos olores, emisiones de gases, alteración de las hierbas, alejamiento de animales, alteración de hábitats, riesgo de aparición de vectores, accidentes y enfermedades, y perturbación del paisaje.

MEDIDAS DEMITIGACIÓN: intervenir solo el área de operación, utilizar los residuos de tierra, realizar los trabajos en el menor tiempo posible, emplear equipos, vestimenta y herramientas adecuadas, colocar basureros con tapa, tener sitio para desechos, llevar la basura y los desechos al vertedero municipal, dialogar con los trabajadores, las maquinarias y equipos deben estar en buenas condiciones mecánicas, dar un mantenimiento mecánico constante a los equipos y maquinarias, trabajar en horas del día (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), sembrar árboles, aplicar agua, emplear combustibles amigables con el ambiente, no cazar, colocar cerca del perímetro, tener requisitos legales, colocar señales, tener botiquín de primeros auxilios, anotar los teléfonos de hospitales y centros de salud locales, no cortar árboles, no dejar funcionamiento los equipos y maquinarias, otras. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera, y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la institución, ubicada en Albrook, edificio 804, planta baja, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Los comentarios y recomendaciones del referido estudio, deberán remitirse, formalmente, a la Administración General de la ANAM, dentro del tiempo anotado al inicio del presente aviso.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2015
NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA
PROMOTOR: INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.
CONSULTOR: NORMIS SAMIRA RUIZ RAMOSRC-011 - 09
UBICACIÓN: FABIAN MAREGOCIO IRC – 031 - 2008
 CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, DISTRITO
 DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA

II. ANTECEDENTES

En fecha 5 de junio de 2014, la empresa **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en la Ficha652976, Documento 1528246 y cuyo representante legal lo es el señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL AVECILLA**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal No. 6 – 71 - 569; quien presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **NORMIS SAMIRA RUIZ RAMOS** y **FABIAN MAREGOCIO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante las Resoluciones, IRC – 01 – 94 e IRC-031 - 2008; respectivamente.

Se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos. Una vez verificado se procedió a elaborar el informe técnico de revisión de contenidos mínimos, visible en fojas 19 y 20 del expediente administrativo, recomendando Admitir al proceso de Evaluación y Análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**, mediante **PROVEIDO DIEORA—105 – 1106 - 2014**, del 11 de junio de 2014.

El proyecto objeto de la presente evaluación, consiste en un desarrollo habitacional (urbanización) de interés social con viviendas dignas y diferentes. Con zonas verdes, en un total de seis hectáreas más cinco mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados (6 Ha. + 5,632 metros cuadrados) desarrolladas en tres etapas: la primera comprende 24 casas, un (1) lote comercial y dos (2) áreas verdes; la segunda incluye 25 lotes residenciales y un (1) área verde; la tercera y última etapa contempla ciento ochenta (180) lotes residenciales y seis (6) áreas verdes, además de la planta de tratamiento de aguas residuales. Todo este proyecto se realizaría en 21 meses en la finca registrada en la escritura DN DN6-UTO 02745 del 29 de marzo del 2007. El proyecto se desarrollaría en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Como parte del proceso de evaluación se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Administración Regional de ANAM en la provincia de Herrera, mediante **MEMORANDO-DEIA-0537 – 1106 –14.** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante **DIEORA-DEIA-UAS-0267 – 1106 - 2014**, al: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto Nacional de Cultura (**INAC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Servicio Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**); (fojas 25 a la 30 del expediente administrativo).

Mediante nota **181 – SDGSA - UAS**, recibida el 24 de junio de 2014, el Ministerio de Salud (**MINSA**), remite su informe técnico referente al Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, (fojas 31 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota No. 144 - Deproca, recibida el 27 de junio de 2014, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) envía sus comentarios técnicos referente al Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, (fojas 36 y 37 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota N° 671 – 14 DNPH, recibida el 2 de julio de 2014, el Instituto Nacional de Cultura (INAC), solicita que se remita los datos faltantes del estudio arqueológico, (foja 38 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota ARH – 0873 -2014, recibida el 3 de julio de 2014, la Administración Regional de la ANAM - Herrera, envía su informe técnico referente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en evaluación, (fojas 39 a la 43 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DASIAM 463 - 14, recibida el 9 de julio de 2014, la Dirección de Sistemas de Información ambiental /Departamento de Geomática (DASIAM), envía la cartografía solicitada u sus comentarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, (fojas 44 y 45 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota No. 706 – 14 DNPH, recibida el 14 de julio de 2014, el Instituto Nacional de Cultura (INAC) reitera la nota anterior en la que solicita información complementaria al referido EsIA en evaluación, , (foja 46 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota –DIEORA – DEIA – AC – 0263 – 0707 - 14, debidamente notificada al promotor el 16 de julio de 2014, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) solicita información complementaria al Promotor (International Brokers and Trade Overseas) sobre el Estudio de Impacto Ambiental en proceso de evaluación, (fojas 47 a la 49 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota No. 14.1204-146-14, recibida el 28 de julio de 2014, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), presenta su Informe Técnico con sus comentarios referentes al EsIA en evaluación, (fojas 51 hasta la 54 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante s/n recibida el 6 de agosto de 2014, el promotor del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación envía la información aclaratoria correspondiente solicitada en la nota DIEORA – DEIA – AC – 0263 – 0707 – 2014 de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, (fojas 55 a la 93 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante la Nota DIEORA DEIA UAS – 0338 – 1908 - 2014 y Memorando DEIA – 0717 – 1908 - 2014, se envía la información complementaria recibida a las diferentes Unidades Ambientales Sectoriales y a la Administración Regional de la ANAM de Herrera , participantes en el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, (fojas 94 hasta la 100 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 185 – Deproca, recibida el 26 de agosto del 2014, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), envía su Informe Técnico en la que solicita información adicional al EsIA en evaluación, (fojas 101 y 102 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota SAPROC -192 - 14, recibida el 3 de septiembre de 2014, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), envía sus comentarios con respecto al EsIA en proceso de evaluación, (foja 103 del expediente administrativo).

Mediante Nota ARH – 1231 – 2014, recibida el 4 de septiembre de 2014, la Administración Regional de la ANAM – Herrera envía sus comentarios referentes al EsIA en evaluación (foja 104 expediente administrativo).

Mediante Nota No. 813 – 14, recibida el 10 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional de Cultura (INAC), envía sus comentarios en relación a la información complementaria del EsIA en evaluación, (foja 105 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 228 – SDGSA - UAS, recibida el 10 de septiembre de 2014, el Ministerio de Salud (MINSA), envía sus comentarios referente a la información complementara del Estudio en proceso de evaluación, (fojas 106 y 107 del expediente administrativo).

Mediante la nota No. 14.1204-174-14, recibida el 15 de septiembre de 2014, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), envía su informe técnico con respecto al Estudio de Impacto Ambiental en proceso de evaluación, (fojas 108 a la 110 del expediente administrativo).

Mediante la nota **DIEORA – DEIA – AP – 0314 – 1009 – 14**, debidamente notificada el 23 de octubre de 2014, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (**DIEORA**), solicita información complementaria al promotor del Estudio de Impacto Ambiental en proceso de evaluación, (foja 111 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n recibida el 11 de noviembre de 2014, el promotor del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, presenta la información complementaria solicitada, (fojas 113 a la 143 del expediente administrativo).

Mediante la Nota **DIEORA DEIA UAS – 0406 – 1411 - 2014 y Memorando DEIA – 0963 – 1411 - 2014**, se envía la información complementaria recibida, a las diferentes Unidades Ambientales Sectoriales y a la Administración Regional de la ANAM de Herrera , participantes en el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, (fojas 144 hasta la 148 del expediente administrativo).

Mediante la Nota **ARH – 1708 – 2014**, recibida el 19 de noviembre de 2014, la Administración Regional de la ANAM – Herrera envía sus comentarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental en proceso de evaluación, (foja 149 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 225 – Deproca**, recibida el 19 de noviembre de 2014, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), reitera sobre la información complementaria que el promotor debió contestar en referencia al Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, (fojas 150 y 151 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **1026 – 14 DNPH**, recibida el 21 de noviembre de 2014, el Instituto Nacional de Cultura (**INAC**), envía sus comentarios técnicos con respecto al proceso de evaluación del EsIA, (152 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando – DASIAM – 886 – 14**, recibida el 26 de noviembre de 2014, la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental /Departamento de Geomática (**DASIAM**), envía sus comentarios con respecto a las coordenadas del polígono del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, (fojas 153 y 154 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **14.1204 -262 – 2014**, recibida el 8 de enero de 2015, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), envía sus comentarios con respecto al EsIA en proceso de evaluación, (fojas 155 y 156 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida el 14 de enero de 2015, envía las hojas de los diarios referente a las publicaciones o anuncios de consulta ciudadana así como el fijado y desfijado en el Municipio de Chitré (fojas 157 hasta la 161 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y del proceso que hasta el momento el promotor ha mantenido y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Luego de habersele solicitado información complementaria en dos ocasiones al promotor del EsIA cat. II Urbanización Praderas de La Arena, aun se presentan dudas relacionadas con el manejo de las aguas residuales que se va a generar durante la operación del referido proyecto. Específicamente con respecto a la descarga de las aguas residuales y la norma de descarga de las aguas residuales sobre la cual se acogería el promotor en cumplir durante la operación del proyecto. Así lo señala la Administración Regional de la ANAM – Herrera. Este detalle es de suma importancia que el promotor debe definir porque ello decide los parámetros técnicos a los que se acogerá el vertimiento de sus aguas residuales de acuerdo al sitio donde haga sus descargas y así evitar efectos negativos al ambiente.

De igual forma es el caso del tratamiento de los lodos solicitado por el IDAAN. El promotor no hace mención de los lodos resultantes en el tratamiento de las aguas residuales y del lugar y/o forma en que dispondrá de este material contaminante.

Igualmente es importante resaltar que lo relacionado a la definición del polígono donde se ubica y se desarrollaría el proyecto, el promotor es reiterativo en no dar la ubicación completa y cierta del referido polígono, (coordenadas sin Datum de referencias) lo que obligó a solicitar una vez más las respectivas coordenadas y la situación aun así no se mejoró. Todo lo contrario de acuerdo a lo que expresa DASIAM en sus últimos comentarios respectivos en el Memorando – DASIAM – 886 – 14, recibida el 26 de noviembre de 2014, visto a fojas 153 y 154 del expediente administrativo.

Así lo sucedido, el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, expresa claramente que: “De no presentarse la documentación e información solicitada... o si la misma se presenta de forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. El promotor entonces no rindió la respuesta de forma completa a lo que se le estaba solicitando

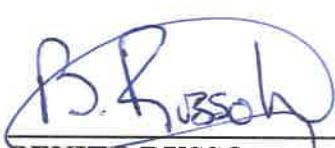
Ante todo este panorama somos del criterio técnico sin lugar a dudas, que procede a la calificación de rechazo del Estudio de Impacto Ambiental de conformidad a la precitada norma.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que no cumplió con los aspectos técnicos y formales establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo no se hizo cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera no viable el desarrollo de dicha actividad.

V. RECOMENDACION

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA”, cuyo promotor es **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.**


BENITO RUSSO

Evaluador


DESIREE SAMANIEGO
Jefa (encargada) del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:


SAMUEL VALDÉS DÍAZ
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-Rach-014 2015De 9 de Junio de 2015

Por medio de la cual se rechaza el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC**, sociedad inscrita en el Registro Público a ficha 652976, documento 1528246, a través de su representante legal el señor Carlos Alberto Villarreal Avecilla, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-71-569, presentó el 5 de junio de 2014 el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**, para su aprobación, el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de Normis Samira Ruiz Ramos y Fabián Maregocio, personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-011-09 e IRC-031-2008, respectivamente.

Que el proyecto en mención se ejecutará en la finca 37504, inscrita al documento 1194962, de la Sección de propiedad de la provincia de Herrera, propiedad del señor Manuel de Jesús Cedeño Atencio, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-46-6, quien autorizó al señor Carlos Alberto Villarreal Avecilla, en calidad de representante legal de la empresa **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC**, a ejecutar en su inmueble el proyecto **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud, el proyecto objeto del aludido estudio, consiste en un desarrollo habitacional (urbanización) de interés social con viviendas dignas y diferentes, con zonas verdes, en un total de seis hectáreas más cinco mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados (6 Ha. + 5,632 m²) desarrolladas en tres etapas: la primera comprende veinticuatro (24) casas, un (1) lote comercial y dos (2) áreas verdes; la segunda incluye veinticinco (25) lotes residenciales y un (1) área verde; la tercera y última etapa contempla ciento ochenta (180) lotes residenciales y seis (6) áreas verdes, además de la planta de tratamiento de aguas residuales. Todo este proyecto se realizaría en veintiún (21) meses en la finca registrada en la escritura DN DN6-UTO 02745 de 29 de marzo de 2007, ubicada en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-105-1106-14 de 11 de junio de 2014, el Ministerio de Ambiente admite la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA** y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis del mismo; por tanto, en virtud de lo normado en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación del referido estudio, tal como consta en el expediente administrativo.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo consagrado en las normas precitadas, se remitió el referido estudio a la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM), la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera, Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de

BB
WQ

Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Instituto Nacional de Cultura (INAC) y Ministerio de Salud (MINSA).

Que en virtud de las ampliaciones requeridas por el IDAAN, INAC y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante Nota DIEORA-DEIA-AC-0263-0707-14 de 7 de julio de 2014, solicitó a la promotora aclarar la información presentada en el estudio de impacto ambiental, la cual fue aportada el 6 de agosto de 2014.

Que luego de poner a disposición de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera, del MIVIOT, IDAAN, INAC, SINAPROC, MINSA y MOP, la información complementaria presentada por la promotora, solicitaron nuevas aclaraciones el IDAAN, MIVIOT y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera; por lo cual, mediante Nota DIEORA-DEIA-AP-0314-1009-14 de 11 de septiembre de 2014, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicita a la promotora por segunda vez, aclarar información referente al proyecto **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**.

Que el 11 de noviembre de 2014 la promotora presenta la información complementaria requerida y nuevamente es puesta a disposición de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera, INAC, IDAAN, MIVIOT y la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental; luego de ello, el IDAAN y MIVIOT solicitan aclaraciones.

Que la promotora **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC**, el 14 de enero de 2015 presentó los avisos de consulta pública difundidos en diario de circulación nacional y fijado en el Municipio de Chitré.

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, mediante Informe Técnico de Evaluación de 20 de abril de 2015, señala que el presente estudio aún presenta dudas en cuanto a la descarga de las aguas residuales, que la promotora no menciona el lugar y la forma en que dispondrá de los lodos resultantes del tratamiento de las aguas residuales, que el promotor insiste en no proporcionar la ubicación completa y cierta del polígono donde se desarrollará el proyecto; y concluye que no se cumplen los aspectos técnicos y formales normados en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, ni se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que, considera que no es viable el desarrollo del proyecto **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA** y recomiendan su rechazo. Aunado al hecho que los avisos de consulta pública están errados, en cuanto al plazo concedido a los interesados para aportar sus observaciones al proyecto.

Que al respecto, cabe citar lo normado en el artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 50. En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental”. (lo subrayado es nuestro).

Que en virtud de lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA**, promovido por **INTERNATIONAL**

RESOLUCIÓN N° IA-lich-014-2015
 FECHA 9 Jun 2015
 Página 2 de 3

WY

BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al representante legal de la promotora que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin haberse aprobado previamente el estudio, puede acarrear responsabilidad civil , administrativa y/o penal.

Artículo 3. NOTIFICAR de la presente resolución al representante legal de la promotora **INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC**.

Artículo 4. La promotora podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días, del mes de Junio, del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SAMUEL VALDÉS
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.





MEMORANDO OAL No. 0090-2025

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: ROGER ARAÚZ
Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTES: IF-498-10
DEIA-III-E-077-2020 // IIF-050-14

Fecha: 16 de enero de 2025

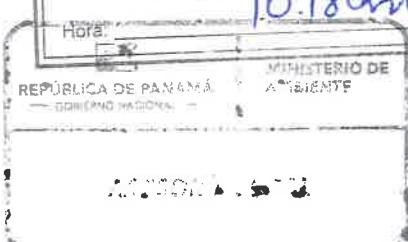
RECIBIDO
Por: Sayurus
Fecha: 21/01/2025
Hora: 10:18 am

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL

ANEXOS: 3



Como respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0557-2024**, recibido en este Despacho el día 5 de diciembre de 2024, tenemos a bien remitirle los siguientes expedientes, cuyas diligencias de notificación han sido completadas conforme a los procedimientos legales establecidos por Ley:

1. Expediente IF-498-10, relativo al EsIA, categoría I, proyecto denominado LOTIFICACIÓN DE LA FINCA RIVER VILLAGE SAN MARTIN, cuya nota DIEORA-DEIA-NC-0149-2805-14, fuera notificada por escrito al señor ALEXEI VOROTNIKOV, representante legal de P.B. CORPORATION INC.
(Contiene 54 fojas)
2. Expediente DEIA-III-E-077-2020, relativo al EsIA, categoría III, proyecto denominado PARQUE EÓLICO TRAMONTANA POWER, cuya Resolución DEIA-NA-001-2021 de 14 de enero de 2021, fuera notificada de forma personal al señor ANTONIO J. OSORIO, apoderado especial de INVERSIONES M&J, S.A.
(Contiene 37 fojas)
3. Expediente IIF-050-14, relativo al EsIA, categoría II, proyecto denominado URBANIZACIÓN PRADERAS DE LA ARENA, cuya Resolución DIEORA-IA-RECH-014-2015 del 9 de junio de 2015, fuera notificada de forma personal al señor Carlos A. Villarreal, representante legal de INTERNATIONAL BROKERS AND TRADE OVERSEAS INC.

(Contiene 165 fojas)

Atentamente,

RA / 

Se adjunta lo antes descrito.